Bucaramanga, junio 10 de 2022

Doctora
MARIA EDITH PRADA GALVIS
Alcaldesa
ALCALDIA DE GALAN – Santander

Asunto: Comunicación Informe Final Auditoría Financiera y de Gestión, **No 0022 de junio 10 del 2022**

Sujeto de control: **ALCALDIA MUNICIPAL DE GALAN**

Cordial saludo,

En cumplimiento de lo establecido por los artículos 20 y 22 de la Resolución 375 del 01 de junio de 2021, nos permitimos comunicar por medio electrónico el **Informe Final No 0020,** de junio 10 de 2022, resultante del proceso auditor adelantado a la entidad por usted representada. La confirmación del recibo de dicho documento deberá ser remitida a los correos adelante señalados.

Ante los hallazgos de tipo administrativo la Entidad deberá diseñar y presentar a la Contraloría General de Santander dentro de los **Cinco (5)** días hábiles siguientes al recibo del informe definitivo, un plan de mejoramiento, en las condiciones establecidas en la Resolución No. 000232 de 18 de marzo de 2021, el cual deberá ser remitido al correo electrónico del coordinador de la auditoria en formato Word o Excel y en PDF, debidamente suscrito por el representante legal, para la revisión y aprobación por parte de este Ente de control. Una vez aprobado, el sujeto de control es responsable del cumplimiento y efectividad de cada acción de mejora.

Las comunicaciones relacionadas con este tema deberán ser remitidas a:

Líder de la auditoria:	**DIEGO ALEXANDER SANCHEZ B.**
Correo institucional:	dsanchez@contraloriasantander.gov.co
Copia:	controlfiscalcgs@contraloriasantander.gov.co

Cordialmente,

ORIGINAL FIRMADO

BLANCA LUZ CLAVIJO DIAZ
Subcontralor delegado para Control Fiscal

Proyectó: Leonardo Silva Mejía

NO FENECIMIENTO No. 0014

CIUDAD Y FECHA: Bucaramanga, junio 10 de 2022
NODO: Comunero
ENTIDAD: **ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE GALAN**
REPRESENTANTE LEGAL: **MARIA EDITH PRADA GALVIS**
VIGENCIA AUDITADA **2020 y 2021**

LA CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, y las establecidas en la Ley 42 del 26 de enero de 1993, modificada por el Decreto Ley 403 de 2020, y en la Resolución 375 del 01 de junio de 2021.

CONSIDERANDO

Que producto del ejercicio de la Auditoría Financiera y de Gestión a la entidad de la alcaldía del Municipio de Galán, se determinaron las siguientes opiniones y conceptos:

Sobre los estados financieros para las vigencias 2020 y 2021; fue calificación con SALVEDADES

Sobre la gestión presupuestal para las vigencias 2020 y 2021; con calificación Negativa.

Concepto Favorable para la Gestión de la Inversión y el Gasto para las vigencias 2020 y 2021.

Por tanto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: NO FENECER la cuenta rendida por la Dra. MARIA EDITH PRADA GALVIS, Alcaldesa del Municipio de Galán en las vigencias 2020 y 2021.

ARTÍCULO SEGUNDO: Envíese copia del presente acto administrativo a la entidad auditada.

POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER,

FIRMA ORIGINAL

FREDY ANTONIO ANAYA MARTINEZ
Contralor General de Santander

Proyectó: Diego A. Sánchez Bautista-, Líder de Auditoría
Revisó: Blanca Luz Clavijo Diaz, Sub-Contralor Delgado para el Control Fiscal

NODO COMUNERO

SUBCONTRALORÍA DELEGADA PARA CONTROL FISCAL

AUDITORÍA FINANCIERA Y DE GESTIÓN.

INFORME FINAL No 0022 junio 10 de 2022

MUNICIPIO DE GALAN

MARIA EDITH PRADA GALVIS
ALCALDESA MUNICIPAL

VIGENCIA AUDITADA 2020 Y 2021

Bucaramanga, junio de 2022

EQUIPO DIRECTIVO

FREDY ANTONIO ANAYA MARTINEZ
Contralor General de Santander

YENNY KATERIN RUBIO ORTEGA
Contralor Auxiliar de Santander

BLANCA LUZ CLAVIJO DIAZ
Sub Contralora Delegada para el Control Fiscal

JUAN GUILLERMO SIERRA DIAZ
Auditor Fiscal – Nodo (Supervisor)

EQUIPO AUDITOR

ALFREDO CASTILLO SUAREZ
Profesional Especializado

MYRIAM BELTRAN BECERRA
Profesional Universitaria

DIEGO ALEXANDER SANCHEZ BAUTISTA
Auditor Fiscal Nodo Soto y Mares
Líder de Auditoria

TABLA DE CONTENIDO

1. Opinión con salvedades sobre los estados financieros ..7

1.1. Fundamento de la opinión 8

2. Opinión Negativa sobre el Presupuesto. 8

2.1. Fundamento de la opinión 9

3. Concepto sobre la gestión de inversión y del gasto Con Observaciones 11

3.1. Fundamento del concepto 13

4. Cuestiones clave de la auditoría 13

5. Responsabilidades del Sujeto de Control en relación con los estados financieros y el presupuesto Vigencias 2020 y 2021. 14

6. Responsabilidad de la Contraloría General de Santander. 14

7. Otros requerimientos legales 15

7.1. Concepto sobre la calidad y eficiencia del control interno fiscal 15

7.2. Efectividad del plan de mejoramiento 16

7.3. Resultado de revisión de cuenta rendida. 17

8. Fenecimiento de la cuenta fiscal 18

ANEXO 1 RELACIÓN DE HALLAZGOS 21

HALLAZGO ADMINISTRATIVO DE AUDITORÍA No. 01: CUENTAS BANCARIAS Y CONCILIACIONES BANCARIAS SIN DEPURACIÓN CONTABLE - CODIGO CONTABLE 1110 DEPOSITOS EN INSTITUCIONES FINANCIERAS 21

OBSERVACION ADMINISTRATIVA DE AUDITORIA No. 02 - BAJA GESTION DE COBRO Y RECAUDO EN CUENTAS POR COBRAR SUBCUENTA 13050702 PREDIAL UNIFICADO VIGENCIAS ANTERIORES -- DESVIRTUADA. 25

HALLAZGO ADMINISTRATIVO DE AUDITORÍA No. 03 Y 19: FALTA DE DEPURACION DE PROPIEDADADES, PLANTA Y EQUIPO Y BIENES DE USO PUBLICO E HISTORICOS Y CULTURALES, DENOTANDO FALTA DE POLITICAS CLARAS Y EFECTIVAS POR PARTE DE LA

ADMINISTRACIÓN PARA REFLEJAR CIFRAS REALES EN LOS ESTADOS FINANCIEROS CODIGO CONTABLE 16 PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO. 26

OBSERVACION ADMINISTRATIVA DE AUDITORÍA No. 04 : SALDO DE CUENTAS POR PAGAR -CODIGO 24010101 CON BAJA GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y ACCIONES EFECTIVAS PARA SU DEPURACION, - DESVIRTUADA. . 29

HALLAZGO ADMINISTRATIVO DE AUDITORÍA No. 05 Y 15 : FALTA FORTALECER EL ROL DE CONTROL INTERNO CONTABLE, EN TEMAS COMO ACOMPAÑAMIENTO EN LOS PROCESOS ADMINISTRATIVOS BÁSICOS DE LA ENTIDAD, EN TIEMPO REAL Y EN LA PRÁCTICA PREVIA, EN EL ÁREA FINANCIERA DE LA ENTIDAD 31

HALLAZGO ADMINISTRATIVO DE AUDITORIA No. 06 CON POSIBLE INCIDENCIA SANCIONATORIA – CUMPLIMIENTO PARCIAL EN LA RENDICIÓN DE LOS SOPORTES DE CADA UNO DE LOS CONTRATOS NO RENDIDOS EN LA PLATAFORMA, SIA OBSERVA CELEBRADOS POR LA ENTIDAD EN LAS VIGENCIAS 2020 Y 2021..... 33

HALLAZGO ADMINISTRATIVO DE AUDITORÍA No. 07 CON POSIBLE INCIDENCIA DISCIPLINARIA Y FISCAL - FALTA DE RENDICIÓN EN LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS, CELEBRADO POR EL MUNICIPIO DE GALAN, DONDE NO HAY CONSTANCIA DE ENTREGAS DE ELEMENTOS VIGENCIA 2020 Y 2021 41

HALLAZGO ADMINISTRATIVO DE AUDITORÍA No. 08 NO SE EJECUTÓ EL PRESUPUESTO DE GASTOS VIGENCIA 2020-2021 EN UN 100%. 61

HALLAZGO ADMINISTRATIVO DE AUDITORÍA No. 09: VIGENCIA 2020 CON POSIBLE INCIDENCIA DISCIPLINARIA Y FISCAL POR POSIBLE DETRIMENTO PATRIMONIAL GENERADO POR PAGO DE MULTA CON ACUERDO DE PAGO CANCELADO POR EL RUBRO PRESUPUESTAL SENTENCIAS Y CONCILIACIONES -..... 64

HALLAZGO ADMINISTRATIVO DE AUDITORÍA No. 10 NO SE EJECUTÓ EL RUBRO CAPACITACIÓN 2020- 2021..... 66

HALLAZGO ADMINISTRATIVO DE AUDITORÍA No. 11. CONTRATOS SUSPENDIDOS DEL ESQUEMA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL POR LA ALCALDIA DE GALAN CON VIGENCIA A DICIEMBRE 31 DEL 2021..... 68

OBSERVACION ADMINISTRATIVA DE AUDITORÍA No. 12 BAJA EJECUCION DEL RECAUDO VIGENCIA 2021. DESVIRTUADA.....69

HALLAZGO ADMINISTRATIVO DE AUDITORÍA No. 13. INFORMACION REPORTADA EN EL SIA OBSERVA PRESENTA INCONSISTENCIAS NO COINCIDE CON LA REPORTADA EN EL SIACONTRALORIA AL REGISTRAR DOS Y TRES VECES UN MISMO CONTRATO, EN OTROS CASOS NO REGISTRAN INFORMACION SIA OBSERVA. (CORRESPONDE AL HALLAZGO NRO. 01 INFORME DEFINITIVO No. 00059 VIGENCIA 2.018 Y 2.019).....71

OBSERVACION ADMINISTRATIVA DE AUDITORÍA No. 14 DEBIL MANEJO DEL SISTEMA DE OPERACIÓN CONTABLE CONTINUA SIN INTEGRARSE CON EL ÁREA DE ALMACÉN, JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN, PLANEACIÓN, TALENTO HUMANO, ETC – (HALLAZGO DE AUDITORIA N° 07) INFORME DEFINITIVO No. 00059VIGENCIAS 2.018 Y 2.019)- DESVIRTUADA.....72

OBSERVACION ADMINISTRATIVA DE AUDITORÍA No. 15. DEBILIDADES EN FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ INTERNO CONTABLE (HALLAZGO DE AUDITORIA N° 08) INFORME DEFINITIVO No. 00059 VIGENCIAS 2.018 Y 2.019)- DESVIRTUADA.....75

OBSERVACION ADMINISTRATIVA DE AUDITORÍA No. 16 DEFICIENCIAS EN EL MANEJO DEL GRUPO DE EFECTIVO O SU EQUIVALENTE Y CUENTAS BANCARIAS INACTIVAS (HALLAZGO DE AUDITORIA N° 12) INFORME DEFINITIVO No. 00059 VIGENCIAS 2.018 Y 2.019)- DESVIRTUADA...78

OBSERVACION ADMINISTRATIVA DE AUDITORÍA No. 17 DEFICIENCIAS EN EL COBRO Y RECAUDO DE IMPUESTO PREDIAL (HALLAZGO DE AUDITORIA N° 13) INFORME DEFINITIVO No. 00059 VIGENCIAS 2.018 Y 2.019)- DESVIRTUADA.....79

OBSERVACION ADMINISTRATIVA DE AUDITORÍA No. 18 DESACTUALIZACIÓN Y FALTA DE GESTIÓN DE RECAUDO DE IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO DE VIGENCIA ACTUAL Y VIGENCIAS ANTERIORES, E INCERTIDUMBRE EN LOS ESTADOS FINANCIEROS (HALLAZGO DE AUDITORIA N° 15) INFORME DEFINITIVO No. 00059 VIGENCIAS 2.018 Y 2.019) - DESVIRTUADA 85

OBSERVACION ADMINISTRATIVA DE AUDITORÍA No. 19 INCONSISTENCIAS EN EL GRUPO DE PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO - NO INGRESO DE EQUIPOS DE COMPUTO, MEJORAS Y CONSTRUCCIONES VARIAS (HALLAZGO DE AUDITORIA N° 16) INFORME DEFINITIVO No. 00059 VIGENCIAS 2.018 Y 2.019) – DESVIRTUADA .. 88

OBSERVACION ADMINISTRATIVO DE AUDITORÍA No. 20 BAJA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO PRESENTANDO SUPERAVIT PRESUPUESTAL (HALLAZGO DE AUDITORIA N° 21) INFORME DEFINITIVO No. 00059 VIGENCIAS 2.018 Y 2.019)- DESVIRTUADA 89

CUADRO NUMÉRICO DE HALLAZGOS 93

CUADRO CONSOLIDADO DE HALLAZGOS..... 95

ANEXO 2..... 96

ANEXO 3..... 99

FORMA DE PRESENTACIÓN DEL PLAN DE MEJORAMIENTO..... 99

ANEXO 4..... 100

BENEFICIOS DE CONTROL FISCAL 100

Bucaramanga,

Doctora
MARIA EDITH PRADA GALVIS
Representante Legal
Municipio de Galán
Santander
Correo institucional
alcaldia@galan-santander.gov.co

Asunto: Informe Preliminar de Auditoria Financiera y de Gestión

Respetada doctora:

La Contraloría General de Santander, con fundamento en las facultades otorgadas por el artículo 267 de la Constitución Política, practicó auditoría a los estados financieros de la entidad MUNICIPIO DE GALAN, para las vigencias 2020 y 2021; los cuales comprenden el Estado de Situación Financiera, el Estado de Resultados, Estado de Cambios en el Patrimonio y las notas a los estados financiero. Así mismo, con fundamento en el artículo 268 de la Constitución Política, realizó auditoria al presupuesto de la misma vigencia.

Conforme lo establece la Guía de Auditoría Territorial - GAT adoptada por la Contraloría General de Santander mediante la Resolución número 375 del 01 de junio del 2021, este informe de auditoría contiene: la opinión sobre los estados financieros, la opinión sobre el presupuesto y el concepto sobre la gestión.

1. Opinión con salvedades sobre los estados financieros

La Contraloría General de Santander ha auditado con base en la muestra, los estados financieros de las vigencias 2020 y 2021 del municipio de Galán, que comprenden el Estado de situación financiera a 31 de diciembre de 2020 y 2021, Estado de resultados y estado de cambios en el patrimonio, así como las notas explicativas de los estados financieros que incluyen un resumen de las políticas contables significativas.

Información pertinente y suficiente para emitir una opinión con salvedades para las vigencias 2020 y 2021 así: “En opinión de la Contraloría General de Santander con base en la muestra seleccionada por el equipo auditor; manifiesta que los estados financieros adjuntos presentan aspectos de la entidad de conformidad con el marco normativo de la Contaduría General de la Nación Resolución # 533 de 2015, y sus modificaciones y demás normas concordantes que rigen la presentación de la información financiera; se toma como base las observaciones y los resultados de las matrices que dieron origen a la opinión.

1.1. Fundamento de la opinión

Se fundamenta la opinión con base en el resultado de la matriz de gestión fiscal formato RECF-45-02 papel de trabajo soporte del proceso auditor.

RESUMEN INCORRECCIONES				
CÓDIGO CUENTA	**NOMBRE CUENTA**	**DETALLE**	**VALOR DE LA INCORRECCION 2020**	**VALOR DE LA INCORRECCION 2021**
1110	Depósitos en instituciones financieras	Valor de cuentas bancarias pendientes por depuración	83.242.111.57	118.387.910.10
167505	Equipos de transporte, tracción y elevación	se adquirió una Motoniveladora Caterpillar Modelo 120 K, cuyo valor por $ 1.293.530.000.00 fue llevado al gasto y no fue ingresado al inventario de propiedad, planta y equipo	1.293.530.000,00	cuenta
160504	Terrenos pendientes de legalizar	Saldo de la de terrenos pendiente por depuración, sin movimiento en varias vigencias y sin gestión	10.000.000,00	10.000.000,00
164027	Edificaciones pendientes de legalizar	Saldo de la cuenta de terrenos pendiente por depuración, sin movimiento en varias vigencias y sin gestión	150.750.000,00	150.750.000,00
168508	Depreciación acumulada de equipo de transporte, tracción y elevación.	Se hace necesario realizar la depuración de la cuenta de propiedades, planta y equipo, porque se está afectando el valor que se revela como depreciación acumulada, ya que no representa un valor 100% confiable al haber elementos no contabilizados en la vigencia 2020	446.296.688,00	
2401	Adquisición de bienes y servicios nacional	Valor de la muestra que se toma como incorrección por depuración pendiente	131.795.884,81	506.769.900,00
TOTAL INCORRECCIONES DEL ACTIVO			**1.983.818.799.57**	**279.137.910.00**
TOTAL INCORRECCIONES DEL PASIVO			**131.795.884,81**	**506.769.900,00**

2. Opinión Negativa sobre el Presupuesto.

Con base en el artículo 38 de la Ley 42 de 1993, la Contraloría General de Santander ha auditado la cuenta general del presupuesto y del tesoro de las vigencias 2020 y 2021 del municipio de Galán que comprende:

- Estados que muestren en detalle, según el decreto de liquidación anual del presupuesto

- Los reconocimientos y los recaudos de los ingresos corrientes y recursos de capital contabilizados durante el ejercicio cuya cuenta se

rinde, con indicación del cómputo de cada renglón y los aumentos y disminuciones con respecto al cálculo presupuestal

- Estados que muestren la ejecución de los egresos o ley de apropiaciones, detallados según el decreto de liquidación anual del presupuesto, presentando en forma comparativa la cantidad apropiada inicialmente, sus modificaciones y el total resultante, el monto de los gastos ejecutados, de las reservas constituidas al liquidar el ejercicio, el total de los gastos y reservas y los saldos;

- Estado comparativo de la ejecución de los ingresos y gastos contemplados en los dos primeros estados mencionados, en forma tal que se refleje el superávit o déficit resultante

- Detalle de los gastos pagados durante el año fiscal cuya cuenta se rinde, con cargo a las reservas de la vigencia inmediatamente anterior y los saldos de las distintas cuentas que conforman el tesoro.

Información pertinente y suficiente para emitir una opinión Negativa:

“En opinión de la Contraloría General de Santander, debido a lo significativo de las cuestiones descritas en la sección “fundamento de la opinión negativa” el presupuesto adjunto no se presenta fielmente, en todos los aspectos materiales, de conformidad con el marco de información presupuestal aplicable”

2.1. Fundamento de la opinión

La Contraloría General de Santander, evidenció, que se vulneró significativamente el principio de anualidad; Se evidenció que la administración municipal en la **vigencia 2020**; asignó un Presupuesto Definitivo para gastos de $12.149.625.092; de los cuales gastó la suma de $7.388.588.925; que equivale al 61%; es decir se dejaron de ejecutar y/o Invertir la suma de $**4.761.036.167**; En el presupuesto definitivo para Inversión la administración fijó un valor por $8.117.587.405; ejecutó la suma de $3.522.147.072; que corresponde al 43%,del total del Presupuesto Definitivo.

Se evidenció que el rubro presupuestal Sentencias y Conciliaciones presenta unos créditos por la suma de $13.222.858, y un Presupuesto Definitivo por el mismo valor, recursos que fueron ejecutados en su totalidad. El día 12 de marzo de 2020, se llevó a cabo el Acuerdo de Pago entre el municipio de Galán y el INVIMA dentro del proceso de cobro Coactivo 2016-1616, donde solicitan cancelar la suma de $10.416.560, más los intereses moratorios; el municipio de Galán canceló nueve cuotas en el 2020, por valor total de $**13.222.858**; la última cuota fue cancelada el día 28 de diciembre de 2.020; el Comité de defensa judicial y conciliación del Municipio de Galán, el día 01 de Junio del 2021; se reunió y decidió y recomendó **No iniciar** la Acción de Repetición.

Se evidenció que la administración municipal asignó por el rubro presupuestal de Capacitación personal Administrativo el valor de $1.000.000; presentándose una reducción por el mismo valor; por lo tanto, la ejecución fue nula. Igual situación se presentó para la capacitación de Docentes y Directivos en donde asigno $3.000.000; para un total de $**4.000.000**; lo que evidencia una posible falta de planeación Presupuestal.

La administración municipal asignó un presupuesto definitivo en la vigencia 2021 para gastos, por valor de $22.890.869.964; de los cuales ejecutó la suma de $11.701.967.861; que equivale al 51%; es decir se dejó de Invertir la suma $11.188.902.103; restando el valor EOT quedarían $**10,601,902,481**, del presupuesto definitivo. Para Inversión la administración fijo un presupuesto definitivo de $18.570.281.627; invirtiendo el valor de $7.567.742.082; que corresponde al 41%,del total del Presupuesto Definitivo.

Adicionalmente, se evidenció la contravención al principio de planeación , establecido en el Decreto 111 de1.996; ya que el municipio en la vigencia 2021 fijó un presupuesto definitivo de ingresos de $22.890.869.964; y un recaudo por $18.535.712.858; que corresponde al 80%; del total del presupuesto definitivo; faltando por recaudar la suma de $**4.355.157.105**; presentándose un bajo recaudo en los Ingresos Corrientes; rubro presupuestal Estampillas y en el Impuesto predial, Industria y Comercio; así mismo se evidencia que la entidad no recaudó lo presupuestado en los rubros: Ministerio de cultura (estímulos a personas naturales) , recursos del Departamento Administrativo para la prosperidad social fondo de inversión para la paz, entre otros.

Se evidenció que el Esquema de Ordenamiento Territorial a diciembre 31 de 2021 se encuentra desactualizado; para subsanar esta situación, la entidad suscribió el contrato MGA 052 de 2021, por valor de $549.999.999 y su Interventoría por medio de un Concurso de Méritos MGAM048 de 2021; por valor de $36.999.623; para un total de **$586.999.622**; sin embargo, sus valores no fueron cancelados a 31 de diciembre de 2021, ya que se encontraban suspendidos por falta de un concepto de la CAS. Se debe realizar gestión administrativa efectiva, para que se cierren estos procesos que apuntan al beneficio de interés general del municipio.

Este ente de control ha llevado a cabo esta auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (ISSAI 1000–1810). Las responsabilidades de la CGS, de acuerdo con dichas normas se describen más adelante en la sección Responsabilidades del Auditor en relación con la auditoría de los estados financieros de este informe.

La Contraloría General de Santander es un ente de control, independiente del sujeto de control de conformidad con Constitución Política de Colombia; y los auditores cumplen con los requerimientos de ética contenidos en correspondiente Código de integridad y que son aplicables a esta auditoría. Además, esta entidad ha cumplido las demás responsabilidades de ética de conformidad con esos requerimientos. La Contraloría General de Santander considera que la evidencia de auditoría que se ha obtenido, proporciona una base suficiente y adecuada para emitir la opinión.

3. Concepto sobre la gestión de inversión y del gasto Con Observaciones

En opinión de la Contraloría General de Santander y conforme a la valoración de los principios de eficacia, eficiencia y economía de la gestión de planes programas y proyectos y la gestión contractual en la Vigencia 2020:

El concepto de la gestión del gasto y la inversión es: Calificado con 27.1 % Favorable

Vigencia 2020

PRINCIPIOS	RESULTADO	CALIFICACION
EFICACIA	71.4%	EFICAZ
ECONOMÍA	87.5%	ECONOMICO

Vigencia 2021: El concepto de la gestión del gasto y la inversión es: Calificado con 23.0 % con Observaciones .

Vigencia 2021

PRINCIPIOS	RESULTADO	CALIFICACION
EFICACIA	71.0%	INEFICAZ
ECONOMÍA	81.2%	ANTIECONOMICO

El Decreto 403 de 2020 Artículo 2, establece que "(…) control fiscal es la función pública de fiscalización de la gestión fiscal de la administración y de los particulares o entidades que manejen fondos o bienes públicos, que ejercen los órganos de control fiscal de manera autónoma e independiente de cualquier otra forma de inspección y vigilancia administrativa, con el fin de determinar si la gestión fiscal y sus resultados se ajustan a los principios, políticas, planes, programas, proyectos, presupuestos y normatividad aplicables y logran efectos positivos para la consecución de los fines esenciales del Estado, y supone un

pronunciamiento de carácter valorativo sobre la gestión examinada (...)".

Avance Plan de Desarrollo

El Plan de Desarrollo para el cuatrienio fue denominado "Juntos por el Progreso Galanero"; se evidencia que se proyectó para el cuatrienio un valor de $25.499.400.000; de los cuales se estableció para la vigencia 2020; el valor de $8.341.100.000, y se invirtió la suma de $6.459.003.397; que corresponde al 77% de lo proyectado; para el 2021 se determinó el valor de $6.373.100.000 y la inversión ascendió a $ 10.536.228.926; ya que algunos proyectos no ejecutados en la vigencia 2020; fueron replanteados y ejecutados en la vigencia 2021.

Es de resaltar que la administración municipal, de lo proyectado para el cuatrienio que fue $ 25.499.400.000; ha invertido a diciembre 31 del 2020 y 2021; el valor de $16.995.232.323; que corresponde al 66,6%; de lo proyectado, así las cosas queda el valor de $8.504.167.677; que corresponde al 33,4%, para ser ejecutado en el 2022 y 2023.

PLAN DE DESARROLLO PROYECTADO PARA EL CUATRIENIO

Línea estratégica	**2020**	**2021**	**2022**	**2023**
Galaneros, por la equidad y la sostenibilidad	4,411,500,000	3,476,500,000	3,926,500,000	3,727,500,000
Galaneros, por el progreso, la innovación y el emprendimiento	3,296,000,000	1,949,000,000	921,000,000	985,000,000
Galaneros, por un futuro con legalidad	633,600,000	947,600,000	597,600,000	627,600,000
Subtotal	**8,341,100,000**	**6,373,100,000**	**5,445,100,000**	**5,340,100,000**
Total Inversión PDM	**25,499,400,000**			

EJECUCION DEL PLAN DE DESARROLLO 2020 Y 2021

Línea estratégica	**2020**	**2021**	**2022**	**2023**	**TOTAL CUATRIENIO**
Galaneros, por la equidad y la sostenibilidad	3,483,811,142	5,892,847,948	0	0	9,376,659,090
Galaneros, por el progreso, la innovación y el emprendimiento	2,161,245,783	3,445,784,446	0	0	5,607,030,229

Galaneros, por un futuro con legalidad	813,946,473	1,197,596,531	0	0	2,011,543,004
Subtotal	**6,459,003,397**	**10,536,228,926**	**0**	**0**	**16,995,232,323**

3.1. Fundamento del concepto

En la vigencia 2020; la entidad asignó un Presupuesto Definitivo para gastos de $12.149.625.092; de los cuales ejecutó la suma de $7.388.588.925; que equivale al 61%; es decir se dejaron de gastar Y/o Invertir la suma de $4.761.036.167; en presupuesto definitivo para Inversión la administración fijo un presupuesto definitivo por $8.117.587.405, para Inversión ejecutó la suma de $3.522.147.072; que corresponde al 43%,del total del Presupuesto Definitivo; algunos rubros como Vivienda y Saneamiento Básico, Mejoramiento de Vías, Programa Colombia Rural el Sector Ambiental, Protección Integral a la Primera Infancia, Prevención y Protección a las víctimas, Asistencia y Atención Integral de desplazados y Grupos Desplazados, Sector Social y Plaza de Mercado; su ejecución fue nula, notándose una gestión del gasto y de la inversión Desfavorable en la vigencia 2020.

La administración municipal asignó un Presupuesto Definitivo en la **vigencia 2021;** Se evidenció que la administración municipal asignó un Presupuesto Definitivo para gastos de $22.890.869.964; de los cuales gastó la suma de $11.701.967.861; que equivale al 51%; es decir se dejaron de ejecutar Y/o Invertir la suma $11.188.902.103; restando el valor EOT quedarían $ 10,601,902,481, del presupuesto definitivo; para Inversión la administración fijo un presupuesto definitivo de $18.570.281.627; invirtiendo el valor de $7.567.742.082; que corresponde al 41%,del total del Presupuesto Definitivo; algunos rubros como Infraestructura red vial; civiles; Agricultura y Desarrollo Rural; Inclusión Social y Productiva para la población en situación de vulnerabilidad; inclusión productiva de pequeños productores rurales; Plaza de Mercado su ejecución fue nula.

4. Cuestiones clave de la auditoría

Las cuestiones clave de la auditoría son aquellas cuestiones que, según el juicio de la Contraloría General de Santander - CGS, han sido de la mayor significancia en la auditoría de los estados financieros, el presupuesto y la gestión. Estas cuestiones han sido tratadas en el contexto de esta auditoría de los estados financieros en su conjunto, así como del presupuesto y en la formación de la opinión de la Contraloría General de Santander sobre estos, y no expresa una opinión por separado sobre esas cuestiones. Además de las cuestiones descritas en la sección Fundamento de opinión, la Contraloría General de Santander ha determinado que las cuestiones que se describen a continuación son las cuestiones clave de esta auditoría:

En el **municipio de Galán,** se verificó que para el reconocimiento patrimonial de los hechos financieros, económicos y sociales se aplicó la base de causación y para el reconocimiento de la ejecución presupuestal se utilizó la base de caja en los ingresos y el compromiso en los gastos.

Los Estados Financieros a 31 de diciembre de la vigencia 2020 y 2021, reflejan el impacto de las transacciones y otros sucesos económicos. Los elementos relacionados directamente con la medida de la situación financiera son los activos, los pasivos y el patrimonio.

5. Responsabilidades del Sujeto de Control en relación con los estados financieros y el presupuesto Vigencias 2020 y 2021.

El municipio de Galán; es responsable de preparar y presentar tanto los estados financieros de conformidad con la normatividad aplicable, como las cifras presupuestales de conformidad con las normas vigentes aplicables en la materia, además es responsable de establecer el control interno necesario que permita que toda la información reportada a la Contraloría General de Santander se encuentre libre de incorrección material debida a fraude o error.

6. Responsabilidad de la Contraloría General de Santander.

La responsabilidad de la Contraloría General de Santander - CGS, es obtener una seguridad razonable de que los estados financieros y el presupuesto están libres de errores materiales, ya sea por fraude o error y emitir un informe que contenga las opiniones sobre si están preparados, en todos los aspectos significativos, de conformidad con los marcos de información financiera y presupuestal. Además, un concepto sobre control interno fiscal. Seguridad razonable es un alto grado de seguridad, pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con las ISSAI siempre detecte una incorrección material cuando existe.

Las incorrecciones pueden deberse a fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o de forma agregada puede preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en esos estados financieros o presupuesto.
La CGS, ha llevado a cabo esta auditoría financiera y de gestión, de conformidad con las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizados Superiores - ISSAI, emitidas por la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI), según lo establecido en la Resolución Orgánica 375 del 01 de junio de 2021, por la cual se adopta la Guía de Auditoría Territorial en el Marco de las Normas Internacionales de Auditoria ISSAI - GAT.

Como parte de una auditoría de conformidad con las ISSAI, la CGS aplica juicio profesional, mantiene una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría y cumple con los requerimientos de ética en relación con la independencia. Así mismo:

- Identifica y valora los riesgos de incorrección material en los estados financieros y el presupuesto, debida a fraude o error, diseña y aplica procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtiene evidencia de auditoría suficiente y adecuada para proporcionar una base para la opinión. El riesgo de no detectar una incorrección material debida a fraude es más elevado que en el caso de una incorrección material debida a error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionadamente erróneas o la elusión del control interno.

- Obtiene conocimiento del control interno relevante para la auditoría con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias y con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad.

- Evalúa la presentación global, la estructura y el contenido de los estados financieros, incluida la información revelada, y si los estados financieros representan las transacciones y hechos subyacentes de un modo que logran la presentación fiel.

- Comunica con los responsables del gobierno de la entidad en relación con, entre otras cuestiones, el alcance y el momento de realización de la auditoría planificados y las observaciones significativas de la auditoría, así como cualquier deficiencia significativa del control interno que identificamos en el transcurso de la auditoría.

La Contraloría General de Santander ha comunicado con los responsables de la dirección del sujeto de control auditado en relación con, entre otras cuestiones, el alcance y el momento de realización de la auditoría planificada y las observaciones significativas de la auditoría, así como cualquier deficiencia significativa del control interno identificada por la Contraloría General de Santander en el transcurso de la auditoría.

7. Otros requerimientos legales

7.1. Concepto sobre la calidad y eficiencia del control interno fiscal

En cumplimiento del numeral 6° del artículo 268 de la Constitución Política de Colombia, la Contraloría General de Santander – CGS evaluó los riesgos y controles establecidos por el sujeto de control conforme a los parámetros mencionados en la Guía de Auditoría Territorial en el Marco de las Normas Internacionales de Auditoria ISSAI y teniendo en cuenta los resultados obtenidos, emite concepto sobre control interno financiero: “CON DEFICIENCIAS”.

VIGENCIA 2020

MACROPROCESO	VALORACIÓN DISEÑO DE CONTROL - EFICIENCIA (25%)	RIESGO COMBINADO (Riesgo inherente*Diseño del control)	VALORACIÓN DE EFECTIVIDAD DE LOS CONTROLES (75%)	CALIFICACION SOBRE LA CALIDAD Y EFICIENCIA DEL CONTROL FISCAL INTERNO
GESTIÓN FINANCIERA	PARCIALMENTE ADECUADO	ALTO	CON DEFICIENCIAS	1.5
GESTIÓN PRESUPUESTAL	PARCIALMENTE ADECUADO	MEDIO	CON DEFICIENCIAS	EFECTIVO
Total General	PARCIALMENTE ADECUADO	MEDIO	CON DEFICIENCIAS	

VIGENCIA 2021

MACROPROCESO	VALORACIÓN DISEÑO DE CONTROL - EFICIENCIA (25%)	RIESGO COMBINADO (Riesgo inherente*Diseño del control)	VALORACIÓN DE EFECTIVIDAD DE LOS CONTROLES (75%)	CALIFICACION SOBRE LA CALIDAD Y EFICIENCIA DEL CONTROL FISCAL INTERNO
GESTIÓN FINANCIERA	PARCIALMENTE ADECUADO	MEDIO	CON DEFICIENCIAS	1.6
GESTIÓN PRESUPUESTAL	PARCIALMENTE ADECUADO	BAJO	CON DEFICIENCIAS	CON DEFICIENCIAS
Total General	PARCIALMENTE ADECUADO	MEDIO	CON DEFICIENCIAS	

Este concepto está sustentado en que se presentan observaciones en los estados financieros que en algunos casos son de vigencias anteriores y otros evidenciados en la vigencia 2020 y 2021 como son:

a) Deficiencias en el manejo de efectivo.
b) Depuración de propiedad planta y equipo sin finalizar.
c) Cuentas por cobrar pendientes por depuración.
d) Convenios sin liquidar
e) Cuentas por pagar pendientes por depuración

f) Faltan controles más efectivos en la ejecución presupuestal de Ingresos y Gastos.

g) No existen controles efectivos con el fin de lograr el 100%, de ejecución de los rubros presupuestales de capacitación.

7.2. Efectividad del plan de mejoramiento

El Plan de Mejoramiento con corte a Diciembre 31 de 2018-2019; fue aprobado mediante oficio fechado octubre 06 del 2020 y reportado a la Contraloría General de Santander - CGS, contiene (21) veintiún hallazgos, a los cuales se les efectuó el seguimiento correspondiente, obteniendo como resultado que las acciones de mejoramiento implementadas por la entidad municipio de Galán fueron efectivas calificadas con 2 los siguientes hallazgos numerados; 02;03; 04; 06; 07; 09; 10; 11-12; 13; 14; 15; 17-18-19-20 y 21, y se toman como Beneficio de Control.

Los hallazgos números 01-05; 08; 16. fueron calificados con cero (0) siendo ineficientes, por lo tanto formaran parte de las observaciones del presente informe preliminar.

CALIFICACIÓN		
TOTAL	**81.8**	
PARCIALES	**81.82**	**81.82**

7.3. Resultado de revisión de cuenta rendida.

Revisada la rendición de la cuenta se evidenció que ésta fue rendida en la plataforma de información de este ente de control, dentro de los términos establecidos; sin embargo en algunos formatos la información no fue suficiente ni de la mejor calidad; el resultado de la rendición y revisión de la cuenta a diciembre 31 de 2020 y 2021; obtuvo una calificación correspondiente a un concepto **FAVORABLE**.

2020

RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA 2020			
VARIABLES (SIA Contralorías)	**CALIFICACIÓN PARCIAL**	**PONDERADO**	**PUNTAJE ATRIBUIDO**
Oportunidad en la rendición de la cuenta	99.1	0.1	9.91
Suficiencia (diligenciamiento total de formatos y anexos)	97.8	0.3	29.34
Calidad (veracidad)	97.8	0.6	58.67
CUMPLIMIENTO EN RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA SIA CONTRALORÍAS			**97.92035398**
CUMPLIMIENTO EN RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA DE CONTRATACIÓN SIA OBSERVA			**100**
CONSOLIDADO RENDICIÓN DE LA CUENTA			**98.96017699**
Concepto rendición de cuenta a emitir			**Favorable**

2021

RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA 2021			
VARIABLES (SIA Contralorías)	**CALIFICACIÓN PARCIAL**	**PONDERADO**	**PUNTAJE ATRIBUIDO**
Oportunidad en la rendición de la cuenta	99.1	0.1	9.91

Suficiencia (diligenciamiento total de formatos y anexos)	97.7	0.3	29.32
Calidad (veracidad)	96.4	0.6	57.84
CUMPLIMIENTO EN RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA SIA CONTRALORÍAS			**97.07207207**
CUMPLIMIENTO EN RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA DE CONTRATACIÓN SIA OBSERVA			**100**
CONSOLIDADO RENDICIÓN DE LA CUENTA			**98.53603604**
Concepto rendición de cuenta a emitir			**Favorable**

8. Fenecimiento de la cuenta fiscal

Con fundamento en la Resolución 375 de junio 01 de 2021, la Contraloría General de Santander - CGS **No Fenece** la cuenta rendida por el municipio de Galán, del departamento de Santander, representada por la alcaldesa **María Edith Prada Galvis,** correspondiente a las vigencias fiscales 2020 y 2021.

VIGENCIA 2020

MACROPROCESO		PROCESO		PONDERACIÓN	PRINCIPIOS DE LA GESTIÓN FISCAL			CALIFICACIÓN POR PROCESO/MACROPROCESO		CONCEPTO/ OPINION
					EFICACIA	EFICIENCIA	ECONOMIA			
GESTIÓN PRESUPUESTAL	60 %	GESTIÓN PRESUPUESTAL	EJECUCIÓN DE INGRESOS	15%	100.0 %			15.0%	11.6%	OPINION PRESUPUESTAL
			EJECUCIÓN DE GASTOS	15%	0.0%			0.0%		Negativa
		GESTIÓN DE LA INVERSIÓN Y DEL GASTO	GESTIÓN DE PLANES, PROGRAMAS Y PROYECTOS	30%	86.2 %	11.4%		14.6%	27.1%	CONCEPTO GESTIÓN INVERSIÓN Y GASTO
			GESTIÓN CONTRACTUAL	40%	87.5 %		87.5%	35.0%		Favorable
		TOTAL MACROPROCESO GESTIÓN PRESUPUESTAL		**100%**	**75.8 %**	**11.4%**	**87.5%**	**64.6%**	**38.8%**	
GESTIÓN FINANCIERA	40 %	ESTADOS FINANCIEROS		100%	75.0 %			75.0%	30.0%	OPINION ESTADOS FINANCIEROS
										Con salvedades
		TOTAL MACROPROCESO GESTIÓN FINANCIERA		**200%**	**75.0 %**			**75.0%**	**30.0%**	

TOTAL PONDERADO	**100 %**	**TOTALES**	**71.4 %**	**11.4%**	**87.5%**		**68.8%**
		CONCEPTO DE GESTIÓN	**INEFICAZ**	**INEFICIENTE**	**ECONOMICA**		
		FENECIMIENTO					**NO SE FENECE**

VIGENCIA 2021

MACROPROCESO		PROCESO		PONDERACIÓN	PRINCIPIOS DE LA GESTIÓN FISCAL			CALIFICACIÓN POR PROCESO/MACROPROCESO		CONCEPTO/ OPINION
					EFICACIA	EFICIENCIA	ECONOMIA			
GESTIÓN PRESUPUESTAL	**60 %**	GESTIÓN PRESUPUESTAL	EJECUCIÓN DE INGRESOS	15%	100.0 %			15.0%	**11.4%**	**OPINION PRESUPUESTAL**
			EJECUCIÓN DE GASTOS	15%	0.0%			0.0%		**Negativa**
		GESTIÓN DE LA INVERSIÓN Y DEL GASTO	GESTIÓN DE PLANES, PROGRAMAS Y PROYECTOS	30%	90.9 %	13.9%		15.7%	**26.5%**	**CONCEPTO GESTIÓN INVERSIÓN Y GASTO**
			GESTIÓN CONTRACTUAL	40%	81.2 %		81.2%	32.5%		**Favorable**
		TOTAL MACROPROCESO GESTIÓN PRESUPUESTAL		**100%**	**74.7 %**	**13.9%**	**81.2%**	**63.2%**	**37.9%**	
GESTIÓN FINANCIERA	**40 %**	ESTADOS FINANCIEROS		100%	75.0 %			75.0%	**30.0%**	**OPINION ESTADOS FINANCIEROS**
										Con salvedades
		TOTAL MACROPROCESO GESTIÓN FINANCIERA		**200%**	**75.0 %**			**75.0%**	**30.0%**	
TOTAL PONDERADO	**100 %**	**TOTALES**			**71.0 %**	**13.9%**	**81.2%**		**67.9%**	
		CONCEPTO DE GESTIÓN			**INEFICAZ**	**INEFICIENTE**	**ECONOMICA**			
		FENECIMIENTO							**NO SE FENECE**	

Grupo Auditor:

Nombre	Cargo	Firma
DIEGO ALEXANDER SANCHEZ BAUTISTA	Auditor Fiscal – Líder	
ALFREDO CASTILLO SUAREZ	Profesional Especializado	
MYRIAM BELTRAN BECERRA	Profesional Universitaria	

Auditor Fiscal del Nodo (Supervisor):

Nombre	Cargo	Firma
JUAN GUILLERMO SIERRA	Supervisor	

Subcontralora delegada para Control Fiscal:

Nombre	Firma
BIANCA LUZ CLAVIJO DIAZ	

ANEXO 1 RELACIÓN DE HALLAZGOS

En desarrollo de la presente auditoría se establecieron (10) Hallazgos administrativas, de los cuales (01) tiene posible incidencia disciplinaria, (01) con presunta incidencia fiscal y (01); con posible incidencia sancionatoria.

HALLAZGOS FINANCIEROS

HALLAZGO ADMINISTRATIVO DE AUDITORÍA No. 01: CUENTAS BANCARIAS Y CONCILIACIONES BANCARIAS SIN DEPURACIÓN CONTABLE - CODIGO CONTABLE 1110 DEPOSITOS EN INSTITUCIONES FINANCIERAS

CRITERIO:
El marco conceptual de las normas, incorporadas al Régimen de Contabilidad Pública (RCP) Según nuevo marco normativo de la Contaduría General de la Nación, las empresas que no cotizan en el mercado de valores, y que no captan ni administran ahorro del público sujetas al ámbito de aplicación de la resolución 533 de 2015 y sus modificaciones entre las cuales está clasificado el sujeto de control, en concordancia con las directrices de la Contaduría General de la Nación.

En relación a la existencia varias cuentas bancarias de convenios , debe tenerse en cuenta el numeral 3.2.2Herramientas de mejora continua y sostenibilidad de la calidad de la información financiera, del Procedimiento para la evaluación del control interno contable anexo a la Resolución 193 de 2016, en especial, lo correspondiente a la creación del Comité Técnico de Sostenibilidad Contable o la implementación de herramientas sustentadas en políticas, procedimientos, directrices, instructivos, lineamientos que propendan garantizar de manera permanente, la depuración y mejora de la calidad de la información financiera.

Además, la entidad tendrá en cuenta los numerales 3.2.1.4-Análisis, verificación y conciliación de la información, el cual expresa que se debe realizar permanentemente el análisis de la información contable en las diferentes subcuentas, a fin de contrastarla y ajustarla con fuentes de datos que provienen de aquellas dependencias que generen información relativa a bancos, cuentas por cobrar entre otros y 3.2.1.5-Depuración contable permanente y sostenible que dice que se deben adelantar las gestiones administrativas para depurar las cifras y demás contenidos de los estados financieros

Hay que tener en cuenta que por disposición de las entidades financieras podrán realizar el traslado de estos recursos a la Dirección General del

Tesoro Nacional, manifestando que al estar las cuentas inactivas, aplicaron lo establecido en el artículo 36 del Decreto 2331 de 1998, el cual dispone: "Los saldos de las cuentas corrientes o de ahorro que hayan permanecido inactivas por un período mayor de un año y no superen el valor equivalente a dos (2) UPAC, serán transferidos por las entidades tenedoras a título de mutuo a la Nación -Ministerio de Hacienda y Crédito Público- Dirección General del Tesoro Nacional…". Lo anterior, debido a que los recursos están sujetos a la ejecución de las actividades de los convenios suscritos

De igual manera se debe tener en cuenta, lo establecido en el manual de políticas contables de la entidad el cual fue implementado desde el año 2017.

CONDICIÓN:
Revisadas las cuentas bancarias se observa que aún persisten cuentas bancarias pendientes por depuración, algunas de ellas no tuvieron movimiento durante las vigencias 2020 y 2021 o tienen movimiento mínimo, estas cuentas deben ser sometidas a depuración.

RELACION MUESTRA DE CUENTAS BANCARIAS SIN MOVIMIENTO EN LAS VIGENCIAS 2020 Y 2021						
CODIGO CONTABLE	**NUMERO DE CUENTA**	**TIPO DE CUENTA**	**ENTIDAD FINANCIERA**	**SALDO A DICIEMBRE 31 DE 2020**	**SALDO A DICIEMBRE 31 DE 2021**	**OBSERVACIÓN**
111005020102 3	CTA 0015-4 Apoyo Actividades Culturales y	CUENTA CORRIENTE	BANCO AGRARIO	34.639,50	34.639,50	SALDO SIN MOVIMIENTO EN 2020 Y 2021
111005020103 3	CTA 2564-5 Sist.Gral.Part.Educaciòn	CUENTA CORRIENTE	BANCO AGRARIO	159.133,18	159.133,18	SALDO SIN MOVIMIENTO EN 2020 Y 2021
111005020301 7	CTA 0715-0 Conv.Reforest.24 Ha Bosque Prot	CUENTA CORRIENTE	BBVA	537.660,00	537.660,00	SALDO SIN MOVIMIENTO EN 2020 Y 2021
111005020407	Bancolombia 29013642948	CUENTA CORRIENTE	BANCOLOMBIA	3.418,61	3.418,61	SALDO SIN MOVIMIENTO EN 2020 Y 2021
111005020410	Bancolombia 29033983138 CONVENIO 2876 TRANSPORTE ESCOLAR	CUENTA CORRIENTE	BANCOLOMBIA	0,28	0,28	SALDO SIN MOVIMIENTO EN 2020 Y 2021
111006020500 2	CTA 6253 DESAHORRO FONPET EDUCACION	CUENTA CORRIENTE	DAVIVIENDA	1.386,20	1.386,20	SALDO SIN MOVIMIENTO EN 2020 Y 2021
111005020200 2	CTA 1967-0 Fondo Rotat.Maquinaria Pesada	CUENTA CORRIENTE	DAVIVIENDA	20.422,54	20.422,54	SALDO SIN MOVIMIENTO EN 2020 Y 2021
111006020500 1	CTA 3040-2 PROGRAMA PAN VIGENCIA 2011	CUENTA CORRIENTE	DAVIVIENDA - BANCAFE	13.067.979,46	13.081.053,34	SALDO CON MOVIMEINTO MINIMO
Fuente: Información tomada de Balances por terceros suministrados por la entidad						

Certificación

MUNICIPIO DE GALÁN

CERTIFICACION DE CUENTAS BANCARIAS INACTIVAS VIGENCIAS 2020 - 2021

NOMBRE DE LA CUENTA	BANCO O INSTITUCION FINANCIERA	NUMERO DE CUENTA	TIPO DE CUENTA (CORRIENTE O AHORROS)	SALDO		VIGENCIA DE INACTIVIDAD	ORIGEN DE LA APERTURA (CONVENIO, MAESTRA
				2020	2021		
CONVENIO 020 TELEFONIA MOVIL	Bancolombia	290-139672-01	corriente	2.090,25	2.097,55	2020	Convenio
Recursos Estampilla pro adulto mayor	Bancolombia	290-855652-04	corriente	1.659.154,50	16.640.137,57	2020	Convenio
Convenio transporte escolar	Bancolombia	290-136429-48	ahorro	3.418,61	3.418,61	2020	convenio
Adq.areas estrategicas	Bancolombia	290-957200-11	ahorro	70632533,73	90797341,89	2021	otros
PROPOSITO GENERAL OTRAS FUENTES	Bancolombia	290-172598-98	ahorro	-	126955310,99	2021	DESAHORRO FONPET
SALDOS EN LIQUIDACION	Banco BBVA	839-006129	corriente	10.944.914,48	10.944.914,48	2020	RECURSOS CONVENIOS ANTERIORE
Sist.Gral.Part.Educa	Banco Agrario	06044002564-	corriente			2020	ANTIGUA

Se toma como **incorrección** el saldo de estas cuentas bancarias certificadas por la entidad**:**

2020 = $ 83.242.111.57
2021 = $ 118.387.910.10

Se Observa que la entidad aun realiza recaudo en efectivo por guías y otros conceptos y luego los consigna, esta situación no es recomendable por seguridad en el manejo, porte y custodia del dinero, ya que se expone el cuentadante a pérdida por robo o extravío del recurso, es importante con el fin de minimizar el riesgo que se establezcan procedimientos para que sea una entidad financiera quien haga el recaudo en efectivo.

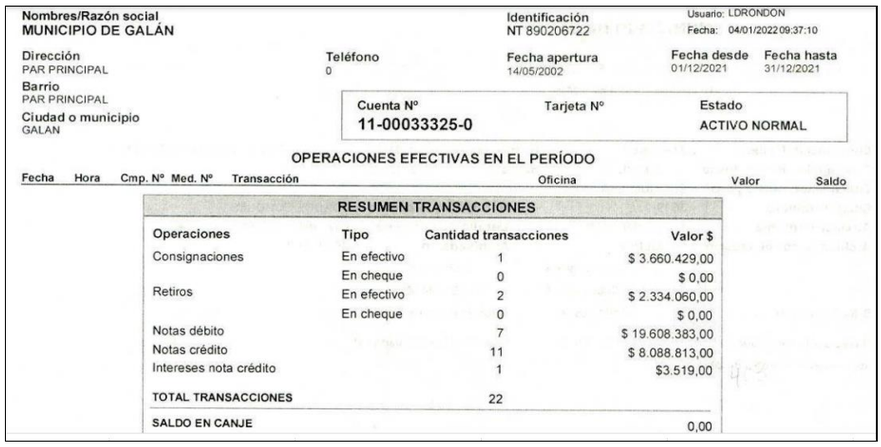

Nombres/Razón social MUNICIPIO DE GALÁN — **Identificación** NT 890206722 — Usuario: LDRONDON, Fecha: 04/01/2022 09:37:10

Dirección	Teléfono	Fecha apertura	Fecha desde	Fecha hasta
PAR PRINCIPAL	0	14/05/2002	01/12/2021	31/12/2021

Barrio: PAR PRINCIPAL
Ciudad o municipio: GALAN

Cuenta Nº	Tarjeta Nº	Estado
11-00033325-0		ACTIVO NORMAL

OPERACIONES EFECTIVAS EN EL PERÍODO

Fecha	Hora	Cmp. Nº	Med. Nº	Transacción	Oficina	Valor	Saldo

RESUMEN TRANSACCIONES

Operaciones	Tipo	Cantidad transacciones	Valor $
Consignaciones	En efectivo	1	$ 3.660.429,00
	En cheque	0	$ 0,00
Retiros	En efectivo	2	$ 2.334.060,00
	En cheque	0	$ 0,00
Notas débito		7	$ 19.608.383,00
Notas crédito		11	$ 8.088.813,00
Intereses nota crédito		1	$3.519,00
TOTAL TRANSACCIONES		22	
SALDO EN CANJE			0,00

CAUSA:
Inobservancia de procedimientos internos de conciliación de las cifras, de igual manera falta de seguimiento a las cuentas sin movimiento de saldos durante las vigencias auditadas, lo cual evidencia falencias en los controles del efectivo.

EFECTO:
Las falencias en los mecanismos de conciliación en los reportes de información en los diferentes soportes de las cuentas crean incertidumbre y ponen en riesgo la certeza y calidad de la información contable. Debe fortalecerse el control y seguimiento administrativo interno o externo con los funcionarios responsables del proceso; para establecer la veracidad del saldo de las conciliaciones bancarias que presentan vigencias anteriores o cuentas inactivas; con el fin de verificar y aclarar el movimiento histórico de las mismas y obtener saldos ajustados a la realidad financiera y evitar posibles riesgos y responsabilidades a futuro.

Pese a que se ha realizado un avance en la depuración de la información bancaria, se observa que aún se encuentra pendiente por fortalecer los controles en el manejo del efectivo, por lo anterior se configura una observación administrativa.

RESPUESTA DEL SUJETO DE CONTROL
La respuesta del sujeto de control donde se encuentran consignados los argumentos y anexos hará parte integral del presente informe; se transcriben los apartes más relevantes a efectos de concretar la postura del equipo auditor así:

(…)>>…Dentro de las cuentas que relaciona la auditora se encuentra la CTA. 1967-0 Fondo Rotat.Maquinaria Pesada, en esta cuenta se consignan los recursos por el alquiler de la maquinaria del Municipio, en la vigencia fiscal 2020 esta cuenta no presentó movimiento, pero en la vigencia fiscal 2021 si se presentó movimiento en esta cuenta cómo se puede observar en el auxiliar contable que se relaciona

…" En cuanto a las demás cuentas, serán objeto de revisión.

Se atenderá las recomendaciones impartidas por el equipo auditor en la presente observación tipo administrativa, la cual se plasmará en el plan de mejoramiento presentado al ente de control departamental."…

CONCLUSIÓN DEL ENTE DE CONTROL

Si bien es cierto que la administración ha adelantado acciones para depurar las cuentas bancarias, también lo es que aún persisten debilidades en el control y seguimiento a algunas de las cuentas, por otro lado la administración lo acepta en la contradicción razón por la cual este ente de control, confirma la observación como hallazgo administrativo para que sea incluido en el plan de mejoramiento.

OBSERVACION ADMINISTRATIVA DE AUDITORIA No. 02 - BAJA GESTION DE COBRO Y RECAUDO EN CUENTAS POR COBRAR SUBCUENTA 13050702 PREDIAL UNIFICADO VIGENCIAS ANTERIORES -- DESVIRTUADA.

CRITERIO:
Cumplimiento de la gestión de recaudo de cartera establecida en la ley 1066 de 2006, por la cual se dictan normas para la normalización de la cartera pública y se dictan otras disposiciones, se establece la responsabilidad al gestor fiscal de una entidad pública, para liderar todos los procesos y procedimientos encaminados a lograr el recaudo efectivo de las cuentas por cobrar, propias del objeto social de la entidad.

Manual de políticas contables diciembre de 2017 de la entidad y Decreto No. 30 de septiembre 15 de 2015 "Por medio del cual se adopta el manual de cobro coactivo para el municipio de Galán", y Decreto Reglamentario 4473 de 2006. Igualmente, lo establecido en la Resolución 533 de 2015 y demás normas concordantes emitidas por la Contaduría General de la Nación.

CONDICIÓN:
En desarrollo de la auditoria, el equipo auditor tomó como base para la revisión, la información reportada por la entidad en SIA Contralorías y fue complementada con un requerimiento adicional. El balance de comprobación detallado muestra saldo inicial a 01 de enero de 2020 en la cuenta 13050702 Cuentas por Cobrar predial unificado vigencias anteriores un valor de $ 42.981.322.00 y saldo final a 31 de diciembre de 2020 por $ 64.687.942.00, el saldo se incrementó en un 50,50%.

Para el 2021 según balance detallado el saldo inicial a enero 01 fue $ 64.687.942.00 y el saldo final a 31 de diciembre fue $ 68.958.568.00, el saldo se incrementó en un 6,60%.

El ente de control reconoce que la administración actual está realizando acciones que pretenden la recuperación y recaudo oportuno de recursos por concepto de impuesto predial unificado, sin embargo, aún sigue siendo alto el saldo y en especial el que corresponde a cartera de impuesto predial vigencias anteriores cuyo valor asciende a $ 68.958.568.00.00 el cual no disminuye y por el contrario se aumentó.

Como podemos concluir, aun no se logran los objetivos de depurar estas cifras y lograr el recaudo efectivo de los recursos, los cuales podrían utilizarse en inversión social en el municipio.

CAUSA:
Falta de gestión administrativa durante varios períodos de gobierno, que no han implementado estrategias efectivas, para el recaudo de la cartera de impuesto predial de la entidad.

EFECTO:
Se expone la entidad a posible detrimento patrimonial por ocurrencia del fenómeno de prescripciones, así mismo la entidad deja de percibir oportunamente recursos que podrían invertirse en desarrollo social del municipio, por lo anterior se establece una observación administrativa.

RESPUESTA DEL SUJETO DE CONTROL

La respuesta del sujeto de control donde se encuentran consignados los argumentos y anexos hará parte integral del presente informe; se transcriben los apartes más relevantes a efectos de concretar la postura del equipo auditor así:

(…)>>…Con referencia a la observación realizada, me permito indicar que la administración municipal ha venido realizado acciones de cobro, que han permitido mejora en las finanzas del municipio…

… Por lo anterior, respetuosamente solicitamos al equipo auditor se reevalúe y acepte la explicación de tipo administrativa, con base en los argumentos y soportes suministrados y por lo tanto se genere la exclusión de lo observado.

CONCLUSIÓN ENTE DE CONTROL

El auditor hizo revisión de la contradicción, en el análisis se pudo evidenciar que efectivamente la entidad ha realizado acciones importantes que generan valor agregado a la gestión de cobro; se espera resultados a corto plazo para que se logre el objetivo final que es el recaudo. Así las cosas, el integrante del equipo auditor que en el proceso auditor no tuvo acceso a la información reportada por la entidad en la contradicción, ya que no es requerida en la rendición de la cuenta, considera que es procedente desvirtuar la observación administrativa.

HALLAZGO ADMINISTRATIVO DE AUDITORÍA No. 03 Y 19: FALTA DE DEPURACION DE PROPIEDADADES, PLANTA Y EQUIPO Y

BIENES DE USO PUBLICO E HISTORICOS Y CULTURALES, DENOTANDO FALTA DE POLITICAS CLARAS Y EFECTIVAS POR PARTE DE LA ADMINISTRACIÓN PARA REFLEJAR CIFRAS REALES EN LOS ESTADOS FINANCIEROS CODIGO CONTABLE 16 PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO.

CRITERIO:
El marco conceptual de las normas, incorporadas al Régimen de Contabilidad Pública (RCP), en el marco normativo de la Contaduría General de la Nación, las empresas del gobierno están sujetas al ámbito de aplicación de la resolución 533 de 2015 y sus modificaciones entre las cuales está clasificada el municipio de Galán. Manual de políticas contables de la Municipio de Galán.

CONDICIÓN:
En información solicitada a la entidad certifican:

"1. Que el Municipio de Galán, Santander identificado con NIT 890206722-4, realizo la última Toma Física de la propiedad planta y equipo a 30 de junio de 2021.

Revisado el inventario reportado por la entidad, efectivamente se puede concluir que tienen avances significativos en cuanto la identificación de los bienes, sin embargo, en la individualización al asignar cuentadante responsable se evidencia que se encuentra desactualizado, porque en la relación del inventario figuran como responsables exfuncionarios que ya no laboran en la entidad.

Se observa que en la vigencia 2020 se adquirió una Motoniveladora Caterpillar Modelo 120 K, cuyo valor por $ 1.293.530.000.00 fue llevado al gasto y no fue ingresado al inventario de propiedad, planta y equipo, el comité de sostenibilidad contable detectó la situación en la vigencia 2021 e hizo el ajuste respectivo; sin embargo, este error en la contabilización afectó el estado de resultados de la vigencia 2020 que mostró un déficit operacional por $ 1.030.663.269.00, si se hubiese contabilizado correctamente, la entidad habría obtenido superávit en el ejercicio.

Se toma como incorrección el valor de la Motoniveladora Caterpillar Modelo 120 K por $ 1.293.530.000.00 en la vigencia 2020.

Se hace necesario realizar la depuración de la cuenta de propiedades, planta y equipo, porque se está afectando el valor que se revela como depreciación acumulada, ya que no representa un valor 100% confiable al haber elementos no contabilizados en la vigencia 2020.

Se toma como incorrección el valor de depreciación acumulada de propiedades, planta y equipo subcuenta 168508 Equipos de transporte, tracción y elevación vigencia 2020 $ 446.296.688.00

También evidenció el ente de control, que existen terrenos pendientes por legalizar cuyo saldo se presenta en balance por terceros por $ 10.000.000.00, lo cual se contradice con la certificación expedida por la entidad en donde manifiestan …" *Que en el Municipio de Galán Santander identificado con NIT 890206722-4, no posee predios pendientes por legalizar a la fecha.*"… de igual manera en el balance detallado se observa que presentan edificaciones pendientes por valor de $150.750.000.00 el auditor no pudo establecer si este terreno y edificación se encuentran al servicio exclusivo de la entidad, si posee título de propiedad del bien, o ante quien se debe hacer la gestión respectiva para legalizar estas propiedades.

Por lo anterior se toma como incorrección para la vigencia 2020 y 2021, el saldo de la cuenta de terrenos y edificaciones, por valor de terrenos = $ 10.000.000.00 y edificaciones = $ 150.730.000.00 el saldo de estas cuentas no representa un 100% de confiabilidad de la cifra que se refleja en los estados financieros.

CAUSA:
Deficiente seguimiento y evaluación de los procedimientos contables en el reconocimiento, medición, revelación y presentación de los hechos económicos de acuerdo con el marco normativo en lo concerniente a Propiedades planta y equipo y bienes de uso público e históricos y culturales.

Con Resolución No. 124 de 2021 (junio 16) "por la cual se ordena la baja definitiva de bienes muebles de los inventarios del municipio de Galán - Santander" se observa que hay deficiente detalle en el texto de la resolución ya que no se establece el valor contable de los bienes, identificación del bien, cronograma para realizar la baja efectiva; en el balance detallado se evidencia la salida del inventario de equipo de transporte, sin embargo, el acto administrativo se queda corto y no hay evidencia del destino final que se dio a estos bienes.

EFECTO:
Posibles incorrecciones en las cifras que afectan la razonabilidad de los estados financieros. Falta de mecanismos de seguimiento, monitoreo, medición o valoración que se debe hacer en el proceso contable de una entidad pública, a fin determinar su calidad, el nivel de confianza que se le puede otorgar, y el determinar si sus actividades de control son eficaces, eficientes y económicas en la prevención y neutralización del riesgo inherente a la gestión contable. Por lo señalado anteriormente se configura una observación de tipo administrativo.

RESPUESTA DEL SUJETO DE CONTROL

El sujeto de control respondió en su contradicción:
(…)>>…Se atenderá las recomendaciones impartidas por el equipo auditor en la presente observación de carácter administrativo, la cual se plasmará en un plan de mejoramiento, el cual será presentado al ente de control departamental.

CONCLUSIÓN DEL ENTE DE CONTROL
Como se observa la entidad acepta la observación la cual se confirma como hallazgo administrativo para que sea incluido en el plan de mejoramiento que proponga la entidad.

OBSERVACION ADMINISTRATIVA DE AUDITORÍA No. 04 : SALDO DE CUENTAS POR PAGAR -CODIGO 24010101 CON BAJA GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y ACCIONES EFECTIVAS PARA SU DEPURACION, - DESVIRTUADA.

CRITERIO:
La Resolución 193 de 2016, expedida por la Contaduría General de la Nación - CGN en el numeral 3.2.15 “Depuración Contable permanente y sostenible” establece que las entidades cuya información financiera no refleje su realidad económica deberán adelantar las gestiones administrativas para depurar las cifras y demás datos contenidos en los estados financieros, de forma que cumplan las características fundamentales de relevancia y representación fiel. Asimismo, las entidades adelantarán las acciones pertinentes para depurar la información financiera e implementar los controles que sean necesarios a fin de mejorar la calidad de la información.

Resolución # 533 de 2015 y demás modificaciones emitidas por la contaduría general de la nación.

CONDICIÓN:
El auditor tomó muestra de las cuentas por pagar código 24, observando que se encuentran saldos que no han tenido movimiento, algunas incluso en las últimas dos vigencias; así mismo se encuentran terceros sin identificar, lo que indica que esta cuenta en sus registros no tiene una revelación real de las cifras y se deben someter a depuración contable, tal cual lo contemplan las normas.

En el siguiente formato se puede evidenciar algunas de las cifras que se observaron en la revisión, las cuales no tuvieron movimiento y se tomaron como muestra:

MUNICIPIO DE GALAN - MUESTRA CUENTAS POR PAGAR 2020				
CODIGO CONTABLE	NOMBRE DE LA CUENTA	NIT TERCERO	NOMBRE TERCERO	SALDO SIN MOVIMENTO EN LAS VIGENCIAS 2020 Y 2021
24010101	Bienes y servicios	890204138	ALCALDIA MUNICIPAL ZAPATOCA	31.000.000,00
24010101	Bienes y servicios	900750496	ASOCIACION DE EMPRENDEDORES DE SANTANDER	4.721.000,00
24010101	Bienes y servicios	900077764	ASOCIACION DE TECNICOS Y PROFESIONALES DEL	70.000.000,00

			CAMPO COLOMBIANO-ASOPROTECAM	
24010101	Bienes y servicios	900646161	BOMBEROS VOLUNTARIOS DE GALAN	1.286.000,00
24010101	Bienes y servicios	900271778	CONSTRUCCION, ELECTRIFICACION E INGENIERIA LTDA	17.595.843,00
24010101	Bienes y servicios	900537147	FUNDACION DE SERVICIOS INTEGRALES AL ADULTO MAYOR "LUZ Y ESPERANZA"	10.138.683,00
24010101	Bienes y servicios	28134373	MEDINA FIGUEROA BERTHA	-1.000.000,00
24010101	Bienes y servicios	1101217975	PEREZ CABRERA WILMER	-2.250.000,00
24010101	Bienes y servicios	800144331	PORVENIR	24.407.274,00
24010101	Bienes y servicios	0	SIN NIT	-319.751.970,80
24010101	Bienes y servicios	1098200276	USECHE USECHE CLAUDIA MILENA	-1.050.000,00
240720	Recaudos por clasificar			-11.949.027,00
24072203	Estampilla Prouis	1104068018	PEÑALOZA NIÑO DANNY STEVE	-1.217.000,00
24072205	Estampilla Pro Desarrollo	890270131	EMPRESA DE TRANSPORTES ESPECIALIZADOS DE LOS ANDES S.A.	-2.013.800,00

ALCALDIA DE GALAN - MUESTRA CUENTAS POR PAGAR 2021				
CODIGO CONTABLE	**NOMBRE DE LA CUENTA**	**NIT TERCERO**	**NOMBRE TERCERO**	**VALOR SIN MOVIMENTO EN LAS VIGENCIAS 2020 Y 2021**
24010101	Bienes y servicios	890204138	ALCALDIA MUNICIPAL ZAPATOCA	31.000.000,00
24010101	Bienes y servicios	900750496	ASOCIACION DE EMPRENDEDORES DE SANTANDER	4.721.000,00
24010101	Bienes y servicios	900646161	BOMBEROS VOLUNTARIOS DE GALAN	1.286.000,00
24010101	Bienes y servicios	900271778	CONSTRUCCION, ELECTRIFICACION E INGENIERIA LTDA	17.595.843,00
24010101	Bienes y servicios	900537147	FUNDACION DE SERVICIOS INTEGRALES AL ADULTO MAYOR "LUZ Y ESPERANZA"	10.138.683,00
24010101	Bienes y servicios	28134373	MEDINA FIGUEROA BERTHA	-1.000.000,00
24010101	Bienes y servicios	1101217975	PEREZ CABRERA WILMER	-2.250.000,00
24010101	Bienes y servicios	800144331	PORVENIR	24.407.274,00
24010101	Bienes y servicios	0	SIN NIT	-319.751.970,80
24010101	Bienes y servicios	1098200276	USECHE USECHE CLAUDIA MILENA	-1.050.000,00
24072203	Estampilla Prouis	1104068018	PEÑALOZA NIÑO DANNY STEVE	-1.217.000,00

24072205	Estampilla Pro Desarrollo	890270131	EMPRESA DE TRANSPORTES ESPECIALIZADOS DE LOS ANDES S.A.	-2.013.800,00

La incorrección se toma por el saldo de la cuenta de la muestra código 2401 por valor de:

2020 = $ 131.795.884,81
2021 = $ 506.769.900.00

CAUSA:
Falta de control interno contable, deficiente depuración contable y falta de estrategias y políticas por parte de la entidad que denotan una gestión baja en lo referente a las acciones financieras, que permitan mostrar cifras reales en los estados financieros.

EFECTO:
Ineficiente revelación real de las cifras en los estados financieros con deficiente ilustración en las notas a los estados financieros, posible incorrección del saldo de cuentas por pagar que impacta el saldo de los pasivos con posible sobreestimación del valor; por lo anterior se configura una observación de tipo administrativo.

RESPUESTA DEL SUJETO DE CONTROL

La respuesta del sujeto de control donde se encuentran consignados los argumentos y anexos hará parte integral del presente informe; se transcriben los apartes más relevantes a efectos de concretar la postura del equipo auditor así:

(…)>>…El saldo de la cuenta 24010101 de la vigencia fiscal 2020 que asciende a la suma de $ 125.087.231,97 está claramente identificado y depurado, corresponde a las cuentas por pagar de la vigencia 2020 que se constituyeron mediante Decreto No.095 de diciembre 31 de 2020

…Revisadas las cuentas 24072203 y 24072205 del balance a 31 de diciembre de 2021, no se observa saldo por pagar en estas cuentas.

CONCLUSIÓN DEL ENTE DE CONTROL

Revisada las contradicciones del sujeto de control, el auditor considera que tienen soporte técnico y se considera procedente desvirtuar la observación.

HALLAZGO ADMINISTRATIVO DE AUDITORÍA No. 05 Y 15 : FALTA FORTALECER EL ROL DE CONTROL INTERNO CONTABLE, EN TEMAS COMO ACOMPAÑAMIENTO EN LOS PROCESOS ADMINISTRATIVOS BÁSICOS DE LA ENTIDAD, EN TIEMPO REAL Y

EN LA PRÁCTICA PREVIA, EN EL ÁREA FINANCIERA DE LA ENTIDAD

CRITERIO:
Cumplimiento Ley 87 de 1993 artículo 12.

CONDICIÓN:
En el informe de labores y gestión de la oficina de control interno presenta la entidad el formato de evaluación de control interno contable, en el cual se evidencia que hay varias acciones pendientes evaluadas con cumplimiento "parcialmente" en donde registran observaciones como …" …"*no se cuenta con un software integral para la generación de la información financiera en cada una de las áreas involucradas en el proceso contable; se recomienda buscar los recursos técnicos y económicos para integral la información generada por cada una de las áreas involucradas en el proceso"…*

"Evaluar el proceso de contratación realizado en las dependencias de la entidad, vigencia 2019,con el fin de verificar el cumplimiento de legalidad en los procesos contractuales realizados en las diferentes dependencias de la entidad (administrativa y financiera, planeación institucional, comercial, técnica y de operaciones y gerencia) además evaluar el grado de eficacia, efectividad y eficiencia de la gestión, el cumplimiento de la normatividad legal vigente, la jurisprudencia relacionada, Manuales, procedimientos, Instructivos y formatos que hacen parte del procedimiento de contratación."

Durante la vigencia 2021 solo se realizó una auditoria al área financiera y específicamente a conciliaciones bancarias, y al proceso contable y al presupuestal no se le hizo ninguna auditoria.

CAUSA:
Falta programación de un adecuado y efectivo plan anual de auditorias

EFECTO:
Riesgo de que se presenten falencias que no se puedan subsanar oportunamente y al final del ejercicio contable se reflejen incorrecciones en los estados financieros.

Por lo señalado anteriormente se configura una observación de tipo Administrativo.

RESPUESTA DEL SUJETO DE CONTROL

La respuesta del sujeto de control donde se encuentran consignados los argumentos y anexos hará parte integral del presente informe; se transcriben los apartes más relevantes a efectos de concretar la postura del equipo auditor así:

(…)>>…Con referencia a las observaciones hechas por control interno, permito indicar que, si se cuenta con un sistema de información (Delfin GD) que integra todos los procedimientos financieros del municipio, con base a todas las transacciones de ingresos y egresos que se causan diariamente y se desarrollan en tiempo real; al mismo tiempo se tiene un manual de contratación actualizado, caracterización del proceso contractual y los respectivos procedimientos, los cuales se aplican en todos los procesos de contratación que se desarrollan diariamente, información que puede ser corroborada en el enlace del DRIVE institucional: https://drive.google.com/drive/folders/1EKdxCpVGxvm1q4eKTf-qX-5n_12HFugx?usp=sharing e imagen de contrato para el sistema de información

CONCLUSIÓN DEL ENTE DE CONTROL

Si bien es cierto que la entidad en réplica prueba que tiene un software integrado, también lo es que hay acciones con cumplimiento de "parcialmente" y también es cierto que en el plan de auditorías la entidad no incluye suficientes auditorias al área financiera de la entidad que permitan el mejoramiento continuo y el cumplimiento al 100% para que sea eficiente la gestión del control interno.

Así las cosas, se confirma la observación como hallazgo administrativo para que sea incluido en el plan de mejoramiento.

RELACIÓN DE OBSERVACIONES/ GESTIÓN CONTRACTUAL

HALLAZGO ADMINISTRATIVO DE AUDITORIA No. 06 CON POSIBLE INCIDENCIA SANCIONATORIA – CUMPLIMIENTO PARCIAL EN LA RENDICIÓN DE LOS SOPORTES DE CADA UNO DE LOS CONTRATOS NO RENDIDOS EN LA PLATAFORMA, SIA OBSERVA CELEBRADOS POR LA ENTIDAD EN LAS VIGENCIAS 2020 Y 2021

CRITERIO:

Los sujetos y puntos de control de la Contraloría General de Santander deberán publicar los documentos de los procesos contractuales, desde la planeación del contrato hasta su liquidación en la plataforma de **SIA OBSERVA Y SIA CONTRALORIA**; a través de la página WEB de esta INSTITUCION: http://contraloriasantander.gov.co.

Esto de acuerdo con lo establecido en la Resolución 00858 de 2016 y Resolución 00858 de 2020, vigentes para el periodo de auditoría.

CONDICION:

En el SIA OBSERVA, el municipio de Galán reportó desde **2020**/01/01 hasta 2020/12/31 (116) Contratos de los cuales 05 no dieron cumplimiento del 100% en el reporte de la información.

Desde **2021**/01/01 hasta 2021/12/31 la entidad reportó 157 contratos de los cuales 84 no dieron cumplimiento del 100%, es así que al realizar el control de legalidad se evidencia que la entidad cumple parcialmente con las obligaciones del SIA Observa, por cuanto se cargan sólo algunas actuaciones contractuales, omitiendo documentos importantes que soportan las etapas pre contractual, contractual y post contractual, como se registra en el siguiente cuadro:

2020

Control legalidad-2020

CONTRATOID	CÓDIGOCONTRATO	VIGENCIA	CONTRATISTA	TIPOCONTRATISTA	MODALIDADCONTRATACIÓN	PROCEDIMIENTO/CAUSAL	CONTRATOVALOR	FCHATERMINACIÓN	DOCUMENTOSREQUERIDOS	DOCUMENTOSREPORTADOS	CUMPLIMIENTO (%)	CUMPLIMIENTO (%)
cto(4876741)	CN-2020-001	2020	(899999175)FEDERACION NACIONAL DE CACAOTEROS	Contratista	Contratación Directa	Contratos Interadministrativos	$ 10.000.000	2020/12/31	15	9	0.6	60,0 %
cto(4692004)	CN-2020-441	2020	(860007538)FEDERACIÓN NACIONAL DE CAFETEROS DE COLOMBIA	Contratista	Contratación Directa	Convenios Interadministrativos	$ 20.000.000	2020/12/15	14	9	0.642857143	64,3 %
cto(4873752)	MGACP-067-2020	2020	(37559573)ASTRID LEONOR RUIZ PEREZ	Contratista	Contratación Directa	Prestación de Servicios Profesionales y Apoyo	$ 11.400.000	2020/12/30	14	13	0.928571429	92,9 %
cto(4800701)	MGASC-002-2020	2020	(800022729)JUNTA DE ACCION COMUNAL DE LA VEREDA CLAVELLINAS	Contratista	Contratación Directa	Convenios de Cooperación Interinteristitucional	$ 23.191.241	2020/12/10	14	12	0.857142857	85,7 %
cto(4341459)	SAMC-001-2020	2020	(890270131)TRANSPORTE ESPECIALIZADO DE	Contratista	Selección Abreviada	Contratación de Menor Cuantía	$ 168.861.000	2020/10/23	24	20	0.833333333	83,3 %

			LOS ANDES LA TEA S.A.									

Fuente: SIA OBSERVA-2020

2021

Control legalidad-2021

CÓDIGOCONTRATO	CONTRATISTA	PROCEDIMIENTO/CAUSAL	CONTRATOVALOR	FECHATERMINACIÓN	DOCUMENTOSREQUERIDOS	DOCUMENTOSREPORTADOS	CUMPLIMIENTO (%)	CUMPLIMIENTO (%)
CN-002-2021	(899999175)FEDERACION NACIONAL DE CACAOTEROS	Convenios de Cooperación Interinteristitucional	$ 15.000.000	2021/12/15	14	12	0.857142857	85,7%
MGAAR-046-2021	(890201509)COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DEL SARAVITA LTDA	Contratación de Menor Cuantía	$ 62.475.000	2021/09/30	24	20	0.833333333	83,3%
MGACA-050-2021	(804002953)ASOCIACIÓN HOGAR SAN JOSE	Convenios Interadministrativos	$ 37.440.000	2021/05/26	14	13	0.928571429	92,9%
MGACA-061-2021	(900395826)ASOCIACION CENTRO VIDA MAS VIDA	Convenios de Cooperación Interinteristitucional	$ 96.555.480	2021/07/19	14	12	0.857142857	85,7%
MGACA-120-2021	(800069108)ASOCIACION DE PADRES DE HOGARES DE BIENESTAR GALAN	Convenios Interadministrativos	$ 14.000.000	2021/12/29	14	13	0.928571429	92,9%
MGACI-058-2021	(890201933)EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS GALAN	Convenios Interadministrativos	$ 89.549.800	2021/12/20	14	13	0.928571429	92,9%
MGACI-063-2021	(890201933)EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS GALAN	Convenios de Cooperación Interinteristitucional	$ 5.000.000	2021/12/15	14	12	0.857142857	85,7%
MGACI-070-2021	(900259275)EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE GALANSEPGA S.A ESP.	Convenios de Cooperación Interinteristitucional	$ 30.479.650	2021/07/05	14	12	0.857142857	85,7%
MGACI-130-2021	(91071457)CIRO ALFONSO GOMEZ BELTRAN	Convenios Interadministrativos	$ 3.600.000	2021/12/31	14	9	0.642857143	64,3%
MGACI-149-2021	(890201933)EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS GALAN	Convenios Interadministrativos	$ 61.843.453	2021/12/16	14	13	0.928571429	92,9%
MGACO-034-2021	(91074346)VESGA REYES JAIRO AUGUSTO	LIcitación Pública	$ 780.750.840	2021/06/30	26	22	0.846153846	84,6%
MGACO-071-2021	(63557317)SARMIENTO BUENO YANETH CAROLINA	LIcitación Pública	$ 781.551.748	2021/11/05	26	22	0.846153846	84,6%
MGACO-075-2021	(63557317)SARMIENTO BUENO YANETH CAROLINA	LIcitación Pública	$ 893.333.441	2021/12/29	26	16	0.615384615	61,5%
MGACO-140-2021	(91107638)OSCAR WILLIAM DIAZ SANCHEZ	Porcentaje Mínima Cuantía	$ 20.324.403	2021/11/18	18	8	0.444444444	44,4%
MGACON-052-2021	(901465707)CONSORCIO EOT GALAN 2021	Abierto	$ 549.999.999	2021/08/23	33	1	0.030303303	3,0%
MGACP-003-2021	(8301306703)ESA SERVICIOS INTEGRADOS O.C.	Prestación de Servicios Profesionales y Apoyo	$ 75.600.000	2021/12/25	14	13	0.928571429	92,9%
MGACP-035-2021	(800162721)COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO LIMITADA ASESORAR LTDA	Prestación de Servicios Profesionales y Apoyo	$ 15.000.000	2021/12/22	14	12	0.857142857	85,7%
MGACP-038-2021	(1090407075)SANDY KARINA LEON RINCON	Prestación de Servicios Profesionales y Apoyo	$ 19.200.000	2021/09/10	14	13	0.928571429	92,9%
MGACP-039-2021	(890203407)FUNDACION HOGAR NIÑO JESUS DE BELEN	Porcentaje Mínima Cuantía	$ 5.000.000	2021/12/28	18	13	0.722222222	72,2%
MGACP-055-2021	(37559573)ASTRID LEONOR RUIZ PEREZ	Prestación de Servicios Profesionales y Apoyo	$ 32.300.000	2021/12/09	14	5	0.357142857	35,7%
MGACP-056-2021	(8301306703)ESA SERVICIOS INTEGRADOS O.C.	Prestación de Servicios Profesionales y Apoyo	$ 25.000.000	2021/06/22	14	5	0.357142857	35,7%
MGACP-064-2021	(91541430)EDWIN ALEXANDER OSORIO BUENO	Prestación de Servicios Profesionales y Apoyo	$ 25.200.000	2021/11/27	14	12	0.857142857	85,7%

MGACP-067-2021	(28134529)ANA GERTRUDEZ BOHORQUEZ SANMIGUEL	Prestación de Servicios Profesionales y Apoyo	$ 6.500.000	2021/10/03	14	13	0.92857 1429	92,9%
MGACP-081-2021	(91111697)RIVERA TELLEZ JHON JAIRO	Prestación de Servicios Profesionales y Apoyo	$ 13.750.000	2021/11/30	14	9	0.64285 7143	64,3%
MGACP-083-2021	(1100956153)RUIZ VELASQUEZ MIGUEL SEBASTIAN	Prestación de Servicios Profesionales y Apoyo	$ 18.900.000	2021/12/28	14	13	0.92857 1429	92,9%
MGACP-084-2021	(800026311)COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO COMPROMISO SOLIDARIO	Prestación de Servicios Profesionales y Apoyo	$ 38.325.000	2021/12/24	14	9	0.64285 7143	64,3%
MGACP-085-2021	(1098699530)PINZON FONSECA ANDRES SAIN	Prestación de Servicios Profesionales y Apoyo	$ 12.000.000	2021/12/24	14	12	0.85714 2857	85,7%
MGACP-086-2021	(63473137)AMALIA CARREÑO CHAPARRO	Prestación de Servicios Profesionales y Apoyo	$ 11.920.000	2021/12/24	14	13	0.92857 1429	92,9%
MGACP-087-2021	(1101693634)ROBINSON GUERRERO MELO	Prestación de Servicios Profesionales y Apoyo	$ 9.720.000	2021/12/24	14	13	0.92857 1429	92,9%
MGACP-088-2021	(63518349)NANCY YASMIN ARCINIEGAS LOZANO	Prestación de Servicios Profesionales y Apoyo	$ 9.000.000	2021/12/24	14	13	0.92857 1429	92,9%
MGACP-089-2021	(1005272615)SANDRA MILENA CHACON BERNAL	Prestación de Servicios Profesionales y Apoyo	$ 8.190.000	2021/12/24	14	13	0.92857 1429	92,9%
MGACP-091-2021	(71333903)DEL VALLE ZAPATA ANDRES OSWALDO	Prestación de Servicios Profesionales y Apoyo	$ 12.000.000	2021/12/24	14	9	0.64285 7143	64,3%
MGACP-092-2021	(28168444)NEILA PILAR GALVIS SIERRA	Prestación de Servicios Profesionales y Apoyo	$ 12.600.000	2021/12/24	14	9	0.64285 7143	64,3%
MGACP-093-2021	(5638951)NESTOR ALFONSO ORTIZ LOZANO	Prestación de Servicios Profesionales y Apoyo	$ 12.600.000	2021/12/24	14	9	0.64285 7143	64,3%
MGACP-094-2021	(1053327668)KAREN LISETH MORENO LANCHEROS	Prestación de Servicios Profesionales y Apoyo	$ 25.000.000	2021/11/30	14	5	0.35714 2857	35,7%
MGACP-096-2021	(1100954549)CARLOS DAVID SALAZAR SALAS	Prestación de Servicios Profesionales y Apoyo	$ 21.000.000	2021/12/28	14	13	0.92857 1429	92,9%
MGACP-097-2021	(900112959)COPRINTER ASOCIADOS S.A.S	Prestación de Servicios Profesionales y Apoyo	$ 8.500.000	2021/08/25	14	5	0.35714 2857	35,7%
MGACP-098-2021	(1005305340)LEYDI PATRICIA CESPEDES PIMIENTO	Prestación de Servicios Profesionales y Apoyo	$ 8.934.540	2021/12/24	14	13	0.92857 1429	92,9%
MGACP-101-2021	(28134373)MEDINA FIGUEROA BERTHA	Prestación de Servicios Profesionales y Apoyo	$ 8.189.994	2021/12/24	14	10	0.71428 5714	71,4%
MGACP-106-2021	(28134429)ELISA SARMIENTO CESPEDES	Prestación de Servicios Profesionales y Apoyo	$ 13.104.000	2021/12/28	14	13	0.92857 1429	92,9%
MGACP-107-2021	(1018425421)JOAN MANUEL ARIZA TRASLAVIÑA	Prestación de Servicios Profesionales y Apoyo	$ 21.420.000	2021/12/28	14	13	0.92857 1429	92,9%
MGACP-109-2021	(1098200765)ZULEIMA CAROLINA RINCON QUINTANILLA	Prestación de Servicios Profesionales y Apoyo	$ 8.190.000	2021/12/30	14	13	0.92857 1429	92,9%
MGACP-110-2021	(91078760)SEPULVEDA SUAREZVICTORMANUEL	Prestación de Servicios Profesionales y Apoyo	$ 20.790.000	2021/12/28	14	13	0.92857 1429	92,9%
MGACP-111-2021	(804010934)PERIODICOS Y PUBLICACIONES S.A.	Prestación de Servicios Profesionales y Apoyo	$ 4.000.000	2021/12/28	14	12	0.85714 2857	85,7%
MGACP-112-2021	(1101690055)CHRISTIAN FABRIZZIO ZARATE GOMEZ	Prestación de Servicios Profesionales y Apoyo	$ 21.420.000	2021/12/28	14	11	0.78571 4286	78,6%
MGACP-113-2021	(28134606)SANDRA MILENA FIGUEREDO CHAPARRO	Prestación de Servicios Profesionales y Apoyo	$ 9.213.750	2021/12/28	14	13	0.92857 1429	92,9%
MGACP-114-2021	(1098200567)YERSON MACIAS GOMEZ	Prestación de Servicios	$ 9.213.750	2021/12/28	14	9	0.64285 7143	64,3%

		Profesionales y Apoyo						
MGACP-115-2021	(5638800)EDWARD ALEXANDER TASCO RONDON	Prestación de Servicios Profesionales y Apoyo	$ 9.213.750	2021/12/28	14	11	0.78571 4286	78,6%
MGACP-116-2021	(91285235)RUEDA CONTRERAS JORGE ELIECER	Prestación de Servicios Profesionales y Apoyo	$ 14.490.000	2021/12/28	14	13	0.92857 1429	92,9%
MGACP-117-2021	(91102063)SILVA MANTILLA HECTOR	Prestación de Servicios Profesionales y Apoyo	$ 11.340.000	2021/12/28	14	11	0.78571 4286	78,6%
MGACP-126-2021	(91106304)CARLOS ARTURO CARREÑO SANCHEZ	Prestación de Servicios Profesionales y Apoyo	$ 29.000.000	2021/12/28	14	12	0.85714 2857	85,7%
MGACP-127-2021	(830130670)ESA SERVICIOS INTEGRADOS O.C	Prestación de Servicios Profesionales y Apoyo	$ 20.000.000	2021/10/19	14	5	0.35714 2857	35,7%
MGACP-131-2021	(1065594570)MUÑOZ VASQUEZ DIOVIS ANTONIO	Prestación de Servicios Profesionales y Apoyo	$ 8.600.000	2021/12/28	14	13	0.92857 1429	92,9%
MGACP-132-2021	(8301306703)ESA SERVICIOS INTEGRADOS O.C.	Prestación de Servicios Profesionales y Apoyo	$ 15.200.000	2021/12/31	14	5	0.35714 2857	35,7%
MGACP-139-2021	(28134529)ANA GERTRUDEZ BOHORQUEZ SANMIGUEL	Prestación de Servicios Profesionales y Apoyo	$ 3.470.000	2021/12/27	14	8	0.57142 8571	57,1%
MGACPA-041-2021	(37946614)BEATRIZ ELENA TOLOZA RONDON	Arrendamientos y Adquisición de Inmuebles	$ 3.110.000	2021/04/27	19	15	0.78947 3684	78,9%
MGACPA-080-2021	(37946614)BEATRIZ ELENA TOLOZA RONDON	Arrendamientos y Adquisición de Inmuebles	$ 6.000.000	2021/12/29	19	15	0.78947 3684	78,9%
MGACS-059-2021	(800018324)JUNTA DE ACCION COMUNAL VEREDAS SIBERIA Y HOYA NEGRA	Convenios de Cooperación Interinteristitucional	$ 15.290.913	2021/06/07	14	11	0.78571 4286	78,6%
MGACS-060-2021	(804001140)JUNTA DE ACCION COMUNAL DE LA VEREDA COLMENAS.	Convenios de Cooperación Interinteristitucional	$ 15.094.069	2021/06/07	14	9	0.64285 7143	64,3%
MGACS-074-2021	(804001139)JUNTA DE ACCION COMUNAL VEREDA LA MESA	Convenios de Cooperación Interinteristitucional	$ 13.510.496	2021/07/17	14	9	0.64285 7143	64,3%
MGACS-123-2021	(804001863)JUNTA DE ACCION COMUNAL VEREDA LAS VUELTAS	Convenios Interadministrativos	$ 13.933.607	2021/08/29	14	7	0.5	50,0%
MGACS-145-2021	(900338169)JUNTA DE ACCION COMUNAL DE LA VEREDA EL ALTO.	Prestación de Servicios Profesionales y Apoyo	$ 13.499.186	2021/11/26	14	5	0.35714 2857	35,7%
MGAINV-048-2021	(804016672)CORPORACION INGENIERIA ARQUITECTURA AMBIENTE Y TERRITORIO	Abierto	$ 36.999.623	2021/08/23	33	1	0.03030 303	3,0%
MGAINV-128-2021	(913211662)CARLOS HUMBERTO RUA BELTRAN	Abierto	$ 556.715.320	2022/04/21	33	19	0.57575 7576	57,6%
MGAMC-049-2021	(901379259)EMPRESA DE SERVICIOS PROFESIONALES Y SOLUCIONES INTEGRALES SAS SERVIPLUST SAS	Porcentaje Mínima Cuantía	$ 3.060.000	2021/03/27	18	17	0.94444 4444	94,4%
MGAMC-053-2021	(860524654)ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA	Porcentaje Mínima Cuantía	$ 14.535.100	2021/04/25	18	8	0.44444 4444	44,4%
MGAMC-065-2021	(900693895)CORPORACION PARA EL FORTALECIMIENTO DEL DESARROLLO DE SANTANDER	Porcentaje Mínima Cuantía	$ 15.368.125	2021/05/27	18	7	0.38888 8889	38,9%
MGAMC-069-2021	(901379259)EMPRESA DE SERVICIOS PROFESIONALES Y SOLUCIONES INTEGRALES SAS SERVIPLUST SAS	Porcentaje Mínima Cuantía	$ 4.995.000	2021/12/30	18	17	0.94444 4444	94,4%
MGAMC-073-2021	(91079016)DURAN GALVIS JUAN MIGUEL	Porcentaje Mínima Cuantía	$ 8.014.000	2021/05/21	18	14	0.77777 7778	77,8%
MGAMC-076-2021	(9395623)WILSON HUMBERTO PESCA SANDOVAL	Porcentaje Mínima Cuantía	$ 25.360.000	2021/06/03	18	14	0.77777 7778	77,8%

MGAMC-079-2021	(1065863342)JOVIER PINTO SANJUAN	Porcentaje Mínima Cuantía	$ 18.789.645	2021/06/15	18	11	0.611111111	61,1%
MGAMC-122-2021	(91079016)DURAN GALVIS JUAN MIGUEL	Porcentaje Mínima Cuantía	$ 6.400.000	2021/08/11	18	17	0.944444444	94,4%
MGAMC-137-2021	(91219482)PEREGRINO CARDENAS RAMIREZ	Porcentaje Mínima Cuantía	$ 18.552.000	2021/10/25	18	8	0.444444444	44,4%
MGAMC-143-2021	(900693895)CORPORACION PARA EL FORTALECIMIENTO DEL DESARROLLO DE SANTANDER	Porcentaje Mínima Cuantía	$ 10.900.000	2021/11/22	18	8	0.444444444	44,4%
MGAMC-147-2021	(900838733)SENDA CULTURAL SAS	Porcentaje Mínima Cuantía	$ 22.269.000	2021/12/13	18	15	0.833333333	83,3%
MGAMC-150-2021	(901058050)LICITACIONES Y ASESORIAS LICCONT SAS	Porcentaje Mínima Cuantía	$ 16.829.456	2021/12/23	18	15	0.833333333	83,3%
MGAMC-151-2021	(901210104)MERCI TIENDA DISEÑOS SAS	Porcentaje Mínima Cuantía	$ 10.600.000	2021/12/06	18	14	0.777777778	77,8%
MGAMC-153-2021	(901379259)EMPRESA DE SERVICIOS PROFESIONALES Y SOLUCIONES INTEGRALES SAS SERVIPLUST SAS	Porcentaje Mínima Cuantía	$ 5.132.420	2021/12/10	18	8	0.444444444	44,4%
MGASAMC-057-2021	(890270131)TRANSPORTE ESPECIALIZADO DE LOS ANDES LA TEA S.A.	Contratación de Menor Cuantía	$ 100.000.000	2021/07/28	24	17	0.708333333	70,8%
MGASU-118-2021	(900592166)DISTRIBUCIONES Y SERVICIOS CALIDAD TOTAL SAS	Subasta inversa	$ 64.914.000	2021/08/11	14	11	0.785714286	78,6%
MGASU-124-2021	(37899821)FRANCY MILENA RINCON RIVERA	Subasta inversa	$ 54.106.592	2021/12/28	14	8	0.571428571	57,1%
MGASU-129-2021	(804001472)FUNDACION COMUNERA BERTRAND. RUSSEL.	Porcentaje Mínima Cuantía	$ 15.291.750	2021/12/20	18	8	0.444444444	44,4%
MGASU-154-2021	(900868835)MEGA GES SAS	Subasta inversa	$ 59.705.500	2021/12/18	14	8	0.571428571	57,1%
MGASU-161-2021	(901552046)CONSORCIO SR INGENIERIA Y ARQUITECTURA S.A.S	Subasta inversa	$ 344.370.900	2022/01/03	14	8	0.571428571	57,1%

Fuente: SIA OBSERVA-2021

De igual forma Revisada la plataforma SIA OBSERVA vigencia 2020 y 2021, se observó que los siguientes contratos, NO fueron Rendidos:

Contratos para la entidad:
ALCALDÍA DE GALÁN

CÓDIGO CONTRATO	OBJETO CONTRATO	VALOR INIC. CONTRATO	VALOR INIC. HIDE CONTRATO	TIEMPO EJECUCIÓN	CONTRATISTA IDENTIFICACIÓN	CONTRATISTA NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	MODALIDAD SELECCIÓN	PROCEDIMIENTO CAUSAL	FECHA REGISTRO CONTRATO	FECHA ACTA INICIO
CN-2020-441	CONVENIO DE ASOCIACION ENTRE EL MUNICIPIO DE GALAN SANTANDER, Y EL COMITE DEPARTAMENTAL DE CAFETEROS, AUNANDO ESFUERZOS CON EL OBJETIVO DE MEJORARLA ASISTENCIA TECNICA, PRODUCTIVIDAD Y COMPETITIVIDAD DEL SECTOR CAFETERO	$20.000.000,00	20000000	193	860007538	FEDERACIÓN NACIONAL DE CAFETEROS DE COLOMBIA	Contratación Directa	Convenios Interadministrativos	26/08/2020 11:03:08 a.m.	2020/08/05
MGAMC-007-2020	ADQUISICION DE LLANTAS Y ELEMENTOS DE CORTE CON DESTINO A LA RETROCARGADORA NEW HOLLAND B115B, DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE GALAN, CON EL FIN DE MEJORAR SUS VIAS	$11.200.000,00	11200000	2	900965812	APP MULTISERVICIOS SAS.	Mínima Cuantía	Porcentaje Mínima Cuantía	25/08/2020 3:08:12 p.m.	2020/07/27
MGAMC-008-2020	ADQUISICION DE CALZADO Y VESTIDO DOTACION DE LEY PARA LOS FUNCIONARIOS PUBLICOS DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL DE GALAN SANTANDER	$3.395.000,00	3395000	93	900868835	MEGA GES SAS	Mínima Cuantía	Porcentaje Mínima Cuantía	1/10/2020 9:43:04 a.m.	2020/07/29

Y en la vigencia 2021 no fueron rendidos:

ALCALDÍA DE GALÁN

CÓDIGO CONTRATO	OBJETO CONTRATO	VALOR INIC. CONTRATO	VALOR INIC. HIDE CONTRATO	TIEMPO EJECUCIÓN	CONTRATISTA IDENTIFICACIÓN	CONTRATISTA NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	MODALIDAD SELECCIÓN	PROCEDIMIENTO CAUSAL	FECHA REGISTRO CONTRATO	FECHA ACTA INICIO
CN-002-2021	ANUAR ESFUERZOS ENTRE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL Y LA FEDERACION NACIONAL DE CACAOTEROS PARA INCREMENTAR LA PRODUCCION DE CACAO EN EL MUNICIPIO DE GALAN A TRAVES DEL ESTABLECIMIENTO DE VIVERO DE 10.000 PLANTULAS DE CACAO PARA POSTERIOR SIEMBRA NUEVA DE 10 HECTAREAS DE CACAO BAJO SISTEMA AGROFORESTAL PARA 20 FAMILIAS DEL MUNICIPIO DE GALAN SANTANDER.	$15.000.000,00	15000000	205	899999175	FEDERACION NACIONAL DE CACAOTEROS	Contratación Directa	Convenios de Cooperación Interinteristitucional	26/07/2021 5:34:42 p.m.	2021/05/24
MGASAMC-062-2021	PRESTACION DE SERVICIOS DE EXTENSION AGROPECUARIA PARA EL MUNICIPIO DE GALAN, SANTANDER, MEDIANTE EL FORTALECIMIENTO DE LOS ENCADENAMIENTOS PRODUCTIVOS DE GANADERIA, ESPECIES MENORES, CITRICOS Y HORTOFRUTICOLA	$135.685.000,00	135685000	259	804001472	FUNDACION COMUNERA BERTRAND. RUSSEL.	Selección Abreviada	Contratación de Menor Cuantía	7/05/2021 9:07:22 a.m.	2021/04/15

CAUSA:

Debilidades en el proceso de rendición de la información; fallas en la oportunidad de publicidad de documentos del proceso contractual. Procedimientos inadecuados y debilidades de control que no permitieron advertir oportunamente el problema en el diligenciamiento, rendición y cargue completo de documentos en el SIA- OBSERVA, por parte de los responsables en las diferentes dependencias de la administración.

Omisión de los deberes legales de los servidores públicos responsables de cumplir las disposiciones legales, y la vulneración de los principios que rigen la contratación estatal como el de publicidad que se deriva del principio de transparencia.

EFECTO:
Tratándose de actos administrativos emanados durante procesos contractuales, con la ausencia de publicación o la inoportuna e inadecuada publicación, se vulneró la confianza legítima de los interesados en el proceso y la trasparencia del mismo.

Posibles sanciones por incumplimiento de disposiciones generales con la generación de registros incompletos que no garantizan el principio de publicidad, a quienes se encuentran interesados en conocer todo lo relacionado con la contratación de la entidad.

Así las cosas, se configura una observación administrativa con incidencia sancionatoria

RESPUESTA SUJETO DE CONTROL

OBSERVACIÓN NUMERO No 6

La respuesta del sujeto de control donde se encuentran consignados los argumentos y anexos hará parte integral del presente informe; se transcriben los apartes más relevantes a efectos de concretar la postura del equipo auditor.

"Me permito indicar que, efectivamente la administración municipal tiene el deber legal de publicar y/o reportar información en las plataformas determinadas por la Resolución 00858 de 2016 modificada por la Resolución 00585 de 2020, la cual insta a los sujetos y puntos de control en hacer pública la información financiera y de gestión; una vez visto el informe preliminar 023 de mayo 09 de 2022, es procedente indicar que esta administración ha venido cumpliendo con los postulados de la normatividad vigente, sin embargo es preciso indicar que la información contractual esta publicada en el SECOP medio oficial determinado por el estatuto de contratación para dar a conocer la información los actos administrativos emanados durante proceso de gestión contractual a la ciudadanía y en especial a los interesados, en esta plataforma se encuentra registrada toda la información de los procesos de contratación realizados a la fecha; por tal motivo no se vulneró la confianza legítima de los interesados en el proceso y la trasparencia de la contratación estatal; lo anterior sin perjuicio de no haberlo hecho en SIA Observa el respectivo reporte.

Igualmente, manifiesto ante su entidad sobre el gran volumen de información que debe ser reportada en las diferentes plataformas como son SECOP, SIA Observa y FILEZILLA CLIENT esta última de la Contraloría General de la República en materia contractual, lo que ocupa gran parte del tiempo en esta labor. Sin embargo, se ha venido realizado el cargue de información faltante en **SIA Observa**; el control de legalidad de los 116 contratos registrados de la vigencia 2020 está al 100%, mientras el control de legalidad de los 157 contratos de la vigencia 2021 falta un 17% para cumplir con esta obligación. No obstante, siendo consecuente con lo que esta publicado en la página web de SIA Observa, la misma Contraloría esta conminado a todas las entidades usuarias del sistema, para revisar información no rendida desde 2017 a la fecha y proceder a su rendición y concede un plazo máximo **hasta el 31 de mayo de 2022**.

En este sentido ruego a ustedes tener en cuenta estas consideraciones y con ello desvirtuar la presunta incidencia "***sancionatoria***" para lo cual en lo sucesivo iniciaremos un control más exhaustivo para cumplir con las exigencias legales de publicidad y para ello se iniciarán acciones que aminoren los riesgos con la suscripción de un plan de mejoramiento."

CONCLUSION DEL ENTE DE CONTROL

Si bien es cierto que la administración actual ha realizado acciones para corregir las inconsistencias detectadas por el ente de control las cuales se resumen así:

En el SIA OBSERVA, el municipio de Galán reportó desde **2020**/01/01 hasta 2020/12/31 (116) Contratos de los cuales 05 no dieron cumplimiento del 100% en el reporte de la información.

Desde **2021**/01/01 hasta 2021/12/31 la entidad reportó 157 contratos de los cuales 84 no dieron cumplimiento del 100%.

Pero es de anotar que la entidad omitió su deber legal de no subir oportunamente la información trasgrediendo el principio de publicidad y eficiencia entre otros y lo que sí se puede evidenciar es que los porcentajes de avance no dan certeza de que se hayan corregido al 100% las falencias encontradas; como lo ratifican en el respectiva respuesta enviada por el municipio de Galan:

"Sin embargo, se ha venido realizando el cargue de información faltante en SIA Observa; el control de legalidad de los 116 contratos registrados de la vigencia 2020 está al 100%, mientras el control de legalidad de los 157 contratos de la vigencia 2021 falta un 17% para cumplir con esta obligación".

En relación con el requerimiento efectuado por la Contraloría General de Santander respecto de la actualización de la información no rendida en SIA OBSERVA desde el año 2017 a la fecha, es pertinente señalar al sujeto de control que obedece al cumplimiento por parte de este ente de control de la Circular Conjunta de fecha 04 de mayo de 2022 emanada de la Contraloría General de la República y la Auditoría General de la República.

Por tanto, el equipo auditor **CONFIRMA** la observación como hallazgo administrativo con posible incidencia sancionatoria para que se incluya en el plan de mejoramiento propuesto por la entidad y la posible incidencia sancionatoria la cual se trasladará a la instancia pertinente para su competencia.

HALLAZGO ADMINISTRATIVO DE AUDITORÍA No. 07 CON POSIBLE INCIDENCIA DISCIPLINARIA Y FISCAL - FALTA DE RENDICIÓN EN LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS, CELEBRADO POR EL MUNICIPIO DE GALAN, DONDE NO HAY CONSTANCIA DE ENTREGAS DE ELEMENTOS VIGENCIA 2020 Y 2021

CRITERIO:
La información reportada en SIA OBSERVA y SECOP debe ser completa en todos los documentos exigibles en las diferentes instancias contractuales, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 00858 de 2016 y Resolución 00858 de 2020, derogadas por la Resolución No 00029 de fecha 17 de enero de 2022, "por medio de la cual se reglamenta la rendición electrónica de la cuenta, los informes y demás información que presentan los sujetos de vigilancia y control fiscal y los puntos de control ante la contraloría general de Santander"
Capitulo Décimo cuarto…Sanciones… artículo 32. Tipo de sanciones"…

Es así como, por ejemplo, en materia de contratación estatal, el artículo 3 de la Ley 80 de 1993, establece que los servidores públicos tendrán en cuenta que con la celebración y ejecución de los contratos estatales

deben buscar “el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines”.

De otro lado, uno de los principios que rigen la contratación estatal además de los generales de la función administrativa: economía, celeridad, eficacia, imparcialidad, publicidad y contradicción, artículo 3 del C.C.A es el de la selección objetiva, que implica escoger al proponente que ofrezca las condiciones más convenientes para la Administración, o sea, la oferta más favorable a la entidad y a los fines que ella busca (artículo 29, Ley 80/93); se pretende entonces, que la selección se haga a “...la propuesta más económica, aunque ello no sea sinónimo de la propuesta más barata, sino de la que refleja la mejor relación entre calidad y precio. La administración debe entonces hacer ‘las comparaciones del caso mediante el cotejo de los diferentes ofrecimientos recibidos, la consulta de precios o condiciones del mercado y los estudios y deducciones de la entidad o de los organismos consultores o asesores designados para ello’

CONDICIÓN:
Se evidencia que el municipio de Galán celebró varios contratos mediante modalidad de selección abreviada, y otros de contratación directa durante la vigencia auditada, presentando inconsistencias, en cuanto a la no publicación de actas parciales, entrega efectiva de suministros y realización de obras contratadas.

Sin embargo, en la página web de SIA observa y SECOP, encontramos que el municipio de Galán, en ciertos casos únicamente reportó los documentos precontractuales y Contractuales y en algunos casos liquidación de contrato anexando el registro presupuestal y un único informe de supervisión con un acta de pago, pero para aquellos documentos que den certeza real de la ejecución contractual nunca fueron reportados.

El equipo auditor observó que dentro de la ejecución del contrato sujeto de muestra no reporta tales documentos como; informe o acta del contratista entregando los suministros a la entidad o en su efecto al jefe de bodega, almacenista o quien haga sus veces, acta de entrega de los suministros en forma total a su destinatario final y su registro fotográfico evidenciando el volumen de los elementos relacionados y adquiridos por la entidad.

El contrato a que se hace referencia es el siguiente:
1-

CONTRATO No.	**CONTRATO DE SUMINISTRO MGACC-UM001-2020**
OFICINA GESTORA	**SECRETARIA DE GOBIERNO**

MODALIDAD DE SELECCIÓN	**CONTRATACION DIRECTA**
OBJETO	SUMINISTRO DE ALIMENTOS SUPLEMENTARIOS A LA CANASTA FAMILIAR MERCADOS CON DESTINO A LOS ADULTOS MAYORES. MADRES CABEZA DE FAMILIA Y POBLACION DISCAPACITADA DEL MUNICIPIO DE GALAN SANTANDER. Y ELEMENTOS DE BIOSEGURIDAD
VALOR	**$12.755.000,00**
PLAZO	10 Días
CONTRATISTA	MARQUEZ PLATA ORFENIA
SUSCRIPCION DEL CONTRATO	17 de abril de 2020
SUPERVISOR	CARLOS ANDRES PEÑUELA SALAZAR
ACTA DE INICIO	20 de abril de 2020
FECHA TERMINACION	29 de abril de 2020
LIQUIDACION	07 de mayo de 2020

RELACION DE PRODUCTOS MGACC-UM001-2020

VIVERES

ITEM	PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO	VALOR TOTAL
1	AZUCAR MORENA	LIBRA	180	1850	333.000
2	CAFÉ	LIBRA	120	8.650	1.038.000
3	FRIJOL	LIBRA	120	3.200	384,000
4	ACEITE EN ENVASE PLASTICO BOTELLA POR 900 ML	BOTELLA	120	7.550	906.000
5	LECHE EN POLVO POR 380 GR	BOLSA	180	7.150	1.287.000
6	LENTEJA	LIBRA	360	2.650	954.000
7	HARINA DE MAIZ	LIBRA	90	2.050	184,500
8	PANELA	UNIDAD	360	1.800	648,000
9	LOMO DE ATUN LATA POR 150 GR	LATA	300	5.500	1.650.000
10	ARROZ	LIBRA	1080	2.200	2.376.000
11	CHOCOLATE CON AZUCAR	LIBRA	180	6.250	1.125.000
12	SAL	LIBRA	120	850	102.000
13	HARINA DE TRIGO FORTIFICADA	LIBRA	120	1.400	168.000
14	PASTA TIPO	LIBRA	90	3.350	301.500

	ESPAGUETTI				
		VALOR TOTAL			**$11.457.000**

ELEMENTOS DE BIOSEGURIDAD

ITEM	PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO	VALOR TOTAL
1	TAPABOCAS ELÁSTICO BLANCO EMPAQUE INDIVIDUAL 98% DE FILTRACION BACTERIANA	UNIDAD	200	1800	360.000
2	CAJA DE GUANTES LÁTEX EXAMEN DESACHABLES	CAJA	100	36.000	432.000
3	GEL ANTIBACTERIAL POR BOTELLA DE 1000 ML	LITRO	05	23.000	115.000
4	JABON LIQUIDO POR 1/2 GALON	GALON	09	24.000	216.000
5	HIPOCLORITO AL 5% POR 1000 MI	LITRO	50	3.500	175.000
		VALOR TOTAL			**$ 1.298.000**

VALOR TOTAL CONTRATO MGACC-UM001-2020

1	**VIVERES**	PRECIO	11.457.000
2	**ELEMENTOS DE BIOSEGURIDAD**	PRECIO	1.298.000
	TOTAL		**12.755.000**

La Contraloría encontró que estos contratos ya se encuentran debidamente liquidados por lo que debieron ser reportados en su totalidad en el Software **SIA OBSERVA y SECOP.**

Tal situación aplica para la vigencia **2021**, donde se encontró que varios de los contratos sujetos de muestra no han sido reportados en la plataforma SIA OBSERVA Y SECOP demostrando la ejecución del mismo; actas de entrega parcial, ni actas de verificación de realización de obras contratadas y actas de entrega de suministros.

Los contratos a que se hace referencia son los siguientes:

1-

CONTRATO No.	**CONTRATO DE SUMINISTRO MGAMC-148-2021**
OFICINA GESTORA	**SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL**
MODALIDAD DE SELECCIÓN	**MINIMA CUANTIA**
OBJETO	**SUMINISTRO Y DISEÑO DE LIBRO IMPRESO SOBRE LA MEMORIA HISTORICA DE LAS VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO DEL MUNICIPIO DE GALAN SANTANDER, EN CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE ACCION TERRITORIAL VIGENCIA 20202023.**

VALOR	**$2.990.000,00**
PLAZO	**20 Días**
CONTRATISTA	**IDEAS PRINTER.COM**
SUSCRIPCION DEL CONTRATO	**11 de noviembre de 2021**
SUPERVISOR	**DAINY PAOLA RUEDA RUEDA**
ACTA DE INICIO	**16 de noviembre de 2021**
FECHA TERMINACION	**07 de diciembre de 2021**
LIQUIDACION	**13 de diciembre de 2021**

2-

CONTRATO No.	**CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS MGACP-095-2021**
OFICINA GESTORA	**SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL**
MODALIDAD DE SELECCIÓN	**CONTRATACION DIRECTA**
OBJETO	**PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ASESORIA TECNICA EN LA ELABORACION E IMPLEMENTACION DE LA POLITICA PUBLICA DE MUJER, EQUIDAD DE GENERO CON ENFOQUE DIFERENCIAL PARA LA PROMOCION E INCLUSION DE LA MUJER GALANERA EN LAS DIFERENTES INSTANCIAS DE PARTICIPACION SOCIAL**
VALOR	**$9.000.000,00**
PLAZO	**3 Meses**
CONTRATISTA	**JAVIER NORBERTO NORIEGA MOYA**
SUSCRIPCION DEL CONTRATO	**01 de julio de 2021**
SUPERVISOR	**DAINY PAOLA RUEDA RUEDA**
ACTA DE INICIO	**01 de julio de 2021**
FECHA TERMINACION	**30 de septiembre de 2021**
LIQUIDACION	**06 de octubre de 2021**

3-

CONTRATO No.	**CONTRATO DE APOYO A LA GESTION MGASAMC-057-2021**
OFICINA GESTORA	**SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL**
MODALIDAD DE SELECCIÓN	**SELECCIÓN ABREVIADA**
OBJETO	**SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR A ESTUDIANTES DE ESCASOS RECURSOS DE LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE GALAN, SANTANDER**
VALOR	**$131.000.000,00**
PLAZO	**28 Días**
CONTRATISTA	**TRANSPORTE ESPECIALIZADO DE LOS ANDES LA TEA S.A.**
SUSCRIPCION DEL CONTRATO	**12 de octubre de 2021**
SUPERVISOR	**DAINY PAOLA RUEDA RUEDA**
ACTA DE INICIO	**12 de octubre de 2021**
FECHA TERMINACION	**26 de noviembre de 2021**
LIQUIDACION	**15 de diciembre de 2021**

4-

CONTRATO No.	**CONTRATO DE INTERVENTORIA MGAINV-042-2021**
OFICINA GESTORA	**SECRETARIA DE PLANEACION**
MODALIDAD DE SELECCIÓN	**CONCURSO DE MERITOS**
OBJETO	**INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL CONTRATO DE OBRA REMODELACION, ADECUACION, MANTENIMIENTO Y CONSTRUCCION DE OBRAS VARIAS A SABER 1. REMODELACION Y MANTENIMIENTO AULA MULTIPLE CASA DE LA CULTURA 2. ADECUACION Y MANTENIMIENTO HOGAR AGRUPADO DEL CASCO URBANO 3. REMODELACION Y ADECUACION DE LA CANCHA POLIDEPORTIVA DE LA SEDE B DEL COLEGIO ALFONSO GOMEZ GOMEZ DEL CASCO URBANO 4. MEJORAMIENTO Y ADECUACION DE LA INFRAESTRUCTURAS FISICAS QUE COMPONEN EL COLEGIO INTEGRADO ALFONSO GOMEZ GOMEZ Y LA INSTITUCION EDUCATIVA SAN ISIDRO EN LA ZONA RURAL 5. CONSTRUCCION DE TANQUE DE ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE PARA EL MEJORAMIENTO Y OPTIMIZACION DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO URBANO 6. CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA FISICA DE UNA EDIFICACION O PLANTA QUE CONFORME A LAS EXIGENCIAS TECNICAS Y LEGALES PERMITA LA PRESTACION DEL SERVICIO PUBLICO DE MORGUE 7. CONSTRUCCION DEL MONUMENTO EN PIEDRA LABRADA, EN HONOR A LOS SIMBOLOS DEL MUNICIPIO DE GALAN, COMO FOMENTO DE LA EXPRESION.**
VALOR	**$36.575.840,00**
PLAZO	**4 Meses**
CONTRATISTA	**INGENIART**
SUSCRIPCION DEL CONTRATO	**02 de febrero de 2021**
SUPERVISOR	**JUAN LUIS LOPEZ CASTILLO**
ACTA DE INICIO	**01 de marzo de 2021**
FECHA TERMINACION	**30 de junio de 2021**
LIQUIDACION	**08 de septiembre de 2021**

5-

CONTRATO No.	**CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS MGACP-068-2021**
OFICINA GESTORA	**SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO**
MODALIDAD DE SELECCIÓN	**CONTRATACION DIRECTA**
OBJETO	**APOYO, ACOMPAÑAMIENTO, ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA GESTION DOCUMENTAL Y LA ORGANIZACION ARCHIVISTICA PERTENECIENTE TANTO AL ARCHIVO CENTRAL, COMO A EXPEDIENTES DEL ARCHIVO DE LA GESTION CONTRACTUAL EN LA ALCALDIA MUNICIPAL DE GALAN SANTANDER, EN CUMPLIMIENTO DE LO ESTABLECIDO EN LA LEY 594.**
VALOR	**$53.750.000,00**
PLAZO	**5 Meses**
CONTRATISTA	**ESA SERVICIOS INTEGRADOS O.C.**
SUSCRIPCION DEL CONTRATO	**05 de mayo de 2021**
SUPERVISOR	**CARLOS ANDRES PEÑUELA SALAZAR**

ACTA DE INICIO	**05 de mayo de 2021**
FECHA TERMINACION	**20 de diciembre de 2021**
LIQUIDACION	**21 de diciembre de 2021**

6-

CONTRATO No.	**CONTRATO DE SUMINISTRO MGAMC-066-2021**
OFICINA GESTORA	**SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO**
MODALIDAD DE SELECCIÓN	**MINIMA CUANTIA**
OBJETO	**SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE TIPO DIESEL ACPM Y GASOLINA CORRIENTE PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA POLICIA NACIONAL ACANTONADA EN ESTACION DE POLICIA DEL MUNICIPIO DE GALAN.**
VALOR	**$5.699.429,00**
PLAZO	**150 Días**
CONTRATISTA	**COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DEL SARAVITA LTDA**
SUSCRIPCION DEL CONTRATO	**03 de mayo de 2021**
SUPERVISOR	**CARLOS ANDRES PEÑUELA SALAZAR**
ACTA DE INICIO	**03 de mayo de 2021**
FECHA TERMINACION	**27 de octubre de 2021**
LIQUIDACION	**27 de octubre de 2021**

7-

CONTRATO No.	**CONTRATO DE CONSULTORIA MGAINV-043-2021**
OFICINA GESTORA	**SECRETARIA DE PLANEACION**
MODALIDAD DE SELECCIÓN	**CONCURSO DE MERITOS**
OBJETO	**INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL CONTRATO DE OBRA CONSTRUCCION DE PLACA HUELLAS EN LAS VEREDAS BOQUERON, CLAVELLINAS, PORTUGAL, SAN ISIDRO Y PEÑA GRANDE DEL MUNICIPIO DE GALAN, SANTANDER**
VALOR	**$72.824.430,00**
PLAZO	**5 Meses**
CONTRATISTA	**CORPORACION INGENIERIA ARQUITECTURA AMBIENTE Y TERRITORIO**
SUSCRIPCION DEL CONTRATO	**04 de febrero de 2021**
SUPERVISOR	**JUAN LUIS LOPEZ CASTILLO**
ACTA DE INICIO	**01 de marzo de 2021**
FECHA TERMINACION	**03 de diciembre de 2021**
LIQUIDACION	**28 de diciembre de 2021**

CAUSA:
Falta de diligencia y cuidado en el reporte de información.

EFECTO:

Cuando reporta a las plataformas SIA observa y Secop la información incompleta o presentan inconsistencias, la Contraloría General de Santander iniciara un proceso administrativo sancionatorio.

La entidad debe mejorar el proceso de reporte en los sistemas electrónicos que exijan dicha información y en consecuencia se determina una Observación Administrativa con posible incidencia disciplinaria, para los contratos Vigencias **2020-2021** anteriormente relacionados y una posible incidencia fiscal al contrato **MGACC-UM001** Vigencia 2020, en el entendido de que el ente de control no tiene evidencia probatoria documental, de la ejecución total de los mismos.
En cuanto a la cuantía es valor de $ 12.755.000 correspondiente a la vigencia 2020 y teniendo en cuenta que en orden general se pretende llevar a cabo los lineamientos de los procesos contractuales basados en los principios de economía, transparencia y planeación en el ejercicio básico de la función pública.

RESPUESTA DEL SUJETO DE CONTROL

La respuesta del sujeto de control donde se encuentran consignados los argumentos y anexos hará parte integral del presente informe; se transcriben los apartes más relevantes a efectos de concretar la postura del equipo auditor.

En la respuesta la actual representante legal de la entidad frente a la observación No 07 con incidencia administrativa, disciplinaria y fiscal aduce lo siguiente***:***

"*En atención a la posible incidencia fiscal sobre el contrato MGACC-UM001 Vigencia 2020 en cuantía de $12.755.000,oo; me permito indicar verificada la información registrada en SIA Observa en control de legalidad, este proceso se encuentra al 100%; no como se indica en el informe de auditoría así:*

"El equipo auditor observó que dentro de la ejecución del contrato sujeto de muestra no reporta tales documentos como; informe o acta del contratista entregando los suministros a la entidad o en su efecto al jefe de bodega, almacenista o quien haga sus veces, acta de entrega de los suministros en forma total a su destinatario final y su registro fotográfico evidenciando el volumen de los elementos relacionados y adquiridos por la entidad." Lo subrayado es nuestro.

Verificada la información cargada en SIA observa, se encuentran los respectivos soportes o registros de firmas de entregas y fotografías del mismo proceso; sin embargo, revisada la información física del expediente contractual se encuentra acta de entrada de los elementos, firmada por la funcionaria encargada de almacén, referida en el folio 164 del expediente físico, certificación de recibo de los elementos de

bioseguridad por parte de la secretaria de desarrollo social y fotografías de los diferentes puntos de control realizados, lo anterior en páginas de la 19 a 26 de la presente comunicación:

164

República de Colombia
Departamento de Santander
Alcaldía Municipal de Galán
NIT 890.206.722-4

MUNICIPIO DE GALAN

CÓDIGO	VERSIÓN 04	FECHA	PÁGINA
110		ENERO 02 DE 2020	1 de 1

ACTA DE ENTRADA

CONTRATATO DE URGENCIA MANIFIESTA No. MGACC-UM001-2020

OBJETO: **"SUMINISTRO DE VÍVERES, IMPLEMENTOS Y ELEMENTOS DE BIOSEGURIDAD CON EL FIN DE ATENDER LA DECLARACIÓN DE URGENCIA MANIFIESTA POR EL CORONAVIRUS COVID-19 EN EL MUNICIPIO DE GALAN– SANTANDER".**

COTRATISTA **ORFENIA MARQUEZ PLATA**
ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO:
"COMERCIALIZADORA OMP

En el municipio de Galán (S) siendo las diez (10:00) de la mañana del día veintiuno (21) de abril de 2020 se procedió a recibir los siguientes suministros:

VIVERES					
ITEM	PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITA	VR TOTAL
1	AZUCAR MORENA	LIBRA	180	1.850	333.000
2	CAFÉ	LIBRA	120	8.650	1.038.000
3	FRIJOL	LIBRA	120	3.200	384.000
4	ACEITE EN ENVASE PLASTICO BOTELLA POR 900 ML	BOTELLA	120	7.550	906.000
5	LECHE EN POLVO POR 380 GR	BOLSA	180	7.150	1.287.000
6	LENTEJA	LIBRA	360	2.650	954.000
7	HARINA DE MAIZ	LIBRA	90	2.050	184.500
8	PANELA	UNIDAD	360	1.800	648.000
9	LOMO DE ATUN LATA POR 150 GR	LATA	300	5.500	1.650.000
10	ARROZ	LIBRA	1080	2.200	2.376.000
11	CHOCOLATE CON AZUCAR	LIBRA	180	6.250	1.125.000
12	SAL	LIBRA	120	850	102.000
13	HARINA DE TRIGO FORTIFICADA	LIBRA	120	1.400	168.000
14	PASTA TIPO ESPAGUETTI	LIBRA	90	3.350	301.500
					11.457.000
	ELEMENTOS DE BIOSEGURIDAD				
1	TAPABOCAS ELASTICO BLANCO EMPAQUE INDIVIDUAL 98% DE FILTRACCION BACTERIANA	UNIDAD	200	1.800	360.000
2	CAJA DE GUANTES LATEX EXAMEN DESACHABLES CAJA POR 100 UNIDADES	CAJA	12	36.000	432.000
3	GEL ANTIBACTERIAL POR BOTELLA DE 1000 ML	LITRO	5	23.000	115.000
4	JABON LIQUIDO POR 1/2 GALON	GALON	9	24.000	216.000
5	HIPOCLORITO AL 5% POR 1000 ML	LITRO	50	3.500	175.000
					1.298.000
	GRAN TOTAL				12.755.000

Calle 6 No. 5-35 Tel. 312 3905467
Pág. Web www.galan-santander.gov.co código postal 684051
Email: alcaldia@galan-santander.gov.co Correo oficina: contactenos@galan-santander.gov.co
Galán- Santander - Colombia

República de Colombia
Departamento de Santander
Alcaldía Municipal de Galán
NIT 890206.722-4

MUNICIPIO DE GALAN

CERTIFICACIÓN

CÓDIGO	VERSIÓN 05	MARZO DE 2022	PÁGINA
140-30-02			1 de 1

LA SUSCRITA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL CON FUNCIONES DE SALUD DEL MUNICIPIO DE GALAN, SANTANDER

CERTIFICA

Que recibe implementos de bioseguridad para ser utilizados en los puestos de control que se realizaran con motivo de la contención por COVID-19 en el municipio de Galán Santander, teniendo en cuenta los elementos suministrados en el contrato **UM-MGACC-UM-001-2020** cuyo objeto es: **"SUMINISTRO DE VÍVERES, IMPLEMENTOS Y ELEMENTOS DE BIOSEGURIDAD CON EL FIN DE ATENDER LA DECLARACIÓN DE URGENCIA MANIFIESTA POR EL CORONAVIRUS COVID-19 EN EL MUNICIPIO DE GALAN– SANTANDER".**

	ELEMENTOS DE BIOSEGURIDAD		
1	TAPABOCAS ELASTICO BLANCO EMPAQUE INDIVIDUAL 98% DE FILTRACCION BACTERIANA	UNIDAD	200
2	CAJA DE GUANTES LATEX EXAMEN DESACHABLES CAJA POR 100 UNIDADES	CAJA	12
3	GEL ANTIBACTERIAL POR BOTELLA DE 1000 ML	LITRO	5
4	JABON LIQUIDO POR 1/2 GALON	GALON	9
5	HIPOCLORITO AL 5% POR 1000 ML	LITRO	50

Se expide en Galán, Santander, a solicitud del interesado a los veintisiete (27) días del mes abril de 2020.

DAIRY PAOLA RUEDA RUEDA
Secretaria de Desarrollo Social

Calle 6 No. 5-35 Tel. 312 3905467
Pág. Web www.galan-santander.gov.co código postal 684051
Email: Alcaldia@Galan-santander.gov.co Correo oficina: contactenos@galan-santander.gov.co
Galán- Santander - Colombia

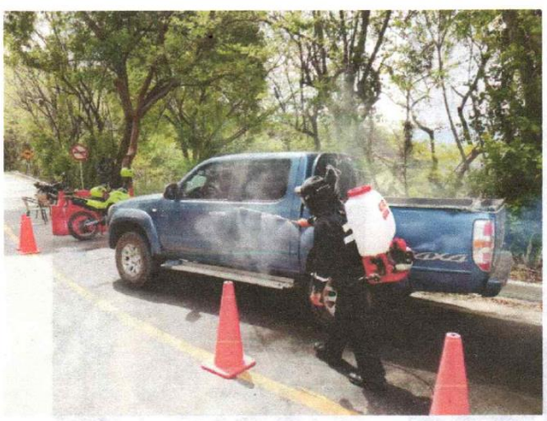
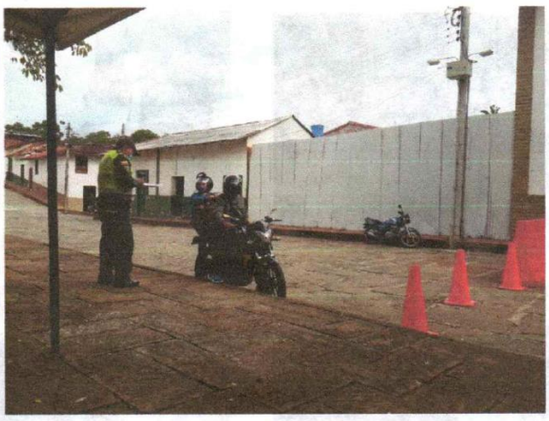
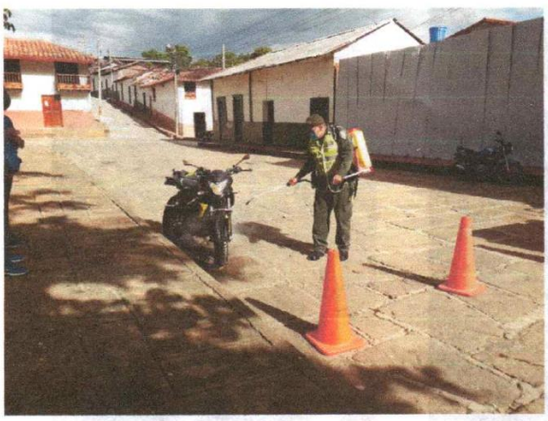

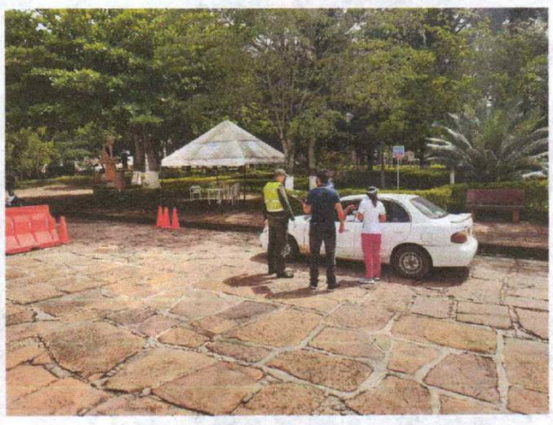

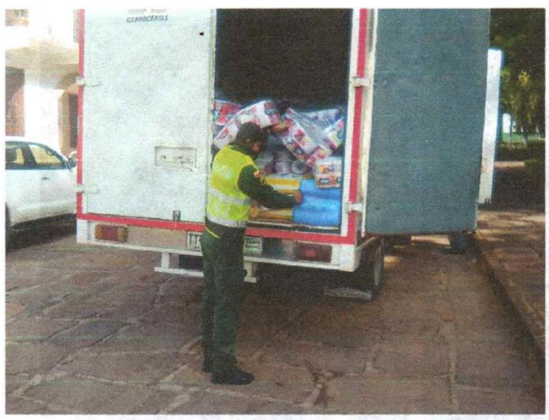

Los documentos antes referidos están impresos a doble cara, hacen parte de los soportes cargados en SIA Observa, por error la información vista anteriormente no fue escaneada y por lo tanto no se cargó en la plataforma; sin embargo, todos los soportes dan cuenta del recibo y entrega efectiva de todos los elementos adquiridos, sin que haya lugar a un presunto daño fiscal.

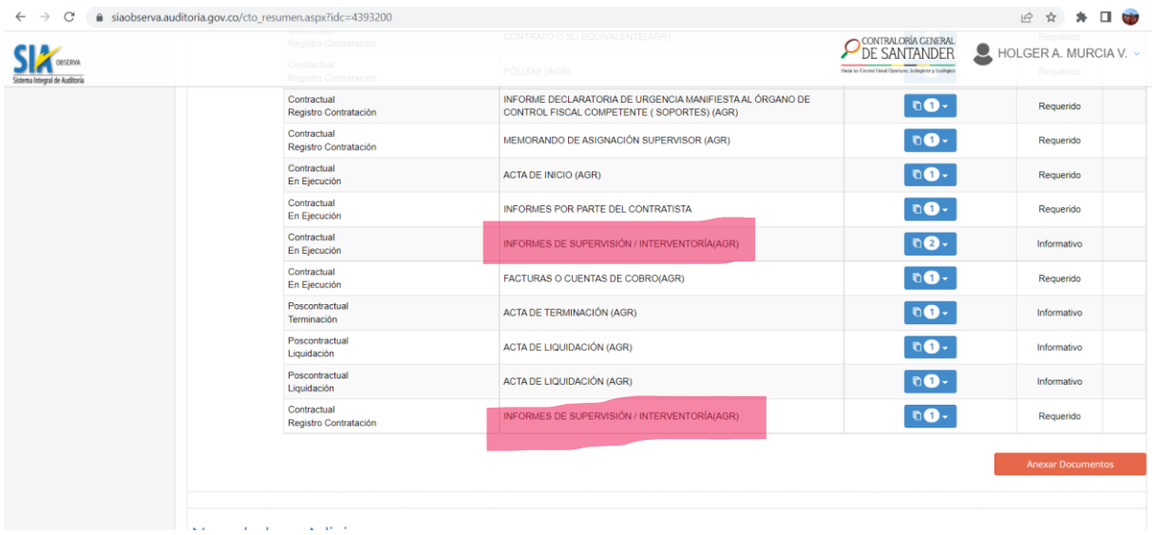

Los soportes de la entrega se evidencian en SIA Observa y expediente físico, los cuales se presentan a continuación como son registro de firmas de entrega de los complementos alimentarios a población vulnerable

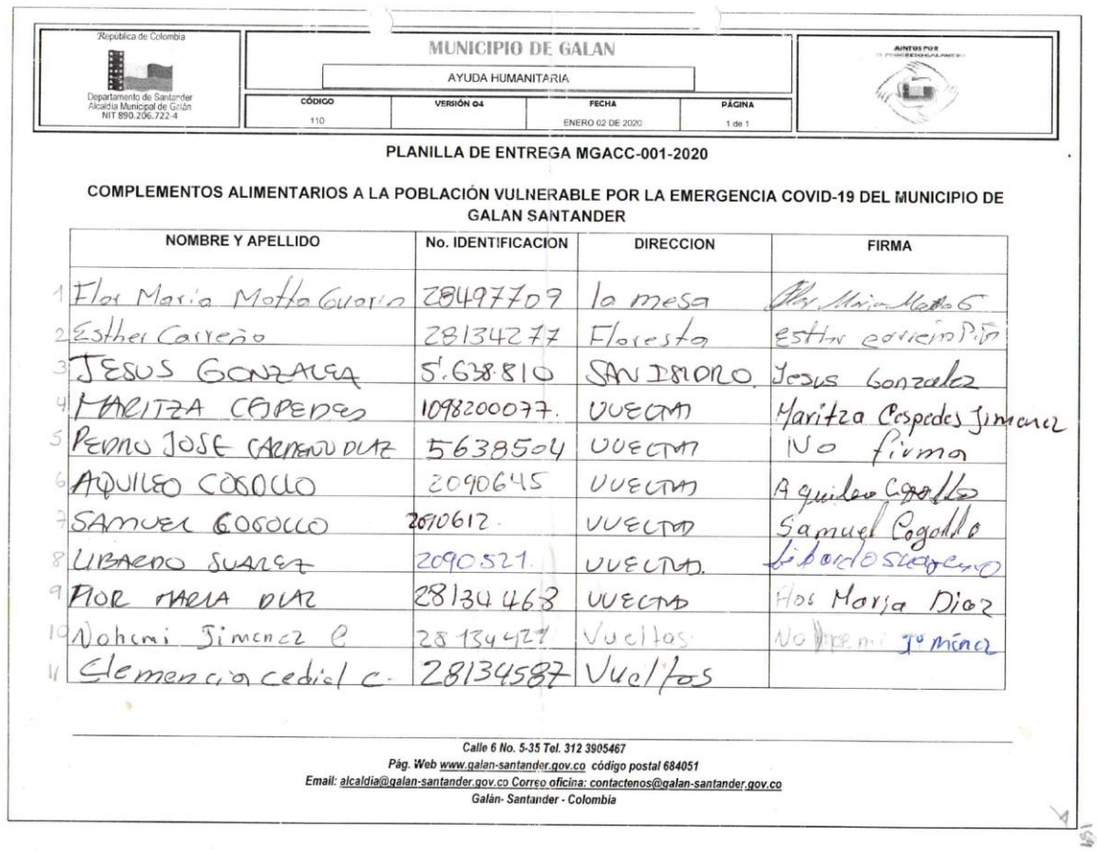

República de Colombia
Departamento de Santander
Alcaldía Municipal de Galán
NIT 890.206.722-4

MUNICIPIO DE GALAN

AYUDA HUMANITARIA

CÓDIGO	VERSIÓN 04	FECHA	PÁGINA
110		ENERO 02 DE 2020	1 de 1

PLANILLA DE ENTREGA MGACC-001-2020

COMPLEMENTOS ALIMENTARIOS A LA POBLACIÓN VULNERABLE POR LA EMERGENCIA COVID-19 DEL MUNICIPIO DE GALAN SANTANDER

	NOMBRE Y APELLIDO	No. IDENTIFICACION	DIRECCION	FIRMA
1	Flor Maria Motta Guarin	28497709	la mesa	
2	Esther Carreño	28134277	Floresta	
3	JESUS GONZALEZ	5.638810	SAN ISIDRO	Jesus Gonzalez
4	MARITZA CESPEDES	1098200077.	VUELTAS	Maritza Cespedes Jimenez
5	PEDRO JOSE CARRENO DIAZ	5638504	VUELTAS	No firma
6	AQUILEO COGOLLO	2090645	VUELTAS	Aquileo Cogollo
7	SAMUEL COGOLLO	2090612	VUELTAS	Samuel Cogollo
8	LIBARDO SUAREZ	2090521	VUELTAS.	Libardo Suarez
9	FLOR MARIA DIAZ	28134468	VUELTAS	Flor Maria Diaz
10	Nohemi Jimenez C	28134427	Vueltas	No firma Jimenez
11	Clemencia cedial c.	28134587	Vueltas	

Calle 6 No. 5-35 Tel. 312 3905467
Pág. Web www.galan-santander.gov.co código postal 684051
Email: alcaldia@galan-santander.gov.co Correo oficina: contactenos@galan-santander.gov.co
Galán- Santander - Colombia

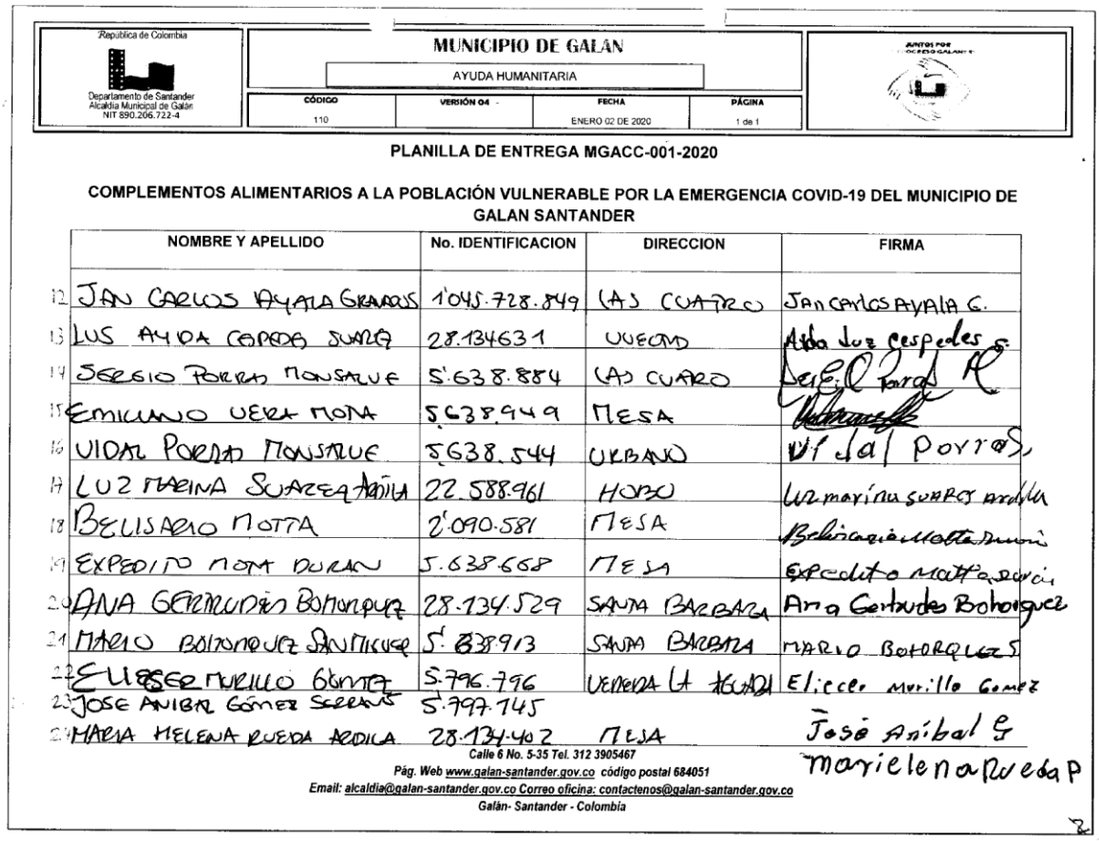

República de Colombia
Departamento de Santander
Alcaldía Municipal de Galán
NIT 890.206.722-4

MUNICIPIO DE GALAN

AYUDA HUMANITARIA

CÓDIGO	VERSIÓN 04	FECHA	PÁGINA
110		ENERO 02 DE 2020	1 de 1

PLANILLA DE ENTREGA MGACC-001-2020

COMPLEMENTOS ALIMENTARIOS A LA POBLACIÓN VULNERABLE POR LA EMERGENCIA COVID-19 DEL MUNICIPIO DE GALAN SANTANDER

	NOMBRE Y APELLIDO	No. IDENTIFICACION	DIRECCION	FIRMA
12	JAN CARLOS AYALA GRANADOS	1'045.728.849	LAS CUATRO	JanCarlosAyalaG.
13	LUS AYDA CESPEDES SUAREZ	28.134631	UVECHO	Aida Luz Cespedes S.
14	SERGIO PORRAS MONSALVE	5'638.884	LAS CUARO	
15	EMILIANO VERA MORA	5.638.949	MESA	
16	VIDAL PORRAS MONSALVE	5.638.544	URBANO	Vidal Porras
17	LUZ MARINA SUAREZ AVILA	22.588.961	HORNO	Luz marina suarez avila
18	BELISARIO MOTTA	2'090.581	MESA	Belisario Motta Duran
19	EXPEDITO MOTA DURAN	5.638.668	MESA	Expedito Motta Duran
20	ANA GERTRUDIS BOHORQUEZ	28.134.529	SANTA BARBARA	Ana Gertrudis Bohorquez
21	MARIO BOHORQUEZ SANTISTEBAN	5'638913	SANTA BARBARA	MARIO BOHORQUEZ S
22	ELIECER MURILLO GOMEZ	5.796.796	VEREDA LA AGUADA	Eliecer Murillo Gomez
23	JOSE ANIBAL GÓMEZ SERRANO	5'797.145		
24	MARIA MELENA RUEDA ARDILA	28.134.402	MESA	Jose Anibal G marielenaRuedaP

Calle 6 No. 5-35 Tel. 312 3905467
Pág. Web www.galan-santander.gov.co código postal 684051
Email: alcaldia@galan-santander.gov.co Correo oficina: contactenos@galan-santander.gov.co
Galán- Santander - Colombia

2

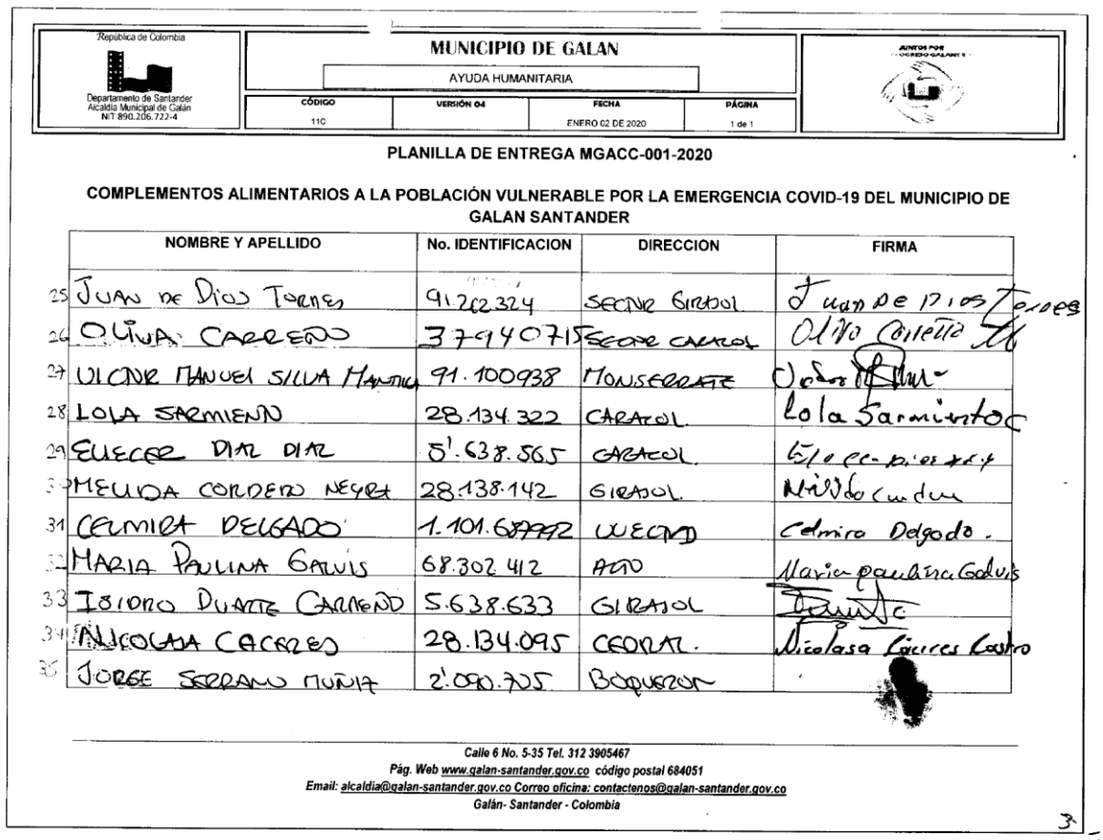

República de Colombia
Departamento de Santander
Alcaldía Municipal de Galán
NIT 890.206.722-4

MUNICIPIO DE GALAN

AYUDA HUMANITARIA

CÓDIGO	VERSIÓN 04	FECHA	PÁGINA
110		ENERO 02 DE 2020	1 de 1

PLANILLA DE ENTREGA MGACC-001-2020

COMPLEMENTOS ALIMENTARIOS A LA POBLACIÓN VULNERABLE POR LA EMERGENCIA COVID-19 DEL MUNICIPIO DE GALAN SANTANDER

	NOMBRE Y APELLIDO	No. IDENTIFICACION	DIRECCION	FIRMA
25	JUAN DE DIOS TORRES	91.262.324	SECTOR GIRASOL	Juan de Dios Torres
26	OLIVA CARREÑO	37940715	SECTOR CARACOL	Oliva Carreño
27	OSCAR MANUEL SILVA MANTILLA	91.100938	MONSERRATE	
28	LOLA SARMIENTO	28.134.322	CARACOL	Lola Sarmiento C
29	ELIECER DIAZ DIAZ	5'.638.565	CARACOL	
30	MELIDA CORDERO NEYRA	28.138.142	GIRASOL	
31	CELMIRA DELGADO	1.101.68[illegible]92	UVECHO	Celmira Delgado.
32	MARIA PAULINA GALVIS	68.302.412	ALTO	Maria paulina Galvis
33	ISIDRO DUARTE CARREÑO	5.638.633	GIRASOL	
34	NICOLASA CACERES	28.134.095	CEDRAL	Nicolasa Cáceres Castro
35	JORGE SERRANO MUÑIZ	2'090.705	BOQUERON	

Calle 6 No. 5-35 Tel. 312 3905467
Pág. Web www.galan-santander.gov.co código postal 684051
Email: alcaldia@galan-santander.gov.co Correo oficina: contactenos@galan-santander.gov.co
Galán- Santander - Colombia

3

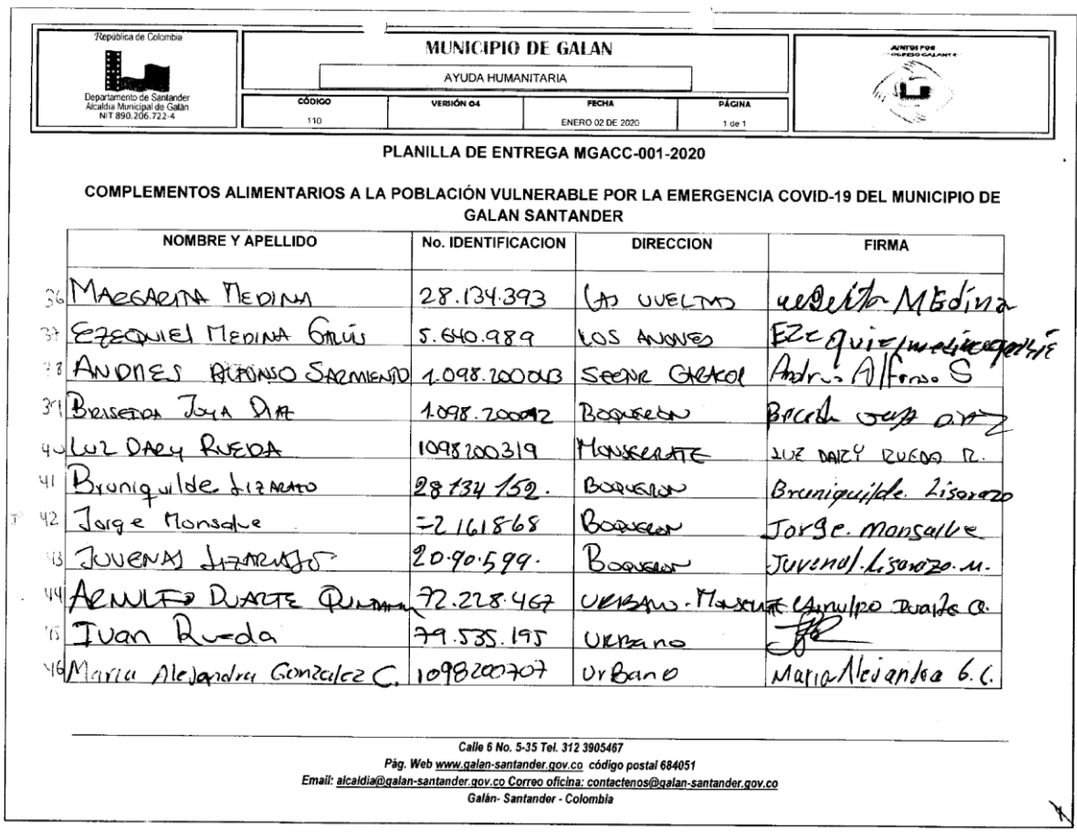

República de Colombia
Departamento de Santander
Alcaldía Municipal de Galán
NIT 890.206.722-4

MUNICIPIO DE GALAN

AYUDA HUMANITARIA

CÓDIGO	VERSIÓN 04	FECHA	PÁGINA
110		ENERO 02 DE 2020	1 de 1

PLANILLA DE ENTREGA MGACC-001-2020

COMPLEMENTOS ALIMENTARIOS A LA POBLACIÓN VULNERABLE POR LA EMERGENCIA COVID-19 DEL MUNICIPIO DE GALAN SANTANDER

	NOMBRE Y APELLIDO	No. IDENTIFICACION	DIRECCION	FIRMA
36	MARGARITA MEDINA	28.134.393	LAS VUELTAS	Margarita Medina
37	EZEQUIEL MEDINA GALÁN	5.640.989	LOS ANDES	Ezequiel Medina Galán
38	ANDRES ALFONSO SARMIENTO	1.098.200043	SECTOR CHACAL	Andres Alfonso S
39	BRASEIDA JOYA DIAZ	1098.200092	BOQUERON	Braseida Joya Diaz
40	LUZ DARY RUEDA	1098200319	MONSERRATE	LUZ DARY RUEDA R.
41	BRUNIQUILDE LIZARAZO	28134152.	BOQUERON	Bruniquilde. Lizarazo
42	Jorge Monsalve	2161868	BOQUERON	Jorge. Monsalve
43	JUVENAL LIZARAZO	20.90.599.	BOQUERON	Juvenal. Lizarazo. M.
44	ARNULFO DUARTE QUIMBAYA	72.228.467	URBANO - MONSERRATE	Arnulfo Duarte Q.
45	Juan Rueda	79.535.195	Urbano	
46	Maria Alejandra Gonzalez C.	1098200707	Urbano	Maria Alejandra G.C.

Calle 6 No. 5-35 Tel. 312 3905467
Pág. Web www.galan-santander.gov.co código postal 684051
Email: alcaldia@galan-santander.gov.co Correo oficina: contactenos@galan-santander.gov.co
Galán- Santander - Colombia

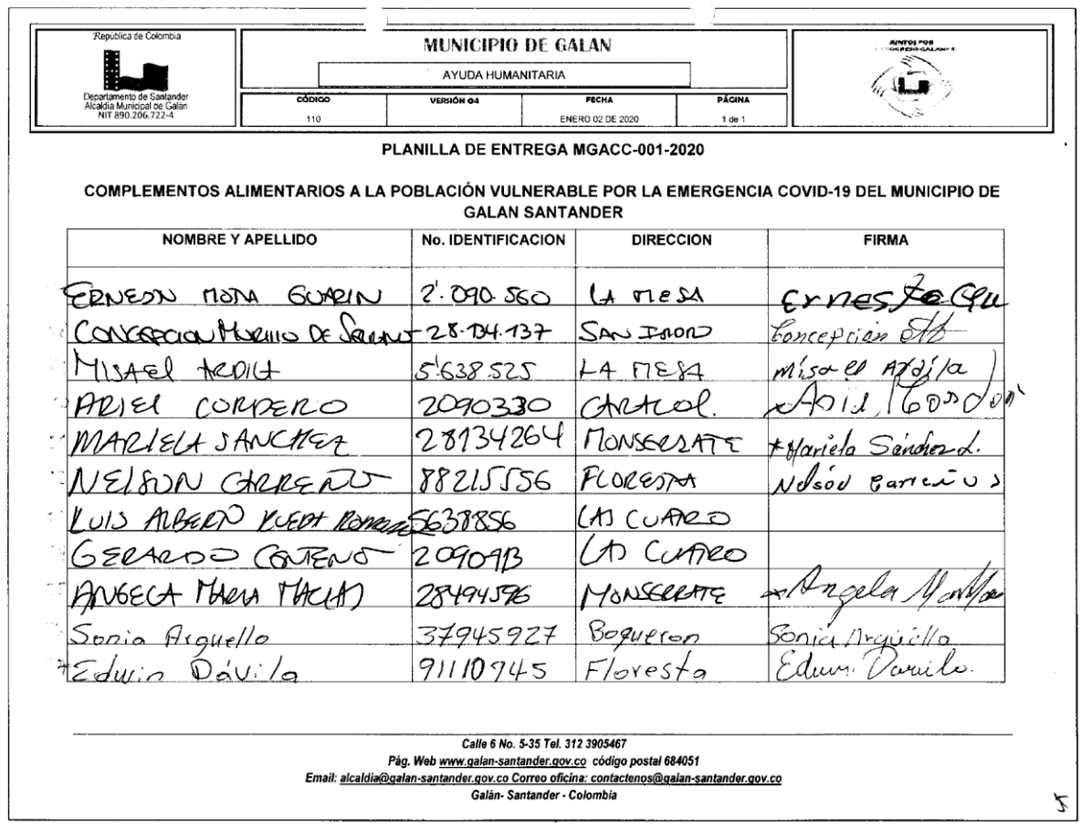

República de Colombia
Departamento de Santander
Alcaldía Municipal de Galán
NIT 890.206.722-4

MUNICIPIO DE GALAN

AYUDA HUMANITARIA

CÓDIGO	VERSIÓN 04	FECHA	PÁGINA
110		ENERO 02 DE 2020	1 de 1

PLANILLA DE ENTREGA MGACC-001-2020

COMPLEMENTOS ALIMENTARIOS A LA POBLACIÓN VULNERABLE POR LA EMERGENCIA COVID-19 DEL MUNICIPIO DE GALAN SANTANDER

	NOMBRE Y APELLIDO	No. IDENTIFICACION	DIRECCION	FIRMA
	ERNESTO MORA GUARIN	2'090.560	LA MESA	Ernesto Mora
	CONCEPCION MORENO DE SARMIENTO	28.134.137	SAN ISIDRO	Concepcion M.
	MISAEL ARDILA	5'638.525	LA MESA	Misael Ardila
	ARIEL CORDERO	2090330	CHACAL	Ariel Cordero
	MARIELA SANCHEZ	28134264	MONSERRATE	Mariela Sanchez L.
	NELSON CARREÑO	88215556	FLORESTA	Nelson Carreño S
	LUIS ALBERTO RUEDA ROMERO	5638856	LAS CUADRAS	
	GERARDO CONTRERAS	2090913	LAS CUADRAS	
	ANGELA MARIA MACIAS	28494596	MONSERRATE	Angela Macias
	Sonia Arguello	37945927	Boqueron	Sonia Arguello
	Edwin Dávila	91110745	Floresta	Edwin Davila

Calle 6 No. 5-35 Tel. 312 3905467
Pág. Web www.galan-santander.gov.co código postal 684051
Email: alcaldia@galan-santander.gov.co Correo oficina: contactenos@galan-santander.gov.co
Galán- Santander - Colombia

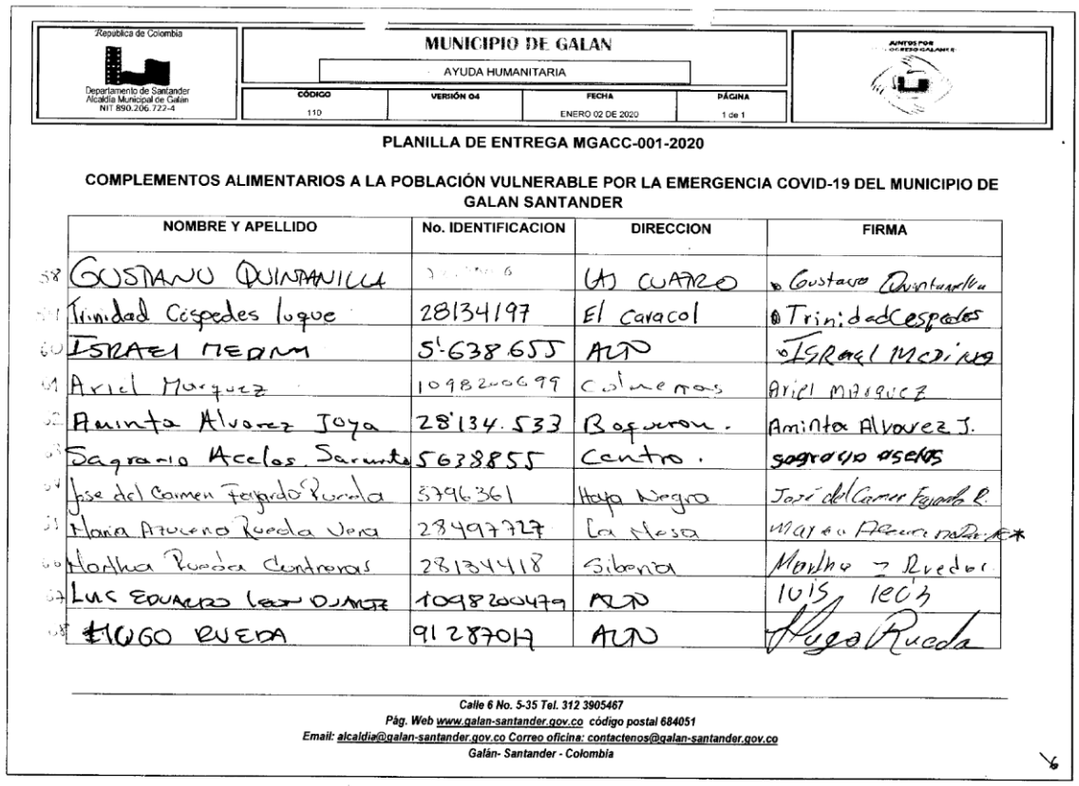

República de Colombia
Departamento de Santander
Alcaldía Municipal de Galán
NIT 890.206.722-4

MUNICIPIO DE GALAN

AYUDA HUMANITARIA

CÓDIGO	VERSIÓN 04	FECHA	PÁGINA
110		ENERO 02 DE 2020	1 de 1

PLANILLA DE ENTREGA MGACC-001-2020

COMPLEMENTOS ALIMENTARIOS A LA POBLACIÓN VULNERABLE POR LA EMERGENCIA COVID-19 DEL MUNICIPIO DE GALAN SANTANDER

	NOMBRE Y APELLIDO	No. IDENTIFICACION	DIRECCION	FIRMA
58	GUSTAVO QUINTANILLA	[illegible]	LA CUATRO	Gustavo Quintanilla
59	Trinidad Céspedes luque	28134197	El caracol	Trinidad Cespedes
60	ISRAEL MEDINA	5'638.655	ALTO	ISRAEL MEDINA
61	Ariel Marquez	1098206699	Colmenas	Ariel Marquez
62	Aminta Alvarez Joya	28134.533	Boqueron.	Aminta Alvarez J.
63	Sagrario Acelas Sarmiento	5638855	Centro.	sagrario acelas
64	Jose del Carmen Tejeiro Rueda	5796361	Hoya Negra	José del Carmen Tejeiro R.
65	Maria Azucena Rueda Vera	28497727	La Mesa	Maria Azucena Rueda Vera
66	Martha Rueda Contreras	28134418	Sibanta	Martha Rueda
67	Luis Eduardo Leon Duarte	1098200479	ALTO	Luis Leon
68	HUGO RUEDA	91287019	ALTO	Hugo Rueda

Calle 6 No. 5-35 Tel. 312 3905467
Pág. Web www.galan-santander.gov.co código postal 684051
Email: alcaldia@galan-santander.gov.co Correo oficina: contactenos@galan-santander.gov.co
Galán- Santander - Colombia

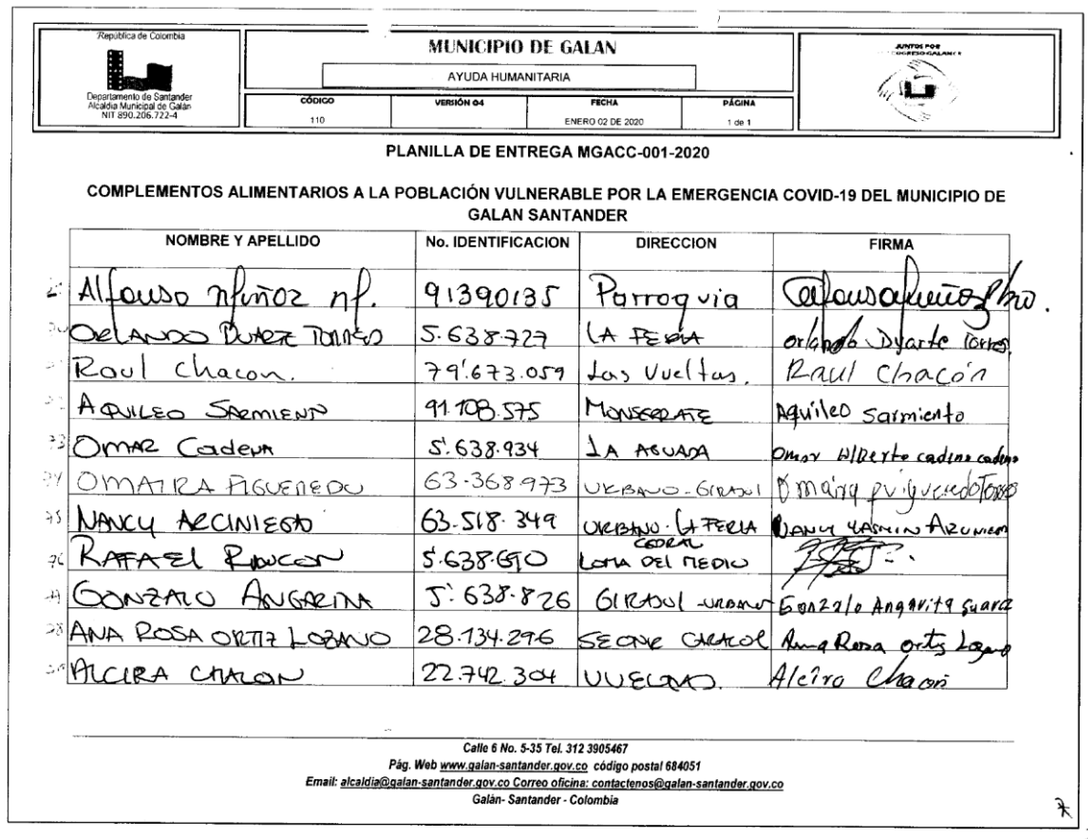

República de Colombia
Departamento de Santander
Alcaldía Municipal de Galán
NIT 890.206.722-4

MUNICIPIO DE GALAN

AYUDA HUMANITARIA

CÓDIGO	VERSIÓN 04	FECHA	PÁGINA
110		ENERO 02 DE 2020	1 de 1

PLANILLA DE ENTREGA MGACC-001-2020

COMPLEMENTOS ALIMENTARIOS A LA POBLACIÓN VULNERABLE POR LA EMERGENCIA COVID-19 DEL MUNICIPIO DE GALAN SANTANDER

	NOMBRE Y APELLIDO	No. IDENTIFICACION	DIRECCION	FIRMA
2	Alfonso Muñoz M.	91390135	Parroquia	Alfonso Muñoz M.
3	ORLANDO DUARTE TORRES	5.638.727	LA FERIA	Orlando Duarte Torres
4	Raul Chacon.	79'673.059	Las Vueltas.	Raul Chacón
5	AQUILEO SARMIENTO	91.108.575	MONSERRATE	Aquileo Sarmiento
73	Omar Cadena	5'.638.934	LA AGUADA	Omar Alberto cadena cadena
74	OMAIRA FIGUEREDO	63-368.973	URBANO - GIRASOL	Omaira Figueredo Toro
75	NANCY ARCINIEGAS	63.518.349	URBANO - LA FERIA	Nancy Yasmin Arciniegas
76	RAFAEL RINCON	5.638.650	CERRO LOMA DEL MEDIO	
77	GONZALO ANGARITA	5'.638.826	GIRASOL URBANO	Gonzalo Angarita Suarez
78	ANA ROSA ORTIZ LOZANO	28.134.296	SECTOR CARACOL	Ana Rosa Ortiz Lozano
79	ALCIRA CHACON	22.742.304	VUELTAS.	Alcira Chacon

Calle 6 No. 5-35 Tel. 312 3905467
Pág. Web www.galan-santander.gov.co código postal 684051
Email: alcaldia@galan-santander.gov.co Correo oficina: contactenos@galan-santander.gov.co
Galán- Santander - Colombia

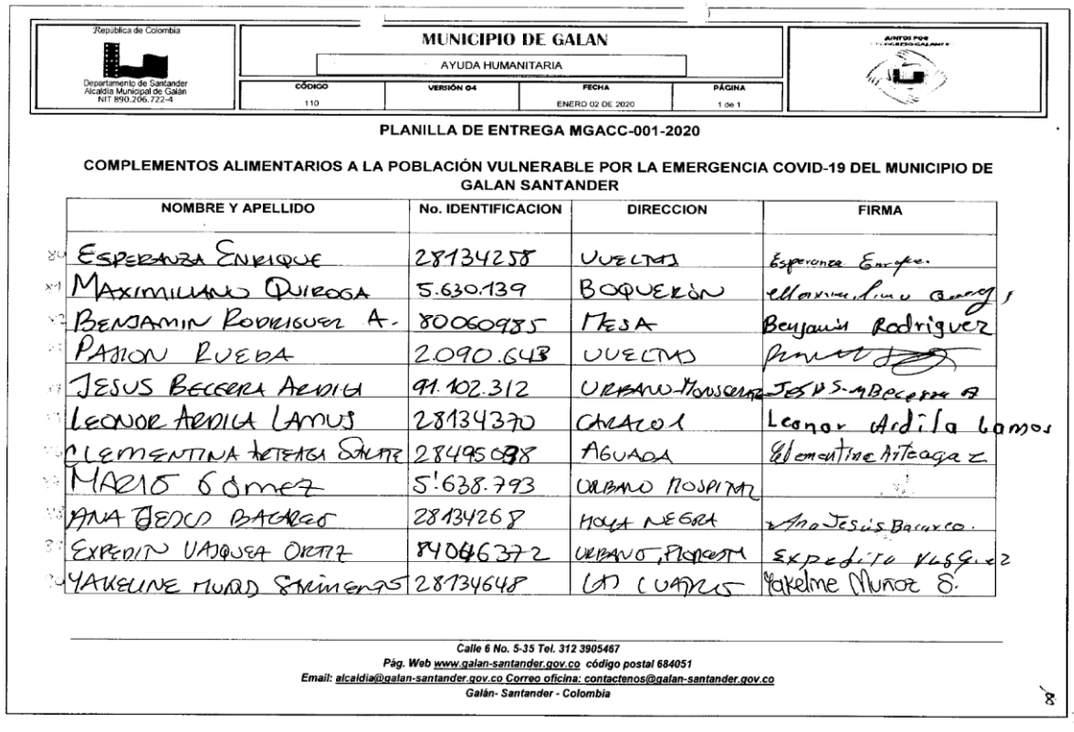

República de Colombia
Departamento de Santander
Alcaldía Municipal de Galán
NIT 890.206.722-4

MUNICIPIO DE GALAN

AYUDA HUMANITARIA

CÓDIGO	VERSIÓN 04	FECHA	PÁGINA
110		ENERO 02 DE 2020	1 de 1

PLANILLA DE ENTREGA MGACC-001-2020

COMPLEMENTOS ALIMENTARIOS A LA POBLACIÓN VULNERABLE POR LA EMERGENCIA COVID-19 DEL MUNICIPIO DE GALAN SANTANDER

NOMBRE Y APELLIDO	No. IDENTIFICACION	DIRECCION	FIRMA
ESPERANZA ENRIQUE	28134258	VUELTAS	Esperanza Enrique.
MAXIMILIANO QUIROGA	5.630.139	BOQUERÓN	Maximiliano Quiroga
BENJAMIN RODRIGUEZ A.	80060985	MESA	Benjamin Rodriguez
PASION RUEDA	2.090.648	VUELTAS	
JESUS BECERRA ARDILA	91.102.312	URBANO-MONSERRATE	JESUS S. Becerra A
LEONOR ARDILA LAMUS	28134370	CARACOL	Leonor Ardila Lamus
CLEMENTINA ARTEAGA SALAZ	28495098	AGUADA	Clementina Arteaga S.
MARIO GOMEZ	5'638.793	URBANO HOSPITAL	
ANA JESUS BACARCO	28134268	HOYA NEGRA	Ana Jesus Bacarco.
EXPEDIN VASQUEZ ORTIZ	84046372	URBANO, PROGRESO	Expedito Vasquez
YAKELINE MUÑOZ SARMIENTO	28134648	LAS CUATRO	Yakeline Muñoz S.

Calle 6 No. 5-35 Tel. 312 3905467
Pág. Web www.galan-santander.gov.co código postal 684051
Email: alcaldia@galan-santander.gov.co Correo oficina: contactenos@galan-santander.gov.co
Galán- Santander - Colombia

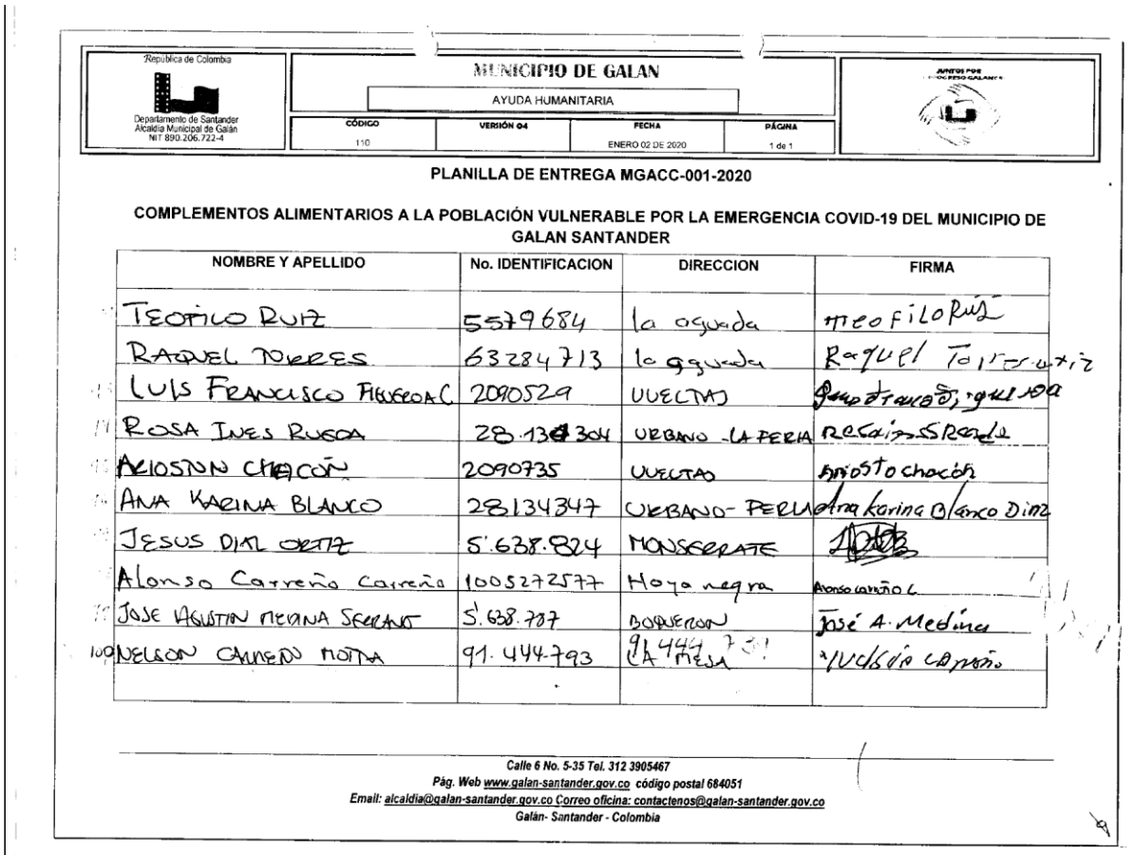

República de Colombia
Departamento de Santander
Alcaldía Municipal de Galán
NIT 890.206.722-4

MUNICIPIO DE GALAN

AYUDA HUMANITARIA

CÓDIGO	VERSIÓN 04	FECHA	PÁGINA
110		ENERO 02 DE 2020	1 de 1

PLANILLA DE ENTREGA MGACC-001-2020

COMPLEMENTOS ALIMENTARIOS A LA POBLACIÓN VULNERABLE POR LA EMERGENCIA COVID-19 DEL MUNICIPIO DE GALAN SANTANDER

NOMBRE Y APELLIDO	No. IDENTIFICACION	DIRECCION	FIRMA
TEOFILO RUIZ	5579684	la aguada	Teofilo Ruiz
RAQUEL TORRES	63284713	la aguada	Raquel Torres
LUIS FRANCISCO FIGUEROA C	2090529	VUELTAS	
ROSA INES RUEDA	28.134.304	URBANO - LA PERLA	Rosa Ines Rueda
ALEXSON CHACÓN	2090735	VUELTAS	Alexson Chacón
ANA KARINA BLANCO	28134347	URBANO- PERLA	Ana Karina Blanco Diaz
JESUS DIAZ ORTIZ	5'638.824	MONSERRATE	
Alonso Carreño Carreño	1005272577	Hoya negra	Alonso Carreño C.
JOSE AGUSTIN MEDINA SERRANO	5'638.707	BOQUERON	José A. Medina
NELSON CARREÑO MOTTA	91.444.793	LA MESA	Nelson Carreño

Calle 6 No. 5-35 Tel. 312 3905467
Pág. Web www.galan-santander.gov.co código postal 684051
Email: alcaldia@galan-santander.gov.co Correo oficina: contactenos@galan-santander.gov.co
Galán- Santander - Colombia

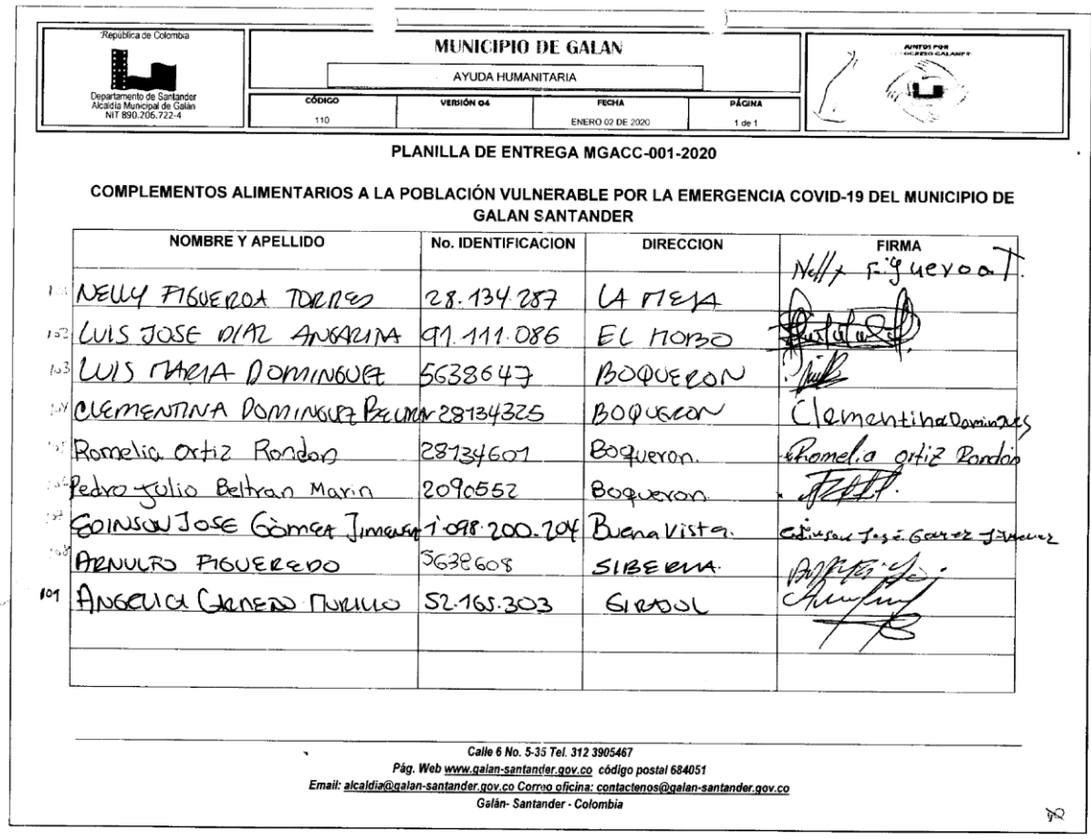

República de Colombia
Departamento de Santander
Alcaldía Municipal de Galán
NIT 890.206.722-4

MUNICIPIO DE GALAN

AYUDA HUMANITARIA

CÓDIGO	VERSIÓN 04	FECHA	PÁGINA
110		ENERO 02 DE 2020	1 de 1

PLANILLA DE ENTREGA MGACC-001-2020

COMPLEMENTOS ALIMENTARIOS A LA POBLACIÓN VULNERABLE POR LA EMERGENCIA COVID-19 DEL MUNICIPIO DE GALAN SANTANDER

	NOMBRE Y APELLIDO	No. IDENTIFICACION	DIRECCION	FIRMA
101	NELLY FIGUEROA TORRES	28.134.287	LA MESA	Nelly Figueroa T.
102	LUIS JOSE DIAZ ANGARITA	91.111.086	EL MORRO	
103	LUIS MARIA DOMINGUEZ	5638647	BOQUERON	
104	CLEMENTINA DOMINGUEZ PEDRAZA	28134325	BOQUERON	Clementina Dominguez
105	Romelia Ortiz Rondon	28134601	Boqueron.	Romelia ortiz Rondon
106	Pedro julio Beltran Marin	2090552	Boqueron.	
107	EDINSON JOSE GOMEZ JIMENEZ	1.098.200.204	Buena Vista.	Edinson Jose Gomez Jimenez
108	ARNULFO FIGUEREDO	5638608	SIBERIA.	
109	ANGELICA CARREÑO MURILLO	52.165.303	GIRASOL	

Calle 6 No. 5-35 Tel. 312 3905467
Pág. Web www.galan-santander.gov.co código postal 684051
Email: alcaldia@galan-santander.gov.co Correo oficina: contactenos@galan-santander.gov.co
Galán- Santander - Colombia

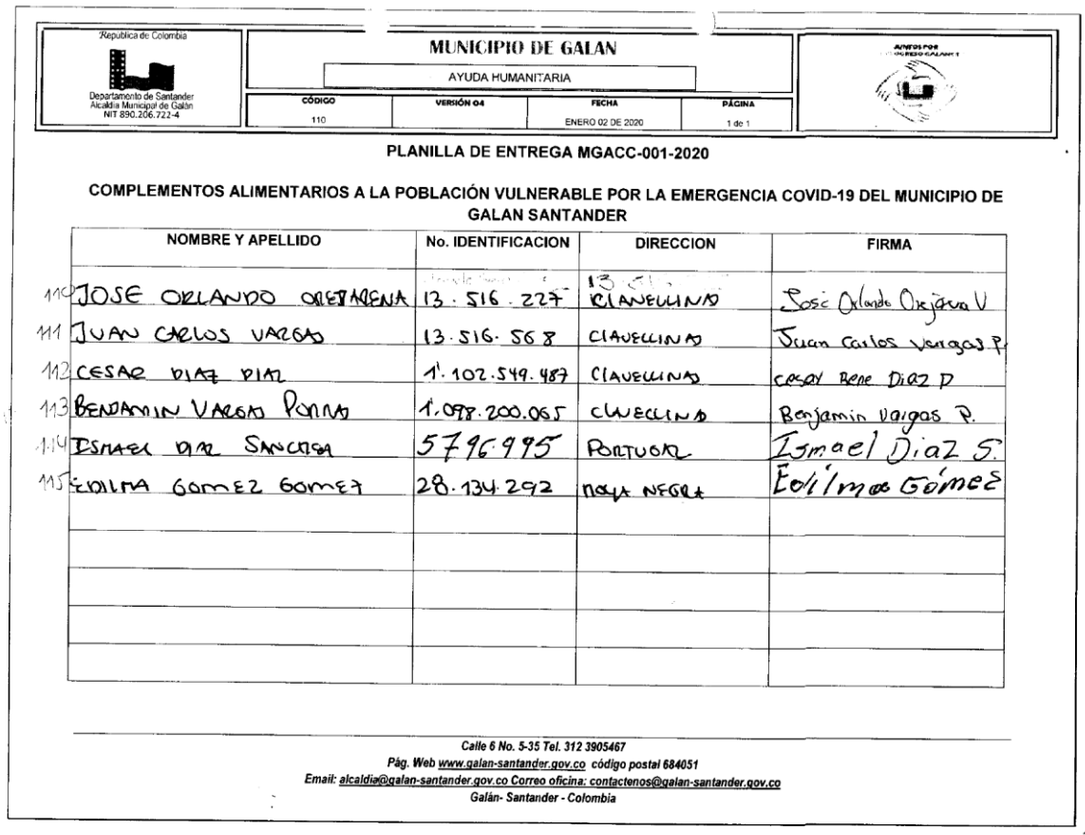

República de Colombia
Departamento de Santander
Alcaldía Municipal de Galán
NIT 890.206.722-4

MUNICIPIO DE GALAN

AYUDA HUMANITARIA

CÓDIGO	VERSIÓN 04	FECHA	PÁGINA
110		ENERO 02 DE 2020	1 de 1

PLANILLA DE ENTREGA MGACC-001-2020

COMPLEMENTOS ALIMENTARIOS A LA POBLACIÓN VULNERABLE POR LA EMERGENCIA COVID-19 DEL MUNICIPIO DE GALAN SANTANDER

	NOMBRE Y APELLIDO	No. IDENTIFICACION	DIRECCION	FIRMA
110	JOSE ORLANDO ORTEGA	13.516.227	CLAVELLINO	Jose Orlando Ortega V
111	JUAN CARLOS VARGAS	13.516.568	CLAVELLINO	Juan Carlos Vargas P.
112	CESAR DIAZ DIAZ	1.102.549.487	CLAVELLINO	cesar Rene Diaz D
113	BENJAMIN VARGAS PARRA	1.098.200.065	CLAVELLINO	Benjamin Vargas P.
114	ISMAEL DIAZ SANCHEZ	5796995	PORTUGAL	Ismael Diaz S.
115	EDILMA GOMEZ GOMEZ	28.134.292	MALA NEGRA	Edilma Gómez

Calle 6 No. 5-35 Tel. 312 3905467
Pág. Web www.galan-santander.gov.co código postal 684051
Email: alcaldia@galan-santander.gov.co Correo oficina: contactenos@galan-santander.gov.co
Galán- Santander - Colombia

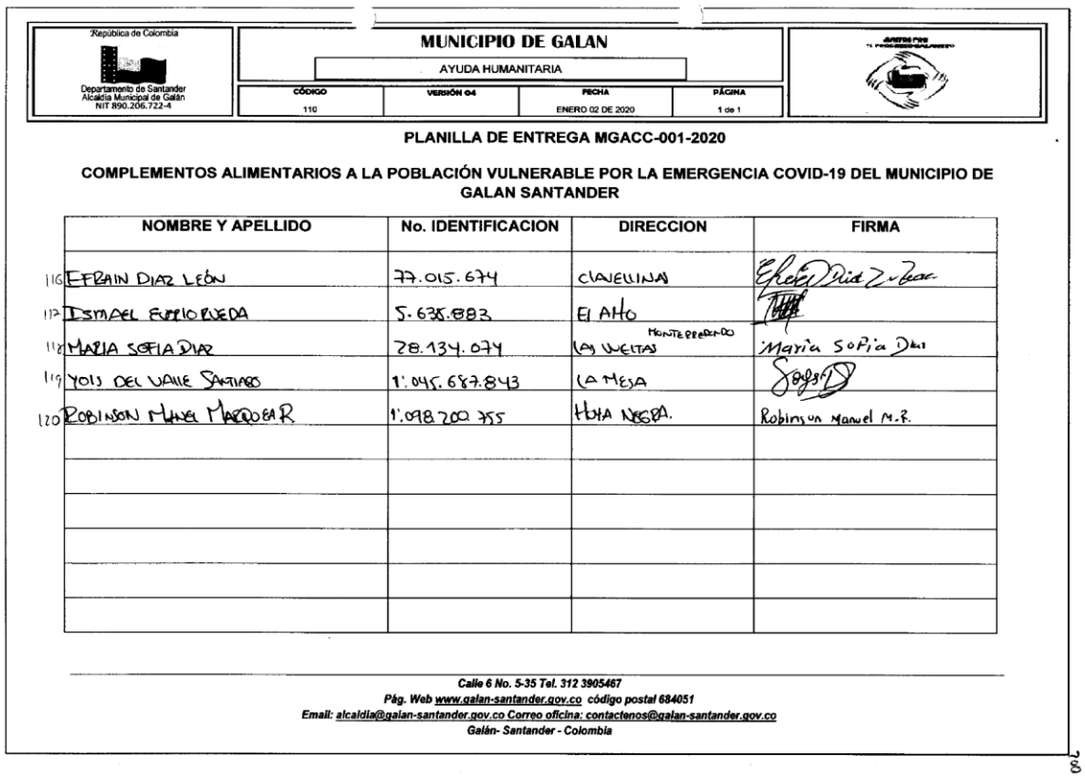

República de Colombia
Departamento de Santander
Alcaldía Municipal de Galán
NIT 890.206.722-4

MUNICIPIO DE GALAN

AYUDA HUMANITARIA

CÓDIGO	VERSIÓN 04	FECHA	PÁGINA
110		ENERO 02 DE 2020	1 de 1

PLANILLA DE ENTREGA MGACC-001-2020

COMPLEMENTOS ALIMENTARIOS A LA POBLACIÓN VULNERABLE POR LA EMERGENCIA COVID-19 DEL MUNICIPIO DE GALAN SANTANDER

	NOMBRE Y APELLIDO	No. IDENTIFICACION	DIRECCION	FIRMA
116	EFRAIN DIAZ LEÓN	77.015.674	CLAVELLINA	
117	ISMAEL EURIO RUEDA	5.635.883	EL ALTO	
118	MARIA SOFIA DIAZ	28.134.074	LAS VUELTAS MONTEPRADO	María Sofía Díaz
119	YOLI DEL VALLE SANTIAGO	1'.045.687.843	LA MESA	
120	ROBINSON MANUEL MARQUEZ R.	1'.098.700 755	HOYA NEGRA.	Robinson Manuel M.R.

Calle 6 No. 5-35 Tel. 312 3905467
Pág. Web www.galan-santander.gov.co código postal 684051
Email: alcaldia@galan-santander.gov.co Correo oficina: contactenos@galan-santander.gov.co
Galán- Santander - Colombia

De otro lado referente a lo descrito en el informe preliminar de la auditoria *"Tal situación aplica para la vigencia 2021, donde se encontró que varios de los contratos sujetos de muestra no han sido reportados en la plataforma SIA OBSERVA Y SECOP demostrando la ejecución del mismo; actas de entrega parcial, ni actas de verificación de realización de obras contratadas y actas de entrega de suministros"*.

Me permito indicar, que efectivamente la administración municipal tiene el deber legal de publicar y/o reportar información en las plataformas determinadas por la Resolución 00858 de 2016 modificada por la Resolución 00585 de 2020, la cual insta a los sujetos y puntos de control en hacer pública la información financiera y de gestión; una vez visto el informe preliminar 023 de mayo 09 de 2022, es procedente indicar que esta administración ha venido cumpliendo con los postulados de la normatividad vigente, sin embargo es preciso indicar que la información contractual esta publicada en el SECOP medio oficial determinado por el estatuto de contratación para dar a conocer la información los actos administrativos emanados durante proceso de gestión contractual a la ciudadanía y en especial a los interesados, en esta plataforma se encuentra registrada toda la información de los procesos de contratación realizados a la fecha; por tal motivo no se vulneró la confianza legítima de los interesados en el proceso y la trasparencia de la contratación estatal; lo anterior sin perjuicio de no haberlo hecho en SIA Observa el respectivo reporte.

Igualmente, reitero ante su entidad sobre el gran volumen de información que debe ser reportada en las diferentes plataformas como son SECOP,

SIA Observa y FILEZILLA CLIENT esta última de la Contraloría General de la República en materia contractual, lo que ocupa gran parte del tiempo en esta labor. Sin embargo se ha venido realizado el cargue de información faltante en **SIA Observa**, el control de legalidad de los 116 contratos registrados de la vigencia 2020 está al 100%, mientras el control de legalidad de los 157 contratos de la vigencia 2021 falta un 17% para cumplir con esta obligación; y siendo consecuente con lo que esta publicado en la página web de SIA Observa, la misma contraloría esta conminado a todas las entidades usuarias del sistema, para revisar información no rendida desde 2017 a la fecha y proceder a su rendición y concede un plazo máximo hasta el 31 de mayo de 2022.

En este sentido ruego a ustedes tener en cuenta estas consideraciones y con ello desvirtuar la presunta incidencia "***disciplinaria y fiscal***" para lo cual en lo sucesivo iniciaremos un control más exhaustivo para cumplir con las exigencias legales de publicidad y para ello se iniciarán acciones que aminoren los riesgos con la suscripción de un plan de mejoramiento para solucionar la situación detectada.

.

CONCLUSION DEL ENTE DE CONTROL

El municipio de Galán, debe tener claro los procedimientos y las obligaciones contractuales ceñidos a la norma, los cuales deben estar presentes en todas las actuaciones administrativas que realice la entidad. La publicidad de la información contractual en la plataforma SECOP, no es óbice para no cumplir con la obligatoriedad del cumplimiento de la publicidad en SIA OBSERVA, toda vez que esta ultima es la plataforma diseñada para que el ente de control pueda ejercer el control fiscal del cual es titular.

Frente a la observación de auditoria No 07 podemos concluir lo siguiente,

- **Contrato No MGACC-UM001 del 2020:** el grupo auditor tuvo en cuenta las apreciaciones del sujeto del control y los anexos probatorios del caso que conllevan a desvirtuar la incidencia fiscal por un monto establecido de 12.755.000 pesos "revisada la información física del expediente contractual se encuentra el acta de ingreso de los elementos adquiridos en el presente contrato debidamente firmada por la funcionaria encargada de almacén, referida en el folio 164 del expediente físico, acta de entrega de los mercados a los usuarios beneficiados, acta de recibo de los elementos de bioseguridad por parte de la secretaria de desarrollo social y (025) fotografías de los diferentes puntos de control realizados donde se destinó los elementos de bioseguridad.
-

CONTRATO No.	**CONTRATO DE SUMINISTRO MGACC-UM001-2020**
OFICINA GESTORA	**SECRETARIA DE GOBIERNO**
MODALIDAD DE SELECCIÓN	**CONTRATACION DIRECTA**

OBJETO	SUMINISTRO DE ALIMENTOS SUPLEMENTARIOS A LA CANASTA FAMILIAR MERCADOS CON DESTINO A LOS ADULTOS MAYORES. MADRES CABEZA DE FAMILIA Y POBLACION DISCAPACITADA DEL MUNICIPIO DE GALAN SANTANDER. Y ELEMENTOS DE BIOSEGURIDAD
VALOR	**$12.755.000,00**

Por tanto este grupo auditor procede a **desvirtuar** su incidencia Disciplinaria y Fiscal quedando como hallazgo Administrativo para tener en cuenta en el plan de mejoramiento como inoportuna rendición de información de los contratos en las plataformas SIA Observa y Secop.

- Frente a los contratos del 2021 se desvirtúan su incidencia, dada la respuesta y los argumentos de la entidad, por tanto, se mantiene el hallazgo administrativo y se desvirtúa el Disciplinario sin embargo la entidad debe tener en cuenta la importancia de la ejecución contractual de todo tipo de contrato en las plataformas Sia Observa y Secop con el fin de dar cumplimiento a los principios que rigen la función administrativa de la contratación pública.

  Se relacionan los respectivos contratos: (07)

MGAMC-148	MGAINV- 043	MGAMC-066	MGACP-095
MGAINV-042	MGASAMC-057	MGACP-068	

Por lo tanto, la entidad debe mejorar en el proceso de reporte en los sistemas electrónicos que exijan dicha información y en consecuencia se confirma el hallazgo administrativo para ser incluido en el plan de mejoramiento que presente la entidad.

OBSERVACIONES PRESUPUESTALES

HALLAZGO ADMINISTRATIVO DE AUDITORÍA No. 08 NO SE EJECUTÓ EL PRESUPUESTO DE GASTOS VIGENCIA 2020-2021 EN UN 100%.

CRITERIO:
El artículo No. 4 de la Ley 87 de 1993, establece que toda entidad bajo la responsabilidad de sus directivos debe implementar acciones que orienten la aplicación del control interno y garantice la correcta ejecución de los procesos y el Articulo No. 14 del decreto de 1996, establece en coherencia con el principio de anualidad, que los saldos de apropiación no afectados caducan al 31 de diciembre de cada vigencia.

Corresponde a los gestores fiscales ejecutar el 100% del presupuesto establecido para las entidades públicas, tratándose de recursos de inversión, existen planes, programas y proyectos que son formulados y

deben ser cumplidos precisamente a través de la ejecución de este presupuesto.

CONDICIÓN:

VIGENCIA	Presupuesto Inicial	Presupuesto Definitivo	Total Compromisos	Saldo por ejecutar
2020	6,332,670,544.00	12,149,625,092.72	7,388,588,925.60	4,761,036,167.12
2021	6,383,682,455.24	22,890,869,964.50	11,701,967,861.36	11,188.902.103

Se evidenció que la administración municipal en la vigencia 2020; asignó un Presupuesto Definitivo para gastos de $12.149.625.092; de los cuales ejecutó la suma de $7.388.588.925; que equivale al 61%; es decir se dejaron de gastar Y/o Invertir la suma de $4.761.036.167; el presupuesto definitivo para Inversión la administración fijó un presupuesto definitivo de $8.117.587.405 para Inversión ejecutó el valor de $3.522.147.072; que corresponde al 43%,del total del Presupuesto Definitivo; algunos rubros como Vivienda y Saneamiento Básico, Mejoramiento de Vías, Programa Colombia Rural el Sector Ambiental, Protección Integral a la Primera Infancia, Prevención y Protección a las víctimas, Asistencia y Atención Integral de desplazados y Grupos Desplazados, Sector Social y Plaza de Mercado; su ejecución fue nula.

La administración municipal asignó un Presupuesto Definitivo en la vigencia 2021; para gastos de $22.890.869.964; de los cuales ejecutó la suma de $11.701.967.861; que equivale al 51%; es decir se dejaron de gastar Y/o Invertir la suma $11.188.902.103, del presupuesto definitivo; para Inversión la administración fijó un presupuesto definitivo de $18.570.281.627; invirtiendo el valor de $7.567.742.082; que corresponde al 41%,del total del Presupuesto Definitivo; algunos rubros como Infraestructura red vial, civiles, Agricultura y Desarrollo Rural, Inclusión Social y Productiva para la población en situación de vulnerabilidad, Inclusión productiva de pequeños productores rurales y Plaza de Mercado; su ejecución fue nula.

CAUSA:
Falta de implementar por parte de la administración, adecuados mecanismos de planeación, seguimiento y control a la ejecución presupuestal.

EFECTO:
La no ejecución de los recursos públicos presupuestados, afecta la gestión de la entidad al no cumplir con la función social le corresponde al estado de satisfacer las necesidades de sus habitantes, lo anterior afecta directamente la eficiencia y el cumplimiento de los objetivos y metas institucionales.

Agrava la no ejecución de los recursos, la falta de propuestas en proyectos comunitarios viables y eficaces que mitigaran de alguna manera la situación de emergencia económica y de pobreza que

atravesaron los habitantes del municipio en el año 2020, por causa de la pandemia originada por el Covid 19. Por lo señalado anteriormente se configura una observación de tipo administrativo.

RESPUESTA SUJETO DE CONTROL

[>>]...*Es importante informar al equipo Auditor que en la vigencia fiscal 2021 el porcentaje de ejecución fue superior teniendo en cuenta el tratamiento presupuestal que debe darse a las vigencias futuras ordinarias por contratos en ejecución aprobadas, que ascendieron a la suma de $7.284.085.911,00 y que para presentar en la ejecución de gastos el saldo pendiente del registro presupuestal sin obligar debe saldarse y adicionarse en la vigencia siguiente para continuar con su ejecución.*

Así las cosas, los compromisos por contratos suscritos y otros gastos de la vigencia fiscal 2021 en los cuales se incluye los recursos de las vigencias futuras ordinarias de contratos en ejecución, ascendieron a la suma de $18.986.053.772,36 que equivale al 82.94% de los recursos apropiados en la vigencia.

Existen muchos factores que influyen en que no se logre una ejecución del 100% del presupuesto apropiado, por ejemplo, para la vigencia fiscal 2020 y 2021 la declaratoria de emergencia sanitaria decretada por el Gobierno Nacional por causas del COVID-19, hizo imposible la ejecución de recursos de algunos sectores de inversión como en el sector deporte y cultura por cuanto no se podían adelantar eventos masivos, existen recursos de destinación especifica como los del Fondo de seguridad ciudadana cuyas inversiones deben ser presentadas y/o aprobadas en el comité de orden público, en las cuales la alcaldesa no tiene decisión alguna sobre las inversiones a realizar sino que son expuestas y aprobadas por la Policía, Fiscalía y Ejercito.

Por situaciones como las anteriores entre otras, no es imposible lograr la ejecución del 100% de los recursos apropiados, la administración procura ejecutar en un alto porcentaje el presupuesto, pero siempre existen situaciones ajenas a la voluntad de los Administradores que impiden la ejecución del 100% de los recursos apropiados.

Se atenderá las recomendaciones impartidas por el equipo auditor en la presente observación tipo administrativa, la cual se plasmará en el plan de mejoramiento presentado al ente de control departamental, aclarando que no es posible comprometerse a ejecutar el 100% del presupuesto apropiado en cada vigencia.

CONCLUSION ENTE DE CONTROL

Dada la respuesta de la entidad, se confirma la Observación Administrativa como Hallazgo Administrativo, para que sea incluido en el Plan de Mejoramiento que presenta la entidad; en el sentido que si bien es cierto no se comprometen a ejecutar el 100%, del presupuesto

apropiado en cada vigencia, situación que es la ideal, también es cierto que se comprometen a realizar el mayor esfuerzo administrativo en lograr una mejor ejecución.

HALLAZGO ADMINISTRATIVO DE AUDITORÍA No. 09: VIGENCIA 2020 CON POSIBLE INCIDENCIA DISCIPLINARIA Y FISCAL POR POSIBLE DETRIMENTO PATRIMONIAL GENERADO POR PAGO DE MULTA CON ACUERDO DE PAGO CANCELADO POR EL RUBRO PRESUPUESTAL SENTENCIAS Y CONCILIACIONES -

CRITERIO:

Señala la Ley 610 de 2000 en su artículo 6. *"DAÑO PATRIMONIAL AL ESTADO. Para efectos de esta ley se entiende por daño patrimonial al Estado la lesión del patrimonio público, representada en el menoscabo, disminución, perjuicio, detrimento, pérdida, o deterioro de los bienes o recursos públicos, o a los intereses patrimoniales del Estado, producida por una gestión fiscal antieconómica, ineficaz, ineficiente, e inoportuna, que en términos generales, no se aplique al cumplimiento de los cometidos y de los fines esenciales del Estado, particularizados por el objetivo funcional y organizacional, programa o proyecto de los sujetos de vigilancia y control de las contralorías.*

Dicho daño podrá ocasionarse por acción u omisión de los servidores públicos o por la persona natural o jurídica de derecho privado, que en forma dolosa o culposa produzcan directamente o contribuyan al detrimento al patrimonio público".

CONDICIÓN:

Se evidenció que el rubro presupuestal Sentencias y Conciliaciones de la vigencia 2020; presenta unos créditos por la suma de $13.222.858, y un Presupuesto Definitivo por el mismo valor que fueron ejecutados en su totalidad; el día 12 de marzo de 2020, se llevó a cabo el Acuerdo de Pago entre el municipio de Galán y el INVIMA ; Proceso de Cobro Coactivo 2016-1616, donde solicitan cancelar la suma de $10.416.560, más los Intereses Moratorios; el municipio de Galán canceló nueve cuotas en el 2020, por valor total de $13.222.858; la última cuota fue cancelada el día 28 de diciembre de 2020; el Comité para la Defensa de los Intereses del Municipio de Galán, el día 01 de Junio del 2021; se reunió y trato el tema del estudio y discusión sobre la viabilidad de iniciar por parte del Municipio de Galán- Santander; Acción de Repetición, en contra de la Dra. Sofía Medina Serrano, en su calidad de ex alcaldesa, en razón a la multa de 400 salarios mínimos diarios legales vigentes; impuesta en virtud del proceso sancionatorio No. 201601616; adelantado por INVIMA; y tomó la Decisión y recomendó No iniciar la Acción de repetición; por cuanto era una multa.

CAUSA:

Incumplimiento proceso sancionatorio adelantado por INVIMA; responsable el municipio por no acatar las normas sanitarias en la planta de beneficio, deficiente control interno, falta de seguimiento y control a los procesos administrativos y legales de obligatorio cumplimiento.

EFECTO:
Posible daño fiscal generado por parte del sujeto de control, a favor del INVIMA; pago de una multa; en virtud del proceso sancionatorio No. 201601616; adelantado por INVIMA; lo que se constituyó en un posible detrimento al patrimonio público, generado por los funcionarios responsables de la gestión de la entidad en los periodos respectivos.

Por lo anteriormente expuesto se establece una observación de tipo administrativa con presunta **incidencia Disciplinaria y Fiscal** en la suma de $13.222.858.

RESPUESTA SUJETO DE CONTROL

[>>]..."Se considera que para que la acción de repetición proceda, se deben reunir los siguientes tres requisitos: (i) que una entidad pública haya sido condenada por la jurisdicción contencioso administrativa a reparar los daños antijurídicos causados a un particular; (ii) que se haya establecido que el daño antijurídico fue consecuencia de la conducta dolosa o gravemente culposa del funcionario o antiguo funcionario público y (iii) que la entidad condenada haya pagado la suma de dinero determinada por el juez en su sentenciaconsecuencia, la acción de repetición tan sólo procede cuando exista como presupuesto, una decisión judicial de condena dictada por la jurisdicción contencioso administrativa por daño antijurídico a un particular, o por la conciliación en la que se dé el reconocimiento de una indemnización a favor de un asociado, como consecuencia de un daño imputable al Estado. De este modo, la multa impuesta por INVIMA, no tiene como fundamento la existencia de un daño antijurídico, ni su naturaleza obedece a la de una indemnización

Por tal motivo la administración municipal no tiene la facultad de iniciar un proceso de repetición contra la exfuncionaria.

CONCLUSION ENTE DE CONTROL

En la respuesta expresa detallamente el sujeto de control que no procede la acción de repetición, afirmación que es cierta; sin embargo ésta observación no hace en ningún momento referencia a la acción de repetición, ya que es el pago de una multa por el rubro de sentencias y conciliaciones por una sanción lo que implica directamente un posible Daño Fiscal y/o Detrimento Patrimonial, teniendo en cuenta que con cargo al rubro presupuestal de sentencias y conciliaciones no pueden pagarse multas.

Según el Código de General del Proceso, específicamente el artículo 278 establece que: "*las providencias del juez pueden ser autos o sentencias*" y expresa que "*son sentencias las que deciden sobre las pretensiones de la demanda, las excepciones de mérito, cualquiera que fuere la instancia en que se pronuncien, las que deciden el incidente de liquidación de perjuicios, y las que resuelven los recursos de casación y revisión. Son autos todas las demás providencias*".

La sentencia incorpora una orden judicial emitida por un órgano jurisdiccional que pone fin a un proceso judicial. Jurídicamente hablando, quien emite la sentencia siempre será un Juez o un cuerpo colegiado de Magistrados y contiene la declaración de voluntad de aquellos para aplicar el Derecho a un determinado caso concreto.

Por su parte el artículo 64 de la ley 446 de 1998 define la conciliación como "*un mecanismo de resolución de conflictos a través del cual, dos o más personas gestionan por sí mismas la solución de sus diferencias, con la ayuda de un tercero neutral y calificado, denominado conciliador".*

Las multas conforme al sistema de clasificación presupuestal, "*son los ingresos generados por penalidades pecuniarias que derivan del poder punitivo del Estado, y que se establecen por el incumplimiento de leyes o normas administrativas, con el fin de prevenir un comportamiento considerado indeseable (Corte Constitucional, Sentencia C-134/2009); o los que se recaudan por el resarcimiento tarifado o indemnización de los perjuicios que padece un acreedor por no tener consigo el dinero en la oportunidad debida (Corte Constitucional, Sentencia C-604/2012)."*

El artículo 195 del CPACA señala que "*El monto asignado para sentencias y conciliaciones no se puede trasladar a otros rubros, y en todo caso serán inembargables, así como los recursos del Fondo de Contingencias."*

Por lo expuesto, se confirma la observación como hallazgo administrativo con **incidencia Disciplinaria y Fiscal** del cual se dará traslado a las instancias pertinentes.

HALLAZGO ADMINISTRATIVO DE AUDITORÍA No. 10 NO SE EJECUTÓ EL RUBRO CAPACITACIÓN 2020- 2021.

CRITERIO:
La capacitación y formación de los empleados públicos está orientada al desarrollo de sus capacidades, destrezas, habilidades, valores y competencias fundamentales, con miras a propiciar su eficiencia personal, grupal y organizacional, de manera que se posibilite el desarrollo profesional de los empleados y el mejoramiento en la prestación de los servicios Decreto 111 de 1996 principios del sistema presupuestal y Ley 909 de 2004.
Así mismo el **Decreto 1083 de mayo 26 de 2015** establece:

"CAPACITACIÓN -ARTÍCULO 2.2.9.1 Planes de capacitación. Los planes de capacitación de las entidades públicas deben responder a estudios técnicos que identifiquen necesidades y requerimientos de las áreas de trabajo y de los empleados, para desarrollar los planes anuales institucionales y las competencias laborales.

Los estudios deberán ser adelantados por las unidades de personal o por quienes hagan sus veces, para lo cual se apoyarán en los instrumentos desarrollados por el Departamento Administrativo de la Función Pública y por la Escuela Superior de Administración Pública.

Los recursos con que cuente la administración para capacitación deberán atender las necesidades establecidas en los planes institucionales de capacitación. Conforme a la Ley 909 de 2004, art. 36 donde refiere el hacer la apropiación presupuestal para la capacitación de los funcionarios

CONDICIÓN:
En la ejecución presupuestal de gastos vigencia 2020 y 2021 se presupuestó en el rubro de capacitación de personal; para la vigencia 2020 no se ejecutaron los recursos, de lo cual se colige que no se capacitó a los funcionarios, siendo una obligación de la administración pública la de brindar capacitación a sus servidores, para lo cual deberá establecer un reglamento interno, en el cual se fijen los criterios y las condiciones para acceder a los programas de capacitación, situación que obvió la administración del sujeto de control, incumpliendo con lo señalado en la normatividad legal vigente.

VIGENCIA	**CONCEPTO**	**PRESUPUESTO DEFINITIVO**	**EJECUTADO**
2020	Capacitación personal y docentes – fuente de financiación recursos propios	4.000.000	-
2021	Capacitación	1.000.000	1.000.000

Es de resaltar que para la vigencia 2021 se asignó y se ejecutó para capacitación, solo $1.000.000, sin embargo, es un valor poco representativo teniendo en cuenta el presupuesto de rentas y gastos que maneja la entidad y la implementación que debe realizar el ente territorial de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1083 de mayo 26 de 2015 art 2.2.9.1. y el artículo 36 de la Ley 909 de 2004.

CAUSA:
No existencia de políticas y estrategias administrativas efectivas que permitan la correcta ejecución del rubro presupuestal de capacitación. No se fijaron los criterios y las condiciones para que los funcionarios accedieran a los programas de capacitación, además de la mala planeación presupuestal al crear rubros presupuestales que no se van a ejecutar.

EFECTO:
Insatisfacción de las necesidades de capacitación de los funcionarios de la entidad; aunado al hecho de que la no ejecución del presupuesto indica la falta de planeación presupuestal. Por lo señalado anteriormente se configura una observación de tipo administrativo.

RESPUESTA SUJETO DE CONTROL

[>>]...Se acepta la observación administrativa y esta quedará incluida en un Plan de Mejoramiento, lo que permitirá dar solución a la situación detectada; para ello se realizarán acciones correctivas de las falencias manifestadas en el presente informe.

CONCLUSION ENTE DE CONTROL

La entidad acepta la observación la cual se confirma como hallazgo administrativo para que se incluya en el plan de mejoramiento que presente la entidad; con el fin de subsanar esta deficiencia.

HALLAZGO ADMINISTRATIVO DE AUDITORÍA No. 11. CONTRATOS SUSPENDIDOS DEL ESQUEMA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL POR LA ALCALDIA DE GALAN CON VIGENCIA A DICIEMBRE 31 DEL 2021.

CRITERIO:
Los Planes de Ordenamiento Territorial – POT; son el instrumento idóneo para la habilitación de suelo y la planificación urbanística del territorio; la actualización de los mismos juega un papel determinante en la posibilidad de estructurar nuevos proyectos, dinamizando así la economía de los municipios, planificando su desarrollo estratégicamente y atendiendo, entre otras cosas, el déficit habitacional de los mismos.

La entidad debe dar cumplimiento a la Ley 152 de Julio 15 de 1.994; la cual tiene como propósito establecer los procedimientos y mecanismos para la elaboración, aprobación, ejecución, seguimiento, evaluación y control de los Planes de Desarrollo, así como la regulación de los demás aspectos contemplados y dar total cumplimiento a la Ley 388 de 1.997, el cual establece la actualización del Plan de Ordenamiento Territorial - P.OT.

Según el Decreto 1077 del 2015, los municipios y distritos llamados a actualizar sus POT; deben establecer las exigencias y los porcentajes de suelo útil para el desarrollo de proyectos de vivienda de interés social prioritaria; se deberá reflejar en los porcentajes mínimos que deben ser considerados en los planes parciales y licencias de urbanización mediante los cuales se adelanten proyectos urbanísticos.

CONDICION:
Se observó por el auditor, que el Esquema de Ordenamiento Territorial a diciembre 31 de 2021, se encuentra desactualizado; para normalizar la situación, la entidad suscribió el contrato MGA 052 de 2021; por valor de $549.999.999; y su Interventoría por medio de un Concurso de Méritos MGAM048 de 2021; por valor de $36.999.623; para un total de $586.999.622; sin embargo, no fueron cancelados los precitados valores ya que el **contrato se encontraba suspendido** en espera de un concepto técnico de la Corporación Autónoma de Santander - CAS.

CAUSA:
El Esquema de Ordenamiento Territorial se encuentra Desactualizado a diciembre 31 de 2021; al no enfrentar la administración del sujeto de control, los impactos de la urbanización y la contaminación ambiental del municipio.

EFECTO:
Desorden urbanístico del Municipio generando un impacto negativo en los suelos y los recursos hídricos; a la vez dificulta y obstaculiza la toma de decisiones limitando el campo de acción de la administración municipal al no conocer su territorio, además se pone en riesgo la seguridad de la población, así las cosas; se tipifica una Observación de tipo Administrativo.

RESPUESTA SUJETO DE CONTROL
Se acepta la observación administrativa y esta quedará incluida en un Plan de Mejoramiento, lo que permitirá dar solución a la situación detectada; para ello se realizarán acciones correctivas de las falencias manifestadas en el presente informe.

CONCLUSION ENTE DE CONTROL
Teniendo en cuenta la respuesta de la entidad, se confirma la observación como Hallazgo Administrativo en todo su contenido para que sea incluido en el Plan de Mejoramiento que presente la entidad y subsanar esta deficiencia.

OBSERVACION ADMINISTRATIVA DE AUDITORÍA No. 12 BAJA EJECUCION DEL RECAUDO VIGENCIA 2021. DESVIRTUADA.

CRITERIO:
Se tenga un plan financiero eficaz en la elaboración del proyecto de presupuesto, se debe tener en cuenta el principio de planeación Decreto 111 de 1996.
ARTÍCULO 13. Planificación. El presupuesto general de la Nación deberá guardar concordancia con los contenidos del plan nacional de desarrollo, del plan nacional de inversiones, del plan financiero y del plan operativo anual de inversiones (L. 38/89, art. 9º; L. 179/94, art. 5º).

ARTÍCULO 14. Anualidad. El año fiscal comienza el 1º de enero y termina el 31 de diciembre de cada año. Después del 31 de diciembre no podrán asumirse compromisos con cargo a las apropiaciones del año fiscal que se cierra en esa fecha y los saldos de apropiación no afectados por compromisos caducarán sin excepción (L. 38/89, art. 10).

CONDICIÓN:
Se evidenció que la entidad en la vigencia 2021; fijó un presupuesto definitivo de ingresos de $22.890.869.964 y tuvo un recaudo de $18.535.712.858; que corresponde al 80% del total del presupuesto definitivo, quedando por recaudar la suma de $4.355.157.105, **es de**

resaltar que del valor recaudado por la entidad se comprometió la suma de $11.701.967.861 de la vigencia 2021 lo que no genero déficit presupuestal sin embargo se presentó un bajo recaudo; en los Ingresos Corrientes, en los rubros presupuestales, de Estampillas, en el Impuesto predial, Industria y Comercio, de otra parte **la entidad no recaudó el 100% de los recursos** presupuestados por concepto del sector cultura (Ministerio de cultura - estímulos a personas naturales) y en el rubro de Departamento Administrativo para la prosperidad social fondo de inversión para la paz, entre otros.

CAUSA:
Ausencia de gestión eficiente en el recaudo, no se tuvo en cuenta el principio de planificación y anualidad, establecido en el Decreto 111 de1.996.

EFECTO:
Bajo recaudo que no permite el cumplimiento de metas de inversión por ende incumplimiento de los ejes temáticos establecidos en el Plan de Desarrollo;

Por lo señalado anteriormente se configura una observación de tipo administrativo.

RESPUESTA SUJETO DE CONTROL

Se aclara al equipo auditor que dentro del presupuesto apropiado en la vigencia 2021 se encuentra la adición de recursos por el Convenio Interadministrativo No.002228 de Diciembre 31 de 2020 para el Mejoramiento, mantenimiento y rehabilitación de corredores rurales productivos suscrito con el INVIAS por la suma de **$6.835.000.000,00**, de los cuales giraron en la vigencia 2021 la suma de **$3.417.500.000,oo** que corresponde al 50% del valor del convenio quedando pendiente por girar al Municipio el otro 50% en la vigencia fiscal 2022 giros que quedaron contemplados en la cláusula quinta del convenio en mención, los recursos debían adicionarse al presupuesto en su totalidad para poder adelantar el proceso contractual, se presenta imagen del convenio suscrito con el INVIAS en el cual se puede observar el giro de los recursos.

De igual manera los recursos del convenio suscrito con el DPS por la suma de $2.003.798.163,oo de los cuales en la vigencia fiscal 2021 no giraron recursos, por cuanto los recursos no fueron comprometidos en esta vigencia y los giros están sujeto al porcentaje de avance de obra.

En la proyección del presupuesto para la vigencia fiscal 2021 se cumplió con el principio de planeación, el porcentaje de recaudo fue del 80.97% frente a lo presupuestado, los recursos no recaudados en un alto porcentaje corresponden a los recursos de los convenios suscritos con el INVIAS y el DPS que su recaudo está sujeto a las cláusulas estipuladas en los convenios que se salen de las manos de quienes proyectan el presupuesto, y que no tendría sentido que por la buena gestión

adelantada por la Alcaldesa para conseguir recursos del orden nacional se genere una observación administrativa por la baja gestión en el recaudo, cuando a todas luces se observa que el recaudo no se cumplió en un 100% por cuanto los giros de los recursos al Municipio son estipulados por las entidades del orden nacional.

No se puede afirmar que el bajo recaudo por las situaciones ya expuestas anteriormente no permite el cumplimiento de metas de inversión por ende incumplimiento de los ejes temáticos establecidos en el Plan de Desarrollo, por el contrario, la gestión adelantada por la alcaldesa en conseguir recursos del orden nacional hace más viable el cumplimiento de las metas establecidas en el plan de desarrollo municipal.

Por lo anterior, respetuosamente solicitamos al equipo auditor se reevalúe y acepte la explicación de tipo administrativa, con base en los argumentos y soportes suministrados y por lo tanto se genere la exclusión de lo observado.

CONCLUSION ENTE DE CONTROL
Se valida la información, los soportes suministrados y las explicaciones dadas al respecto; ya que no se cumplió con el recaudo de un 100%; por cuanto los giros de los recursos al Municipio son estipulados por las entidades del orden nacional; la gestión adelantada por la alcaldesa en conseguir recursos del orden nacional hace más viable el cumplimiento de las metas establecidas en el plan de desarrollo municipal. Por lo anteriormente expuesto se desvirtúa la Observación Administrativa.

HALLAZGO ADMINISTRATIVO DE AUDITORÍA No. 13. INFORMACION REPORTADA EN EL SIA OBSERVA PRESENTA INCONSISTENCIAS NO COINCIDE CON LA REPORTADA EN EL SIACONTRALORIA AL REGISTRAR DOS Y TRES VECES UN MISMO CONTRATO, EN OTROS CASOS NO REGISTRAN INFORMACION SIA OBSERVA. (CORRESPONDE AL HALLAZGO NRO. 01 INFORME DEFINITIVO No. 00059 VIGENCIA 2.018 Y 2.019)

CRITERIO:
La información reportada en SIA OBSERVA y SIA CONTRALORIA debe ser igual y completa según la Resolución N°. 0 0 0 8 5 8 (del 26 de diciembre de 2016), por medio de la cual se establece la rendición de cuentas a través de las plataformas tecnológicas y se reglamentan los métodos, forma de rendir las cuentas y otras disposiciones. CAPÍTULO SEPTIMO …"DE LA REVISIÓN DE LA CUENTA…ARTÍCULO 19. REVISIÓN…Parágrafo 1. Cuando los documentos que soportan legal, técnica, financiera y contablemente las operaciones realizadas por los Sujetos y puntos de Control se encuentran incompletos o presentan inconsistencias, la Contraloría General de Santander, sin perjuicio de las sanciones a que haya lugar, solicitará las explicaciones de inobservancias presentadas al funcionario responsable de rendir la cuenta, quien contará con el plazo señalado por el Órgano de Control para efectuar los ajustes necesarios en el sistema"…" CAPITULO

DECIMO CUARTO …SANCIONES… ARTÍCULO 32. TIPO DE SANCIONES" …

CONDICION:
Se evidencia: 1-SIA OBSERVA 2018 REGISTRA" Contraloría General De Santander - MUNICIPIO DE GALÁN Desde 2018/01/01 Hasta 2018/12/31, se encontraron (98) Contratos por valor total de $6.901.315.794,00" SIA CONTRALORIA FORMATO 201901_f20_1A_agr -TOTAL 100 CONTRATOS FORMATO 201901_f20_1A_agr POR VALOR DE $ 6.354.193.710 DIFERENCIA EN EL NUMERO DE CONTRATOS Y VALOR REPORTADOS EN EL 2018 2--SIA OBSERVA 2019 REGISTRA "Contraloría General De Santander - MUNICIPIO DE GALÁN Desde 2019/01/01 Hasta 2019/12/31, se encontraron (146) Contratos por valor total de $3.453.518.855,45" SIA CONTRALORIA FORMATO 202001_f20_1A_agr- RELACIONAN TOTAL 146 CONTRATOS FORMATO 202001_f20_1A_agr POR VALOR DE $ 2.975.045.256 DIFERENCIA EN VALOR TOTAL DE LOS 146 CONTRATOS REPORTADOS EN EL 2019

CAUSA:
Falta de diligencia y cuidado en el reporte de información.

EFECTO:
Configurándose una observación administrativa para que se tomen las acciones correctivas pertinentes a través de un Plan de Mejoramiento.

RESPUESTA SUJETO DE CONTROL.

Se acepta la observación administrativa y esta quedará incluida en un Plan de Mejoramiento, lo que permitirá dar solución a la situación detectada; para ello se realizarán acciones correctivas de las falencias manifestadas en el presente informe.

CONCLUSION ENTE DE CONTROL

Teniendo en cuenta la respuesta del sujeto de control se procede a confirmar el hallazgo de auditoria No 13 quedando como hallazgo Administrativo para ser incluido en el plan de mejoramiento.

OBSERVACION ADMINISTRATIVA DE AUDITORÍA No. 14 DEBIL MANEJO DEL SISTEMA DE OPERACIÓN CONTABLE CONTINUA SIN INTEGRARSE CON EL ÁREA DE ALMACÉN, JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN, PLANEACIÓN, TALENTO HUMANO, ETC – (HALLAZGO DE AUDITORIA N° 07) INFORME DEFINITIVO No. 00059VIGENCIAS 2.018 Y 2.019)- DESVIRTUADA

CRITERIO:
La Ley 87 de 1993 en su artículo 12 determina que la oficina de control interno o quién haga sus veces debe verificar que el sistema de control

interno esté formalmente establecido, La Oficina de Control Interno procedió a evaluar el Sistema de Control Interno Contable de la Entidad. El objetivo principal es evaluar el sistema de control interno contable a fin de dar cumplimiento a lo Dispuesto por la Resolución No. 048 de febrero 10 de 2004, Circular Externa No.042 de agosto de 2001, Numeral 5°, Ley 87 de 1993, y demás normas concordantes, con el fin de determinar la aplicación de la normatividad existente y validar el grado de efectividad de las recomendaciones realizadas para el mejoramiento de las deficiencias identificadas en el proceso contable.

CONDICION:
Analizado el Informe de Control Interno Contable del Municipio de Galán, se pudo establecer que dicho comité, no ha funcionado de manera total con relación a las vigencias anteriores ya que ha continuado con la implementación de los Proceso y Procedimientos con el fin de ejercer un control al manejo contable, pero aún se presentan debilidades especialmente, tales como no contar con manuales de procedimientos y flujogramas para cada uno de las dependencias que se encuentran involucradas en el proceso. Así mismo, dentro de la revisión realizada se pudo evidenciar inconsistencias en el informe de evaluación contable entre otras la mayoría de los procesos contables no se encuentran documentados según la evaluación de 2018, la entidad no cuenta con un software que integre las dependencias involucradas en la información financiera, situación que ya había sido advertida en el informe de la evaluación de Control Interno Contable:“ …Es importante, lograr que la entidad con el desarrollo de software para el proceso contable logre consolidar mensualmente el balance general y de los estados de la actividad financiera, económica, social y ambiental dando aplicabilidad a los principios y características de la contabilidad pública, pues actualmente presenta inconvenientes y aún no está funcionando eficientemente…En la evaluación realizada por la Oficina de Control Interno en el año 2018 se evidencio que el sistema de operación contable continua sin integrarse con el Área de Responsable Subcontralor Delegado para Control Fiscal Fecha: 21-12-18 Formato de Informe Definitivo de Auditoria Página 53 de 116 Almacén, Jurídica y de Contratación, Planeación, Talento Humano, etc., que permitan tener una información más precisa y concisa para la toma de decisiones, No está funcionando integralmente…”. Para la vigencia 2019 se pudo evidenciar que la entidad no realizó evaluación a los estados financieros y el formato fue presentado a la Contaduría General de la Nación en blanco.

CAUSA:
Débil manejo del control interno contable presentado a la Contaduría General de la Nación, el cual se refleja en su evaluación deficiencias cada una de las vigencias auditadas

EFECTO:
De acuerdo a las deficiencias que presenta la evaluación de los estados financieros puede conllevar a recibir sanciones por parte de la entidad

que vigila al municipio. Configurándose una observación de tipo administrativo para incluir dentro del plan de mejoramiento que suscribirá posteriormente la entidad.

RESPUESTA OBSERVACIÓN NUMERO 14

Se informa al equipo auditor que en la vigencia 2019 se llevó a cabo la evaluación de control interno contable, en donde se evaluaron los estados financieros de la entidad en el formato establecido por la Contaduría General de la Nación arrojando una calificación total de 4.37, como se puede evidenciar en la siguiente imagen:

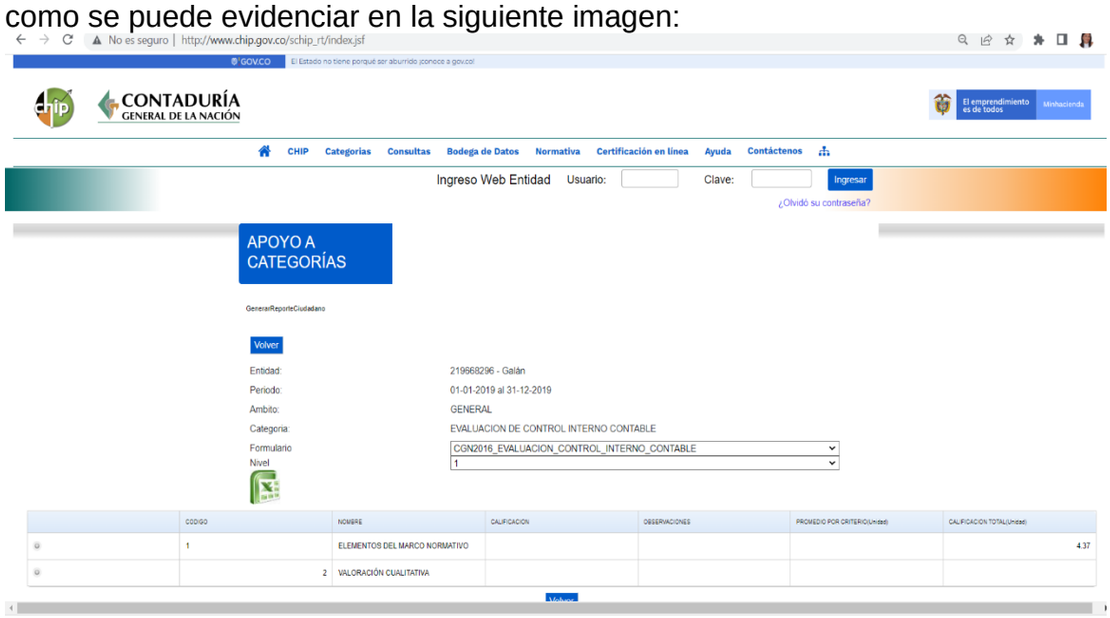

Por lo anterior, respetuosamente solicitamos al equipo auditor se reevalúe y acepte la explicación de tipo administrativa, con base en los argumentos y soportes suministrados y por lo tanto se genere la exclusión de lo observado.

Los estados financiera integran toda la información de los procesos de almacén (inventarios), talento humano, jurídica, contratación, planeación entre otros, y esta información es verificada y reportada en el informe en el CHIP.

De otro lado se caracterizó el proceso de gestión financiera y presupuestal con sus respectivos procedimientos los cuales pueden ser consultados directamente en el enlace del DRIVE institucional: https://drive.google.com/drive/folders/1i9Sxqhgv93H_hO5uc4_r5z_eP-UePf5X?usp=sharing

Con referencia a las observaciones hechas en el informe de control interno contable, permito indicar que, si se cuenta con un sistema de información (Delfin GD) que integra totos los procedimientos financieros del municipio, con base a todas las transacciones de ingresos y egresos que se causan diariamente y se desarrollan en tiempo real, para lo cual

se contrata los servicios del mantenimiento del sistema de información presupuestal, financiero y/o contable.

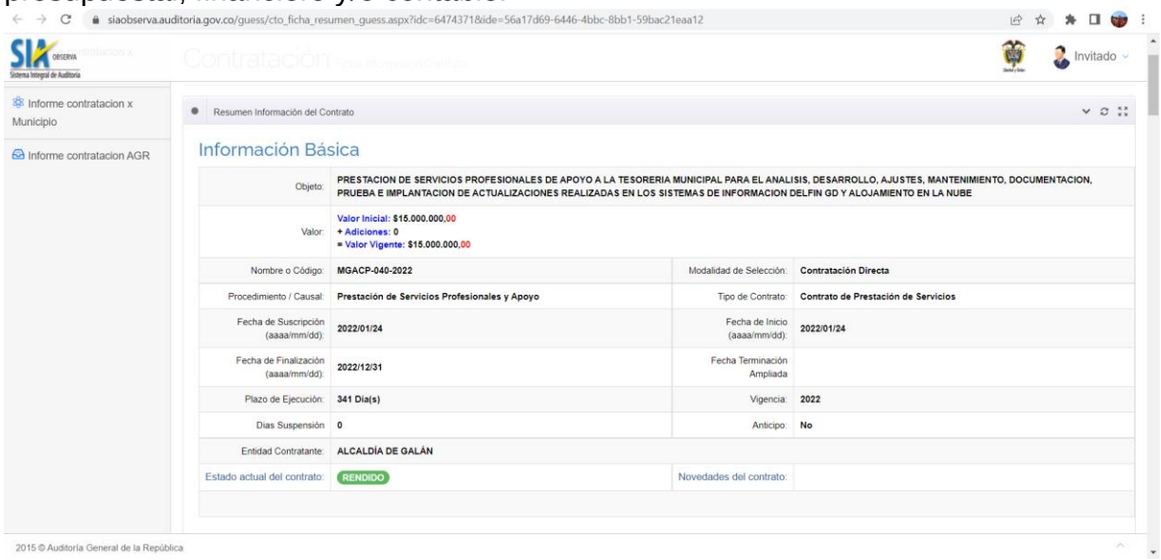

Con base a lo anterior imagen se tiene garantizado el uso de un sistema de información que integra los ingresos y egresos por diferentes conceptos en el municipio y se generan los respectivos asientos contables en tiempo real de las transacciones diarias, que son datos de los respectivos estados financieros.

En este sentido ruego a ustedes tener en cuenta estas consideraciones y con ello desvirtuar la presunta incidencia "***administrativa***".

CONCLUSION ENTE DE CONTROL

Analizada la contradicción presentada por el sujeto de control, se puede concluir que es suficiente evidencia para desvirtuar la observación que venía de la auditoría anterior.

OBSERVACION ADMINISTRATIVA DE AUDITORÍA No. 15. DEBILIDADES EN FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ INTERNO CONTABLE (HALLAZGO DE AUDITORIA N° 08) INFORME DEFINITIVO No. 00059 VIGENCIAS 2.018 Y 2.019)- DESVIRTUADA

CRITERIO:
La Ley 87 de 1993 en su artículo 12 determina que la oficina de control interno o quién haga sus veces debe verificar que el sistema de control interno esté formalmente establecido, La Oficina de Control Interno procedió a evaluar el Sistema de Control Interno Contable de la Entidad. El objetivo principal es evaluar el sistema de control interno contable a fin de dar cumplimiento a lo Dispuesto por la Resolución No. 048 de febrero 10 de 2004, Circular Externa No.042 de agosto de 2001, Numeral 5°, Ley 87 de 1993, y demás normas concordantes, con el fin de determinar la aplicación de la normatividad existente y validar el grado de efectividad

de las recomendaciones realizadas para el mejoramiento de las deficiencias identificadas en el proceso contable.

CONDICION:
Analizado el Informe de Control Interno Contable del Municipio de Galán, se pudo establecer que dicho comité, no ha funcionado de manera total con relación a las vigencias anteriores ya que ha continuado con la implementación de los Proceso y Procedimientos con el fin de ejercer un control al manejo contable, pero aún se presentan debilidades especialmente, tales como no contar con manuales de procedimientos y flujogramas para cada uno de las dependencias que se encuentran involucradas en el proceso. Los estados financieros deben presentar información fidedigna de acuerdo a las evaluaciones que debe realizar la oficina de control interno y la contadora del municipio para ser presentada a la Contaduría General de la Nación. Así mismo, dentro de la revisión realizada se pudo evidenciar inconsistencias en el informe de evaluación contable entre otras la mayoría de los procesos contables no se encuentran documentados según la evaluación de 2018, la entidad no cuenta con un software que integre las dependencias involucradas en la información financiera, situación que ya había sido advertida en el informe de la evaluación de Control Interno Contable:“ …Es importante, lograr que la entidad con el desarrollo de software para el proceso contable logre consolidar mensualmente el balance general y de los estados de la actividad financiera, económica, social y ambiental dando aplicabilidad a los principios y características de la contabilidad pública, pues actualmente presenta inconvenientes y aún no está funcionando eficientemente…En la evaluación realizada por la Oficina de Control Interno en el año 2018 se evidencio que el sistema de operación contable continua sin integrarse con el Área de Almacén, Jurídica y de Contratación, Planeación, Talento Humano, etc; que permitan tener una información más precisa y concisa para la toma de decisiones, No está funcionando integralmente…”. Para la vigencia 2019 se pudo evidenciar que la entidad no realizó evaluación a los estados financieros y el formato fue presentado a la Contaduría General de la Nación en blanco.

CAUSA:

Débil manejo del control interno contable presentado a la Contaduría General de la Nación, el cual se refleja en su evaluación deficiencias cada una de las vigencias auditadas.

EFECTO:
De acuerdo a las deficiencias que presenta la evaluación de los estados financieros puede conllevar a recibir sanciones por parte de la entidad que vigila al municipio. Configurándose una observación de tipo administrativo para incluir dentro del plan de mejoramiento que suscribirá posteriormente la entidad

RESPUESTA OBSERVACIÓN NUMERO 15

En las vigencias fiscales 2020 y 2021 el comité de sostenibilidad contable se mantuvo activo, se llevaron a cabo reuniones del comité, se adelantó depuración a cuentas del balance como consta en las actas las cuales para la vigencia fiscal 2021 fueron cargadas al SIA CONTRALORÍA, en donde se puede evidenciar el trabajo adelantado por el comité.

De otro lado se caracterizó el proceso de gestión financiera y presupuestal con sus respectivos procedimientos y políticas contables los cuales pueden ser consultados directamente en el enlace del DRIVE institucional: https://drive.google.com/drive/folders/1i9Sxqhgv93H_hO5uc4_r5z_eP-UePf5X?usp=sharing

Con referencia a las observaciones hechas en el informe de control interno contable, permito indicar que, si se cuenta con un sistema de información (Delfin GD) que integra totos los procedimientos financieros del municipio, con base a todas las transacciones de ingresos y egresos que se causan diariamente y se desarrollan en tiempo real, para lo cual se contrata los servicios del mantenimiento del sistema de información presupuestal, financiero y/o contable.

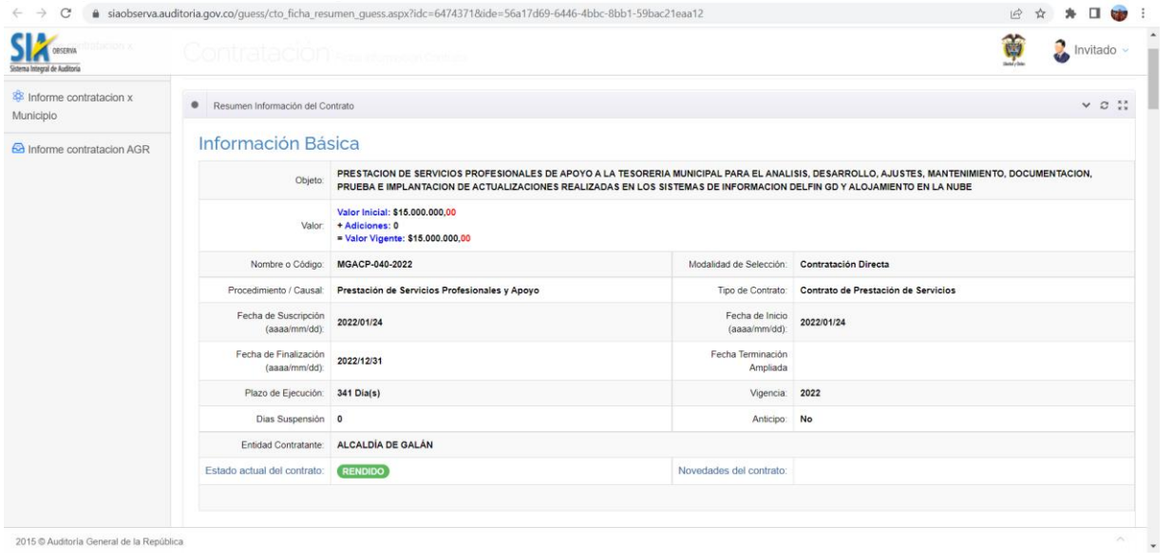

Con base a lo anterior imagen se tiene garantizado el uso de un sistema de información que integra los ingresos y egresos por diferentes conceptos en el municipio y se generan los respectivos asientos contables en tiempo real de las transacciones diarias, que son datos de los respectivos estados financieros.

En este sentido ruego a ustedes tener en cuenta estas consideraciones y con ello desvirtuar la presunta incidencia "***administrativa***".

Por lo anterior, respetuosamente solicitamos al equipo auditor se reevalúe y acepte la explicación de tipo administrativa, con base en los argumentos y soportes suministrados y por lo tanto se genere la exclusión de lo observado.

CONCLUSION ENTE DE CONTROL

Esta observación es reiterativa y viene desde la auditoria anterior realizada a las vigencias 2018 y 2019, así las cosas, y con el ánimo de no ser repetitivos en el plan de mejoramiento que suscribirá la entidad; esta observación se unifica con el hallazgo No. 05 de la presente auditoria vigencias 2020 y 2021 para que quede registrada una sola vez ya que se trata del mismo tema. (desvirtuada y pasa al hallazgo No. 05)

OBSERVACION ADMINISTRATIVA DE AUDITORÍA No. 16 DEFICIENCIAS EN EL MANEJO DEL GRUPO DE EFECTIVO O SU EQUIVALENTE Y CUENTAS BANCARIAS INACTIVAS (HALLAZGO DE AUDITORIA N° 12) INFORME DEFINITIVO No. 00059 VIGENCIAS 2.018 Y 2.019)- DESVIRTUADA

CRITERIO:
De acuerdo a exigencias de la Contaduría General de la Nación de acuerdo al Decreto 2649 de 1993 modificado por el Decreto 2483 de 2018, para poder cerrar estados financieros al terminar el periodo contable todas las cuentas deben estar conciliadas, de igual manera no se debe girar recursos que causen sobregiros.

CONDICION:
Durante el trabajo de campo, se pudo evidenciar que el efectivo representa el 18% del total del activo para el 2018 y el 24% del total Activos de la entidad y con relación a la vigencia 2019 aumentó el 21% y está representado en cuentas de ahorro y cuentas corrientes, se destaca que en el 2.019 su valor ascendió a la suma de $5.308.539.816. Así mismo, se encontró en relacionado con el grupo de efectivo las siguientes inconsistencias: Dentro de la auditoria y la revisión de la documentación se pudo observar que el municipio a la fecha de 2018 refleja en los estados financieros 15 cuentas inactivas y a la vigencia 2019 refleja 16 cuentas inactivas de vigencias anteriores. La cuenta del Banco Agrario de Colombia de Fondos Comunes; se observa que en estados financieros queda con un saldo de $5.184.577 a 31 de diciembre de 2018 y a 31 de diciembre de 2019 lo que indica que la entidad está girando más recursos de lo que realmente recibe conllevando a generar costos por sobregiros. Los Estados Financieros deben presentar valores reales a la fecha de cierre de las vigencias fiscales de igual manera se debe tener control con los giros de dinero.

CAUSA:
Incertidumbre en saldos de las cuentas de bancos registrados en los Estados Financieros y giro de recursos sin existir disponibilidad para el mismo

EFECTO:
Puede conllevar al Municipio a pagar sobregiros por los mayores valores girados y a tomar decisiones con recursos inexistentes al no haber la totalidad de las cuentas conciliadas, situación por la que es necesario

configurar una observación de tipo administrativo para incluir en el plan de mejoramiento resultado de la presente auditoria, con acciones correctivas en el corto plazo

RESPUESTA SUJETO DE CONTROL

Se atenderá las recomendaciones impartidas por el equipo auditor en la presente observación tipo administrativa, la cual se plasmará en el plan de mejoramiento presentado al ente de control departamental.

CONCLUSION ENTE DE CONTROL

En la respuesta el sujeto de control acepta la observación por tal motivo se confirma como hallazgo y con el fin de no ser repetitivos en el plan de mejoramiento se debe unir con el hallazgo No. 01 del presente proceso auditor, por tratarse de la mista deficiencia la cual es reiterativa.

OBSERVACION ADMINISTRATIVA DE AUDITORÍA No. 17 DEFICIENCIAS EN EL COBRO Y RECAUDO DE IMPUESTO PREDIAL (HALLAZGO DE AUDITORIA N° 13) INFORME DEFINITIVO No. 00059 VIGENCIAS 2.018 Y 2.019)- DESVIRTUADA

CRITERIO:
El impuesto predial es un tributo de carácter municipal que grava la propiedad inmueble tanto urbana como rural. Este tributo es autorizado por la Ley 14 de 1983 y el Decreto 1333 de 1986 en concordancia con el artículo 1 de la Ley 44 de 1990, a este impuesto se le incorpora la sobretasa ambiental autorizada por el artículo 44 de la ley 99 de 1993, que corresponde a un 15% del impuesto predial.

CONDICION:
Durante el trabajo realizado por el equipo auditor se observó: El Municipio tiene adoptado el reglamento de cartera mediante Decreto 032 de noviembre 03 de 2009. Las rentas por cobrar del Municipio de Galán están representadas en el impuesto predial unificado, impuesto de industria y comercio, delineación urbana, impuesto de avisos, tableros y vallas, sobretasa a la gasolina, impuesto sobre alumbrado público y sobretasa bomberil, entre otros. A diciembre 31 de 2018 tienen un valor de $750.034.412 y a 2019 fue de $738.528.753 que corresponde al impuesto predial unificado y demás impuestos presentando una disminución del (-2%) % con relación a la vigencia 2019 ocasionado por el saneamiento de cartera por la implementación de las normas internacionales de auditoria. Los recaudos relacionados con el Impuesto Predial se deben manejar con responsabilidad y gestión teniendo en cuenta que son una parte importante de recursos para cubrir los gastos de funcionamiento por lo tanto se debe hacer gestión con el fin de realizar la actualización de predios y este aumente. Como lo establece la Ley 14 de 1983, y ser reflejados en los estados financieros de acuerdo a lo establecido por la Contaduría General de la Nación.

El comportamiento del recaudo de este tributo en cuanto a la gestión de cobro en años anteriores ha sido débil por cuanto no se observa buena gestión de recaudo ni en la vigencia 2018 y 2019 de igual manera al hacer un comparativo con lo registrado en los Estados Financieros la diferencia que refleja de una vigencia a otra es mínima de otra parte el valor que representa como difícil recaudo es representativo por valor de $135.980.852 que corresponde al 56% del total de la cartera.

CAUSA:
La falta de gestión ocasiona que el municipio pierda ingresos por solicitudes de prescripción de este recaudo.

EFECTO:
Puede conllevar al Municipio a recibir menos ingresos al ser mal calificado por la baja gestión de recaudo y el registro en estados financieros de cifras irreales. Configurándose una observación de tipo administrativo para incluir en el plan de mejoramiento resultado de la presente auditoria, con acciones correctivas en el corto plazo.

RESPUESTA SUJETO DE CONTROL

Con referencia a la observación realizada, me permito indicar que la administración municipal ha venido realizado acciones de cobro, que han permitido mejora en las finanzas del municipio para ello presentó informe ejecutivo de cobro de la vigencia 2021 así:

INFORME EJECUTIVO COBRO PERSUASIVO Y COACTIVO MUNICIPIO DE GALÁN SANTANDER.

Durante la vigencia 2021, se revisaron las acreencias en cuanto impuesto predial para determinar aquellas que deben ser sometidas al cobro coactivo persuasivo o al cobro administrativo coactivo, en caso de no haberse iniciado la acción. Durante la primera parte de la vigencia se realizan campañas persuasivas invitando al pago a los contribuyentes, tales como el beneficio pronto pago en los siguientes términos:

El cual se publicó a través de las redes sociales de la entidad y de la emisora de circulación en el municipio, Buscando así incentivar el pago.

Así mismo se aprobó el acuerdo 017 de 18 de octubre de 2021, donde se adoptan artículos de la ley 2155 de 14 de septiembre de 2021, que contiene beneficios tributarios para los contribuyentes. El cual se publicó a través de las redes sociales de la entidad y de la emisora de circulación en el municipio, Buscando así incentivar el pago.

La Tesorería Municipal de Galán, Santander, en uso de sus atribuciones legales y reglamentarias, de conformidad con lo consagrado en los artículos, 66 de la ley 383 de 1997, 59 de la ley 788 de 2002, 69 de la ley 1111 de 2006 modificado por el artículo 354 de la ley 1819 de 2016, informo a los contribuyentes del impuesto predial unificado sobre la determinación oficial de los tributos territoriales, mediante notificación de las liquidaciones oficiales por inserción en la página web de la Entidad http://www.galan-santander.gov.co/noticias/proceso-de-cobro-coactivo-liquidacion-oficial-impuesto, En concordancia con el artículo 565 del E.T.N procedió a notificar las facturas en contra del (los)

contribuyente (s), identificado (s) con cedula (s) de ciudadanía No (s) y/o actual (es) propietario (s), poseedor (es), heredero (s) indeterminado (s), propietario (a) del predio, con cedula catastral, por concepto de Impuesto Predial Unificado por las vigencias, por valor de, en la página.

Del análisis de los expedientes se observa una cartera por valor de $387,478,233.00 al momento de realizar las liquidaciones oficiales señaladas, que corresponden a 520 contribuyentes del impuesto. De los cuales 336, es decir, más del 65% de los deudores a la fecha (07 de septiembre de 2021) corresponden a deudas menores a 3 años. Reflejando así la buena cultura de pago de los contribuyentes del Municipio de Galán y las acciones realizadas para incentivar persuasivamente el pago de este.

CIRCULARIZACION INFORMACION DIAN

Se realizo solicitud a la DIAN en cuanto al intercambio de información para efectos de liquidación y control de tributos de carácter municipales, según lo consagrado en el artículo 585 del Estatuto Tributario, que faculta a las entidades territoriales a solicitar información a la Dian. En aras de lograr una eficaz notificación a contribuyentes que a la fecha no ha sido posible notificar personalmente, solicitando se suministre la información contenida en el RUT relativa a dirección, correo electrónico municipio y teléfono, de **520 contribuyentes**, los cuales contenían número de identificación en la base de datos catastral del municipio, De los cuales la DIAN dio respuesta indicando que de las cedulas señaladas 508 no se encuentran en la base de datos, es decir no están inscritos en el RUT,

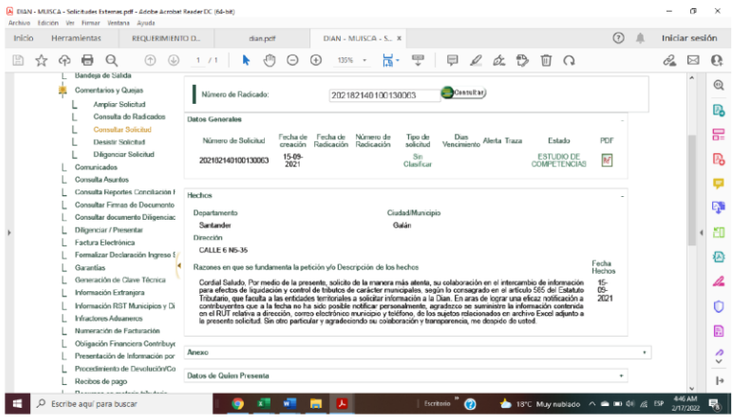

Y a su vez se pudo obtener información de 69 contribuyentes registrados así:

NUM_DOCM	PROPIETARIOS	NUM_PREDIO	NUM_NIT	NOM_RAZON_SOCIAL	DIRECCION	CORREO ELECTRONICO	CIUDAD-MUNICIPIO
91,390,673	MARTINEZ GALVIS JORGE	000000010046000	91390673	MARTINEZ GALVIS JORGE	CL 104 D 8 B 49 BRR PORVENIR	margalvis123@hotmail.com	Bucaramanga
91,101,327	GONZALEZ PORRAS LUIS-ALBERTO	000000010100000	91101327	GONZALEZ PORRAS LUIS ALBERTO	CR 8 6 14	albertogonzalez.11@hotmail.com	Galan
2,090,320	VARGAS SARMIENTO JOSE-AGUSTIN	000000010104000	2090320	VARGAS SARMIENTO JOSE AGUSTIN	CL 6 8 68	j-jose10@hotmail.com	Galan
1,098,200,286	VARGAS QUINTERO JOSE-JOAQUIN	000000010105000	1098200286	VARGAS QUINTERO JOSE JOAQUIN	CL 6 # 8 68	j-jose10@hotmail.com	Galan
37,551,780	MUNOZ PARRA DILIA	000000010137000	37551780	MUÃ'OZ PARRA DILIA	CL 30 34 84	dilia526@outlook.com	GirÃ³n
13,926,779	DURAN SALAZAR HENDER-RODOLFO	000000010142000	13926779	DURAN SALAZAR HENDER RODOLFO	CL 6 6 63 CENTRO	sntorres_21@hotmail.com	Galan
91,390,673	MARTINEZ GALVIS JORGE	000000020042000	91390673	MARTINEZ GALVIS JORGE	CL 104 D 8 B 49 BRR PORVENIR	margalvis123@hotmail.com	Bucaramanga
5,762,803	QUINTANILLA ALARCON HELI	000000020114000	5762803	QUINTANILLA ALARCON HELI	VDA LAS VUELTAS FCA MACHAMANGA	pedraza.cya@gmail.com	Galan
91,100,471	DUARTE RAMIREZ LIBARDO	000000020208000	91100471	DUARTE RAMIREZ LIBARDO	CL 15 13 38	rochysu@hotmail.com	Socorro
1,098,200,051	GONZALEZ SERRANO CIRO-ALFONSO	000000030018000	1098200051	GONZALEZ SERRANO CIRO ALFONSO	FCA EL PLACER VDA BOQUERON	cespedessuarezlorena@gmail.com	Galan
2,090,552	BELTRAN MARIN PEDRO-JULIO	000000030029000	2090552	BELTRAN MARIN PEDRO JULIO	FCA BALCONCITOS VDA EL BOQUERON	ampns1009@gmail.com	Galan
80,215,204	SERRANO LEON FERNANDO	000000030031000	80215204	SERRANO LEON FERNANDO	VDA EL BOQUERON FCA ANGOLA	pedrazaconsultoryasociados@gmail.com	Galan
8,739,817	CENTENO DIAZ JOSE-VICENTE	000000040001000	8739817	CENTENO DIAZ JOSE VICENTE	CR 17 5 86 BRR LIMONCITO	jamcarloscenteno96@gmail.com	Floridablanca
5,638,595	MENESES DUARTE SALVADOR	000000040090000	5638595	MENESES DUARTE SALVADOR	CL 3 3 32		El Carmen de ChucurÁ
28,133,130	CALDERON GUARIN ZOILA-ROSA	000000050021000	28133130	CALDERON DE GUARIN ZOILA ROSA	CR 6 6 14 SEC LAS CUATRO	betygu10@hotmail.com	Galan
13,218,865	ALVAREZ MARTINEZ RODRIGO	000000050030000	13218865	ALVAREZ MARTINEZ RODRIGO	CR 6 2 61 BRR BELLAVISTA		Barichara
28,134,139	RODRIGUEZ CONTRERAS ARGEMIRA	000000050035000	28134139	RODRIGUEZ CONTRERAS ARGEMIRA	CA ALCALDIA GALAN		Galan
91,109,383	FIGUEREDO RUEDA JORGE	000000050079000	91109383	FIGUEREDO RUEDA JORGE	CL 6 9 08		Galan
63,559,540	DIAZ DIAZ MARI-LUZ	000000050083000	63559540	DIAZ DIAZ MARI LUZ	CR 19 35 02 OF 246 BRR CENTRO	maludi17@gmail.com	Bucaramanga
2,090,720	RUEDA LUQUE DANIEL	000000050086000	2090720	RUEDA LUQUE DANIEL	VDA HOYA NEGRA FCA LA MESETA	ruedaluquedaniel@gmail.com	Galan
2,090,734	AYALA SILVA JESUS	000000050123000	2090734	AYALA SILVA JESUS	VDA HOYA NEGRA FCA LAS DELICIAS	sofiamedina1212@hotmail.com	Galan
2,090,734	AYALA SILVA JESUS	000000050129000	2090734	AYALA SILVA JESUS	VDA HOYA NEGRA FCA LAS DELICIAS	sofiamedina1212@hotmail.com	Galan
5,638,769	GRANADOS AYALA OMAR	000000060004000	5638769	GRANADOS AYALA OMAR	CR 6 9 03	luamavi@hotmail.com	Galan
5,638,769	GRANADOS AYALA OMAR	000000060006000	5638769	GRANADOS AYALA OMAR	CR 6 9 03	luamavi@hotmail.com	Galan
5,795,470	DURAN SANCHEZ MANUEL	000000070011000	5795470	DURAN SANCHEZ MANUEL	VDA SANTA BARBARA		Galan
13,516,208	VARGAS SANTOS ARIEL	000000070112000	13516208	VARGAS SANTOS ARIEL	CL 8 5 32 CORR LA FUENTE	asesoriaszapatoca@hotmail.com	Zapatoca

5,796,494	GOMEZ DURAN MANUEL	000000070135000	5796494	GOMEZ DURAN MANUEL	CL 9 8 20		Socorro
5,796,787	DIAZ RUEDA ARIEL	000000080028000	5796787	DIAZ RUEDA ARIEL	CL 18 8 47 BRR LA MERCED	dgprada68@yahoo.com	Zapatoca
5,795,021	CHAPARRO GOMEZ VICTOR-MANUEL	000000080121000	5795021	CHAPARRO GOMEZ VICTOR MANUEL	CR 22 56 52 BRR RICAURTE	marcosvillamizar92@hotmail.com	Bucaramanga
5,638,768	ROMERO RUEDA ALFONSO	000000090069000	5638768	ROMERO RUEDA ALFONSO	CL 4 3 12		Simacota
42,499,501	DURAN DURAN ORFELINA	000000090100000	42499501	DURAN DE DURAN ORFELINA	CL 105 22 27 BRR PROVENZA	orfelina.duran@gmail.com	Bucaramanga
28,423,768	GONZALEZ DIAZ ROSALBA	000000090109000	28423768	GONZALEZ DE DIAZ ROSALBA	CL 8 6 65 SEC LA FLORESTA	rochysu@hotmail.com	Galan
63,497,940	CARRENO LEON MARTHA-ISABEL	000000100019000	63497940	CARREÃ'O LEON MARTHA ISABEL	CR 5 5 60 BRR MARCO FIDEL CORR LA FUENTE	martha-isabel-1973@hotmail.com	Zapatoca
13,876,132	GUARIN RUEDA VICTOR-RAFAEL	000000100050000	13876132	GUARIN RUEDA VICTOR RAFAEL	CL 3 SUR 11 15	pedrazaconsultoresyasociados@gmail.com	Socorro
1,096,227,626	MOTTA CARRENO JUAN-SEBASTIAN	000000100072000	1096227626	MOTTA CARREÃ'O JUAN SEBASTIAN	CL 6 4 67 BRR MARCOS FIDEL SUAREZ CORR LA FUENTE	juansebass20@hotmail.com	Zapatoca
91,074,152	BALLESTEROS BECERRA PABLO-EMILIO	000000100100000	91074152	BALLESTEROS BECERRA PABLO EMILIO	CL 56 28 77 AP 902 ED CASA MONTI	pabloball@hotmail.com	Bucaramanga
91,074,152	BALLESTEROS BECERRA PABLO-EMILIO	000000100105000	91074152	BALLESTEROS BECERRA PABLO EMILIO	CL 56 28 77 AP 902 ED CASA MONTI	pabloball@hotmail.com	Bucaramanga
91,074,152	BALLESTEROS BECERRA PABLO-EMILIO	000000100106000	91074152	BALLESTEROS BECERRA PABLO EMILIO	CL 56 28 77 AP 902 ED CASA MONTI	pabloball@hotmail.com	Bucaramanga
2,090,430	GOMEZ PEREZ SERAFIN	000000110039000	2090430	GOMEZ PEREZ SERAFIN	VDA EL ALTO FCA LOS TRINITARIOS	juntadeaccioncomunalveredaelaltogalan@hotmail.com	Galan
5,638,722	REYES CALDERON GERARDO	000000110060000	5638722	REYES CALDERON GERARDO	CR 6 10 15	sofiamedina1212@hotmail.com	Galan
91,285,235	RUEDA CONTRERAS JORGE-ELIECER	010000010012000	91285235	RUEDA CONTRERAS JORGE ELIECER	CL 7 8 18 SEC HOSPITAL	jorgerueda172@hotmail.com	Galan
5,638,722	REYES CALDERON GERARDO	010000020011000	5638722	REYES CALDERON GERARDO	CR 6 10 15	sofiamedina1212@hotmail.com	Galan
5,638,535	GRANADOS BARON ALVARO	010000030001000	5638535	GRANADOS BARON ALVARO	CR 7 8 65 SEC LAS CUATRO		Galan
28,134,429	SARMIENTO CESPEDES ELISA	010000110002000	28134429	SARMIENTO CESPEDES ELISA	CL 6 4 27 SEC CARACOL	elisarmiento20@hotmail.com	Galan
91,390,673	MARTINEZ GALVIS JORGE	010000140003000	91390673	MARTINEZ GALVIS JORGE	CL 104 D 8 B 49 BRR PORVENIR	margalvis123@hotmail.com	Bucaramanga
28,134,299	SARMIENTO SUAREZ EDITH-CUSTODIA	010000180002000	28134299	SARMIENTO SUAREZ EDITH CUSTODIA	CR 5 5 69 P 2	sarmientoedithcustodia@gmail.com	Galan
51,949,267	CARRENO MEDINA HELENA	010000210009000	51949267	CARREÃ'O MEDINA HELENA	CL 8 6 30 CENTRO	hele_na2011@hotmail.com	Galan
28,133,680	SARMIENTO SARMIENTO EVA	010000310001000	28133680	SARMIENTO DE SARMIENTO EVA	CL 7 6 10	evasarmientodesarmiento@gmail.com	Galan
28,423,768	GONZALEZ DIAZ ROSALBA	010000310008000	28423768	GONZALEZ DE DIAZ ROSALBA	CL 8 6 65 SEC LA FLORESTA	rochysu@hotmail.com	Galan
13,825,320	MANTILLA MUNOZ PEDRO-DAVID	010000330005000	13825320	MANTILLA MUÃ'OZ PEDRO DAVID	CR 5 5 20		Galan
2,090,555	ROMERO DUARTE ISMAEL	010000340016000	2090555	ROMERO DUARTE ISMAEL	CR 6 6 03		Galan
63,342,433	CORDERO VILLALBA CLARA	010000150009000	63342433	CORDERO VILLALBA CLARA	CR 8 4 43		Galan

2,090,630	SARMIENTO SARMIENTO MARIO	010000340019000	2090630	SARMIENTO SARMIENTO MARIO	CL 6 6 46	miscregalosyalgomas@hotmail.com	Galan
28,134,473	AYALA PRADA MARIA-ISABEL	010000340020000	28134473	AYALA PRADA MARIA ISABEL	CL 6 6 64	mariaisabelayalaprada13@gmail.com	Galan
28,134,604	VIVIESCAS BALLESTEROS CLAUDIA-JUL	010000290016000	28134604	VIVIESCAS BALLESTEROS CLAUDIA JULIANA	CL 7 8 21 SEC HOSPITAL	juliviba@hotmail.com	Galan
5,638,780	GOMEZ LUQUE ALVARO	000000050146000	5638780	GOMEZ LUQUE ALVARO	LLANERA		Socorro
2,090,555	ROMERO DUARTE ISMAEL	010000180010901	2090555	ROMERO DUARTE ISMAEL	CR 6 6 03		Galan
28,134,526	AYALA PIMIENTO CELMIRA	010000340021000	28134526	AYALA PIMIENTO CELMIRA	CR 7 6 24	gonzalezalba06@gmai.com	Galan
37,864,960	QUINTERO GRANADOS NANCY	010000360012000	37864960	QUINTERO GRANADOS NANCY	CR 9 17 B 17 LOS CRISTALES	laasesoriafinanciera@gmail.com	Socorro
28,134,023	GOMEZ CONTRERAS LUZ-MARINA	010000370002000	28134023	GOMEZ CONTRERAS GEORGINA	CR 8 5 26 SEC MONSERRATE	hogarsanjoseg@hotmail.com	Galan
5,638,649	GONZALEZ PORRAS ABRAHAM	010000330014000	5638649	GONZALEZ PORRAS ABRAHAM	CL 6 5 01	abrago2014@hotmail.com	Galan
28,134,429	SARMIENTO CESPEDES ELISA	010000240022000	28134429	SARMIENTO CESPEDES ELISA	CL 6 4 27 SEC CARACOL	elisarmiento20@hotmail.com	Galan
91,390,673	MARTINEZ GALVIS JORGE	000000010165000	91390673	MARTINEZ GALVIS JORGE	CL 104 D 8 B 49 BRR PORVENIR	margalvis123@hotmail.com	Bucaramanga
1,098,200,224	GONZALEZ FIGUEREDO DERLY-PAOLA	000000010167000	1098200224	GONZALEZ FIGUEREDO DERLY PAOLA	CL 28 31 36 AP 401 ED DURAN BRR LA AURORA	pao-491@hotmail.com	Bucaramanga
91,073,685	GONZALEZ PORRAS ALCIDES	000000010168000	91073685	GONZALEZ PORRAS ALCIDES	CR 14 17 10 BRR SAGRADA FAMILIA	palcigogal@hotmail.com	San Gil
2,090,713	CENTENO DIAZ GERARDO	010000020028000	2090713	CENTENO DIAZ GERARDO	CR 6 10 109 SEC LA CUATRO	nhorarincon-20@hotmail.com	Galan
72,018,991	GRANADOS ARDILA ALVARO	010000330024000	72018991	GRANADOS ARDILA ALVARO	CL 7 6 71		Galan
28,134,622	CESPEDES OLARTE MAGDALENA	010000330029000	28134622	CESPEDES OLARTE MAGDALENA	CL 6 5 01	juliviba@hotmail.com	Galan
1,098,200,207	CORDERO FIGUEROA ALBEIRO	000000030082000	1098200207	CORDERO FIGUEROA ALBEIRO	CR 10 20 33 BRR JESUS DE NAZARETH	albeirocordero@hotmail.com	Zapatoca

Se realizó una revisión de la cartera morosa del municipio respecto al Impuesto Predial Unificado, clasificándolos de mayor a menor en cuanto al monto adeudado y de esta manera determinar las obligaciones que van ser objeto de mandamientos de pago y medidas cautelares.

Se proyectaron 488 mandamientos de pago de los cuales a 31 de diciembre de 2021, fueron notificados 41.Así:

PROPIETARIOS	NUM_PREDIO	MANDAMIENTO DE PAGO	Fecha Resolución	Notificada Si/No
PARRA * SAMUEL	000000010112000	M0001	9/14/2021	SI
CORDERO ACUNA SOFIA	000000020069000	M0002	9/14/2021	SI
ORTIZ GONZALEZ JESUS	000000020209000	M0005	9/14/2021	SI
SANMIGUEL * JUAN	000000040036000	M0007	9/14/2021	SI
ALVAREZ MARTINEZ RODRIGO	000000050030000	M0022	11/21/2021	SI

RUEDA DIAZ RAMIRO	000000050112000	M0009	9/14/2021	SI
DIAZ SANCHEZ AQUILEO	000000070076000	M0011	9/14/2021	**SI**
REMOLINA ARCINIEGAS PABLO-VICENTE	000000070095000	M0012	9/14/2021	SI
VARGAS SANTOS MARIA-NUVIA	000000070097000	M0013	9/14/2021	SI
ARDILA VERA GUILLERMO	000000100103000	M0015	9/14/2021	**SI**
CONTRERAS CHAVEZ EMILIANO-CES	010000150001000	M0016	9/14/2021	SI
CONTRERAS CHAVEZ EMILIANO-CES	010000150002000	M0017	9/14/2021	SI
SARMIENTO SUAREZ EDITH-CUSTODIA	010000180002000	M0018	9/14/2021	SI
ROMERO DUARTE ISMAEL	010000340016000	M0021	9/14/2021	SI
ROMERO DUARTE ISMAEL	010000180010901	M0019	9/14/2021	SI
CORDERO ACUÑA SOFIA	000000020073000	M0003	9/14/2021	SI
GONZALEZ PORRAS ABRAHAM	000000010100000	M0025	11/21/2021	SI
VARGAS SARMIENTO JOSE-AGUSTIN	000000010104000	M0026	11/21/2021	SI
MUNOZ PARRA DILIA	000000010137000	M0027	11/21/2021	SI
DURAN SALAZAR HENDER-RODOLFO	000000010142000	M0028	11/21/2021	SI
QUINTANILLA MUNOZ JOSE-ANTONIO	000000020112000	M0075	12/15/2021	SI
QUINTANILLA ALARCON HELI	000000020114000	M0032	11/21/2021	SI
GONZALEZ SERRANO CIRO-ALFONSO	000000030018000	M0034	11/21/2021	SI
SERRANO LEON FERNANDO	000000030031000	M0036	11/21/2021	SI
CORDERO FIGUEROA ALBEIRO	000000030082000	M0037	11/21/2021	SI
RUEDA LUQUE DANIEL	000000050086000	M0041	11/21/2021	SI
AYALA SILVA JESUS	000000050123000	M0042	11/21/2021	SI
AYALA SILVA JESUS	000000050129000	M0043	11/21/2021	SI
GRANADOS AYALA OMAR	000000060004000	M0044	11/21/2021	SI
GRANADOS AYALA OMAR	000000060006000	M0045	11/21/2021	SI
PICO CARRENO SERAFIN	000000090045000	M0014	12/15/2021	SI
REYES CALDERON GERARDO	000000110060000	M0058	11/21/2021	SI
REYES CALDERON GERARDO	010000020011000	M0060	11/21/2021	SI
GUARIN ROA FELIPA	010000150001000	M0016	12/15/2021	SI
MURILLO SANCHEZ MARIA-ANTONIA	010000260014000	M0020	12/15/2021	SI
VIVIESCAS BALLESTEROS CLAUDIA-JUL	010000290016000	M0065	11/21/2021	SI
GONZALEZ PORRAS ABRAHAM	010000330014000	M0068	11/21/2021	SI
CESPEDES OLARTE MAGDALENA	010000330029000	M0069	11/21/2021	SI
AYALA PIMIENTO CELMIRA	010000340021000	M0072	11/21/2021	SI
GOMEZ CONTRERAS LUZ-MARINA	010000370002000	M0074	11/21/2021	SI

El análisis de los montos adeudados que en un 77% no supera el millón de pesos, condujo a realizar la proyección de 9 resoluciones de medida cautelar – embargo para ser remitidas a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Barichara a fin de que se inscribe en el folio de matrícula inmobiliaria correspondiente.

CÓDIGO	NUM_PROP	PROPIETARI	NUM_DOCUI	DIRECCIÓN	NUM_PREDI	VIGENCIA	INMUEBLE E	MATRICULA	RESOLUCIÓN
000668	001	CAMACHO C	00000208924	EL PLACER	00000005013	2001/2018	EL PLACER	302-4165	MC202111240004
001486	001	CARRENO M	00005194926	C 8 6 30	01000021000	2010/2018	C 8 6 30	302-646	MC202111240006
001525	001	CESPEDES	00000563859	K 5 5 06	01000024001	2009/2018	CARRERA 5	302-1069	MC202111240005
001165	001	MOTTA CAR	00000220797	LLANO Y PIC	00000010005	2002/2018	LLANO Y PIC	302-5465	MC202111240007
001165	002	GUARIN MO	00002813276	LLANO Y PIC	00000010005	2002/2018	LLANO Y PIC	302-5466	MC202111240007
001165	006	ZARATE CAR	00007717308	LLANO Y PIC	00000010005	2002/2018	LLANO Y PIC	302-5467	MC202111240007
001165	005	CARRENO S	00007717627	LLANO Y PIC	00000010005	2002/2019	LLANO Y PIC	302-5468	MC202111240007
001165	004	DUARTE AN	00000000000	LLANO Y PIC	00000010005	2002/2018	LLANO Y PIC	302-5469	MC202111240007
001165	003	GUARIN BE	00000000000	LLANO Y PIC	00000010005	2002/2018	LLANO Y PIC	302-5470	MC202111240007
001130	001	DURAN CAR	00000000000	SAN ANTON	00000010002	2009/2018	SAN ANTON	302-1800	MC202111240008
001130	003	DURAN CAR	00000000000	SAN ANTON	00000010002	2009/2018	SAN ANTON	302-1801	MC202111240008
001130	002	GUARIN DIA	00000576200	SAN ANTON	00000010002	2009/2018	SAN ANTON	302-1802	MC202111240008
000931	001	RUEDA RUE	00000220979	BANDERAS	00000008008	1988/2018	BANDERAS/	302-86	MC202111240009

Con corte a 31 de Diciembre la cantidad 520, con las actuaciones realizadas se logro notificar 41 mandamientos de pago interrumpiendo así la prescripción, y el pago de 77 contribuyentes, de igual manera interrumpiendo la misma. Destacando que de los 443 predios en mora a la fecha 336 tienen una morosidad inferior a 3 años, situación que permite a la administración Municipal incentivando el pago de manera persuasiva y continuar con las actuaciones dentro del siguiente año fiscal tendientes a interrumpir el fenómeno de la prescripción.

Sin otro particular,

MARIA EUGENIA OLARTE JAIMES
Tesorera Municipal

Por lo anterior, respetuosamente solicitamos al equipo auditor se reevalúe y acepte la explicación de tipo administrativa, con base en los argumentos y soportes suministrados y por lo tanto se genere la exclusión de lo observado.

CONCLUSION ENTE DE CONTROL

Se acepta la respuesta del sujeto de control y se desvirtúa la observación administrativa que venía pendiente de cumplir del plan de mejoramiento de la autoría anterior

OBSERVACION ADMINISTRATIVA DE AUDITORÍA No. 18 DESACTUALIZACIÓN Y FALTA DE GESTIÓN DE RECAUDO DE IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO DE VIGENCIA ACTUAL Y VIGENCIAS ANTERIORES, E INCERTIDUMBRE EN LOS ESTADOS FINANCIEROS (HALLAZGO DE AUDITORIA N° 15) INFORME DEFINITIVO No. 00059 VIGENCIAS 2.018 Y 2.019) - DESVIRTUADA

CRITERIO:
Los recaudos relacionados con el Impuesto de Industria y Comercio, se deben manejar con responsabilidad y gestión teniendo en cuenta que son una parte importante para gastos de funcionamiento como lo establece la Ley 14 de 1983 y la Ley 99 de 1990, por lo tanto, se debe hacer gestión y llevar registro especialmente lo que tiene que ver con la cartera de una vigencia a otra.

CONDICION:
Durante la auditoría realizada en sitio de trabajo se pudo evidenciar que en los estados financieros vienen registrando una cartera de impuesto de industria y comercio sin movimiento por valor de $2.989.000 de una vigencia a otra presentando incertidumbre en estos valores, teniendo en cuenta que los mismos deben presentar valores reales a la fecha de cierre de cada una de las vigencias fiscales y en cuanto a los ingresos propios, el Municipio debe hacer gestión con el fin de obtener el mayor recaudo para sus gastos de funcionamiento..

CAUSA:
No registro de cartera del Impuesto de Industria y Comercio de Vigencia Actual y de Vigencias anteriores no actualización de la base de datos, e incertidumbre en Estados Financieros.

EFECTO:
Puede conllevar al Municipio a recibir menos ingresos al ser mal calificado por la baja gestión de recaudo. Configurándose una observación de tipo administrativo para incluir en el plan de mejoramiento resultado de la presente auditoria, con acciones correctivas en el corto plazo. Presunto(s) Responsable(s) Tipo de Observación

RESPUESTA DEL SUJETO DE CONTROL

Se informa al equipo auditor que del saldo que venía de vigencias anteriores por la suma de $2.989.000,oo, en la vigencia fiscal 2020 y 2021 fue recaudado en su totalidad como se puede observar en el auxiliar contable de la cuenta 13050802, a 31 de diciembre de cada vigencias fiscal 2020 y 2021 se actualizó la cartera de industria y comercio, se pudieron determinar recursos recibidos en vigencias anteriores por concepto de industria y comercio registrados en la cuenta 240720 recaudos por clasificar a los cuales se les dio el ingreso a la cuenta 410508 y de igual manera se reflejó su recaudo en el presupuesto de ingresos de la vigencia, como se puede observar en el comprobante registrado:

MUNICIPIO DE GALAN Nit: 00890206722 - 4 GALAN	AÑO	MES	DÍA	COMPROBANTE DE INGRESO	Pág
	2021	07	26	No: M1 21-00790 Con: 1	1

Beneficiario: NIT: 00890206722 - 4 - MUNICIPIO DE GALAN

INGRESOS RECIBIDOS: IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO DEPOSITO EN EFECTIVO 15/03/2018

LIQUIDACIONES

Detalle del Concepto	Valor Débito	Valor Crédito	Detalle del Concepto	Valor Débito	Valor Crédito
Industria y Comercio Vigencia Anterior - Com	3,683,000.00	0.00			

CONTABILIZACIONES

No	Detalle	Código Contable	Imputación Presupuestal	Fondo	Valor Débito	Valor Crédito	Base
1	Impuesto de industria y comercio VIGEN	13050802			0.00	3,683,000.00	3,683,000.00
2	Impuesto a las transacciones financieras	021609	1.1.01.02.200.01.02	REPR	3,683,000.00	0.00	3,683,000.00
3	Impuesto a las transacciones financieras	022309	1.1.01.02.200.01.02	REPR	0.00	3,683,000.00	3,683,000.00
4	Recaudos por clasificar	24072001	1.1.01.02.200.01.02	REPR	3,683,000.00	0.00	3,683,000.00
				TOTALES $	**7,366,000.00**	**7,366,000.00**	

DIANA

Elaboró Revisó Aprobó

Contabilizó

Auxiliar contable de la cuenta 13050802 en la cual se puede observar el recaudo del saldo de industria y comercio de vigencias anteriores:

MUNICIPIO DE GALAN

Nit. 00890206722-4

LIBRO AUXILIAR CONTABLE

Auxiliar	Detalle	Fecha	Documento	Detalle del documento	Valor débito	Valor crédito	Saldo	TS	Mov	Beneficiario pago
13050802	Impuesto de industria y comercio VIGENCIA ANTERIOR			**Saldo anterior----------> **	**0.00**	**0.00**	**0**	**D**		
13050802	Impuesto de industria y comercio VIGENCIA ANTERIOR	31.12.2019	SI 19-00001	SALDOS INICIALES 2020	1.604.000,00	0	1.604.000,00	D	237	MUNICIPIO DE GALAN
13050802	Impuesto de industria y comercio VIGENCIA ANTERIOR	02.01.2020	NC 20-C0001		1.385.000,00	0	2.989.000,00	D	4	
13050802	Impuesto de industria y comercio VIGENCIA ANTERIOR	30.06.2020	M1 20-00462	INGRESOS RECIBIDOS: POR IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO VIGENCIA 2014	0	61.855,00	2.927.145,00	D	6	CARREÑO VDA DE CORDERO MARGARITA
13050802	Impuesto de industria y comercio VIGENCIA ANTERIOR	30.06.2020	M1 20-00468	INGRESOS RECIBIDOS: POR IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO VIGENCIA 2018	0	70.669,00	2.856.476,00	D	6	CARREÑO VDA DE CORDERO MARGARITA
13050802	Impuesto de industria y comercio VIGENCIA ANTERIOR	30.06.2020	M1 20-00465	INGRESOS RECIBIDOS: POR IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO VIGENCIA 2017	0	66.669,00	2.789.807,00	D	6	CARREÑO VDA DE CORDERO MARGARITA
13050802	Impuesto de industria y comercio VIGENCIA ANTERIOR	30.06.2020	M1 20-00464	INGRESOS RECIBIDOS: POR IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO VIGENCIA 2016	0	70.819,00	2.718.988,00	D	6	CARREÑO VDA DE CORDERO MARGARITA
13050802	Impuesto de industria y comercio VIGENCIA ANTERIOR	30.06.2020	M1 20-00463	INGRESOS RECIBIDOS: POR IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO VIGENCIA 2015	0	66.190,00	2.652.798,00	D	6	CARREÑO VDA DE CORDERO MARGARITA
13050802	Impuesto de industria y comercio VIGENCIA ANTERIOR	10.07.2020	M1 20-00499	INGRESOS RECIBIDOS: POR IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO VIGENCIA 2016	0	62.952,00	2.589.846,00	D	6	ANGARITA CARREÑO DANIEL
13050802	Impuesto de industria y comercio VIGENCIA ANTERIOR	10.07.2020	M1 20-00501	INGRESOS RECIBIDOS: CANCELACION DE INDSUTRIA Y COMERCIO CORRESPONDIENTE AL AÑO GRAVABLE 2018.	0	79.502,00	2.510.344,00	D	6	ANGARITA CARREÑO DANIEL
13050802	Impuesto de industria y comercio VIGENCIA ANTERIOR	10.07.2020	M1 20-00498	INGRESOS RECIBIDOS: CANCELACION INDUSTRIA Y COMERCIO AÑO GRAVABLE 2017	0	66.669,00	2.443.675,00	D	6	ANGARITA CARREÑO DANIEL
13050802	Impuesto de industria y comercio VIGENCIA ANTERIOR	22.07.2020	M1 20-00536	INGRESOS RECIBIDOS: POR IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO VIGENCIA 2017	0	75.002,00	2.368.673,00	D	6	SARMIENTO DE SARMIENTO EVA
13050802	Impuesto de industria y comercio VIGENCIA ANTERIOR	09.09.2020	M1 20-00692	INGRESOS RECIBIDOS: POR IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO VIGENCIA 2018	0	70.669,00	2.298.004,00	D	6	CARREÑO SERRANO YADIRA
13050802	Impuesto de industria y comercio VIGENCIA ANTERIOR	16.10.2020	M1 20-00829	INGRESOS RECIBIDOS: POR IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMECIO VIGENCIA 2015	0	73.435,00	2.224.569,00	D	6	SERRANO BELTRAN BIBIANA
13050802	Impuesto de industria y comercio VIGENCIA ANTERIOR	16.10.2020	M1 20-00830	INGRESOS RECIBIDOS: POR IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMECIO VIGENCIA 2016	0	86.559,00	2.138.010,00	D	6	SERRANO BELTRAN BIBIANA
13050802	Impuesto de industria y comercio VIGENCIA ANTERIOR	16.10.2020	M1 20-00831	INGRESOS RECIBIDOS: POR IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMECIO VIGENCIA 2017	0	91.666,00	2.046.344,00	D	6	SERRANO BELTRAN BIBIANA
13050802	Impuesto de industria y comercio VIGENCIA ANTERIOR	16.10.2020	M1 20-00832	INGRESOS RECIBIDOS: POR IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMECIO VIGENCIA 2018	0	105.999,00	1.940.345,00	D	6	SERRANO BELTRAN BIBIANA
13050802	Impuesto de industria y comercio VIGENCIA ANTERIOR	16.10.2020	M1 20-00828	INGRESOS RECIBIDOS: POR IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMECIO VIGENCIA 2014	0	68.730,00	1.871.615,00	D	6	SERRANO BELTRAN BIBIANA
13050802	Impuesto de industria y comercio VIGENCIA ANTERIOR	31.12.2020	NC 20-C0044		3.762.385,00	0	5.634.000,00	D	3	
13050802	Impuesto de industria y comercio VIGENCIA ANTERIOR	01.01.2021	NC 21-00002		1.725.000,00	0	7.359.000,00	D	4	
13050802	Impuesto de industria y comercio VIGENCIA ANTERIOR	11.03.2021	M1 21-00279	INGRESOS RECIBIDOS: CANCELACION DE INDUSTRIA Y COMERCIO CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA 2020.	0	68.000,00	7.291.000,00	D	6	COOPERATIVA ENERGETICA DE AHORRO Y CREDITO
13050802	Impuesto de industria y comercio VIGENCIA ANTERIOR	19.04.2021	M1 21-00442	INGRESOS RECIBIDOS: POR IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO VIGENCIA 2018.	0	67.500,00	7.223.500,00	D	6	AYALA PRADA MARIA ISABEL
13050802	Impuesto de industria y comercio VIGENCIA ANTERIOR	19.04.2021	M1 21-00443	INGRESOS RECIBIDOS: POR IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO VIGENCIA 2019.	0	70.000,00	7.153.500,00	D	6	AYALA PRADA MARIA ISABEL
13050802	Impuesto de industria y comercio VIGENCIA ANTERIOR	19.04.2021	M1 21-00439	INGRESOS RECIBIDOS: POR IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO VIGENCIA 2016.	0	62.500,00	7.091.000,00	D	6	AYALA PRADA MARIA ISABEL
13050802	Impuesto de industria y comercio VIGENCIA ANTERIOR	19.04.2021	M1 21-00440	INGRESOS RECIBIDOS: POR IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO VIGENCIA 2017.	0	65.000,00	7.026.000,00	D	6	AYALA PRADA MARIA ISABEL
13050802	Impuesto de industria y comercio VIGENCIA ANTERIOR	19.04.2021	M1 21-00441	INGRESOS RECIBIDOS: POR IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO VIGENCIA 2015.	0	60.000,00	6.966.000,00	D	6	AYALA PRADA MARIA ISABEL
13050802	Impuesto de industria y comercio VIGENCIA ANTERIOR	20.04.2021	M1 21-00447	INGRESOS RECIBIDOS: POR IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO VIGENCIA 2014.	0	50.000,00	6.916.000,00	D	6	ANGARITA MACIAS RAMIRO
13050802	Impuesto de industria y comercio VIGENCIA ANTERIOR	20.04.2021	M1 21-00448	INGRESOS RECIBIDOS: POR IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO VIGENCIA 2015.	0	52.500,00	6.863.500,00	D	6	ANGARITA MACIAS RAMIRO
13050802	Impuesto de industria y comercio VIGENCIA ANTERIOR	21.04.2021	M1 21-00452	INGRESOS RECIBIDOS: POR IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO VIGENCIA 2017	0	60.000,00	6.803.500,00	D	6	GUARIN RUEDA ABELARDO
13050802	Impuesto de industria y comercio VIGENCIA ANTERIOR	21.04.2021	M1 21-00451	INGRESOS RECIBIDOS: POR IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO VIGENCIA 2016.	0	55.000,00	6.748.500,00	D	6	GUARIN RUEDA ABELARDO
13050802	Impuesto de industria y comercio VIGENCIA ANTERIOR	21.04.2021	M1 21-00450	INGRESOS RECIBIDOS: POR IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO VIGENCIA 2015.	0	50.000,00	6.698.500,00	D	6	GUARIN RUEDA ABELARDO
13050802	Impuesto de industria y comercio VIGENCIA ANTERIOR	23.04.2021	M1 21-00484	INGRESOS RECIBIDOS: POR IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO VIGENCIA 2019.	0	55.000,00	6.643.500,00	D	6	GRANADOS ARDILA JUAN PABLO
13050802	Impuesto de industria y comercio VIGENCIA ANTERIOR	23.04.2021	M1 21-00480	INGRESOS RECIBIDOS: POR IMPIESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO VIGENCIA 2019	0	45.000,00	6.598.500,00	D	6	DAVILA MORENO EDWIN GUSTAVO
13050802	Impuesto de industria y comercio VIGENCIA ANTERIOR	23.04.2021	M1 21-00479	INGRESOS RECIBIDOS: POR IMPIESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO VIGENCIA 2018	0	42.500,00	6.556.000,00	D	6	DAVILA MORENO EDWIN GUSTAVO
13050802	Impuesto de industria y comercio VIGENCIA ANTERIOR	23.04.2021	M1 21-00475	INGRESOS RECIBIDOS: CANCELACION DE INDUSTRIA DE COMERCIO CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA 2014.	0	35.000,00	6.521.000,00	D	6	DAVILA MORENO EDWIN GUSTAVO
13050802	Impuesto de industria y comercio VIGENCIA ANTERIOR	23.04.2021	M1 21-00476	INGRESOS RECIBIDOS: POR IMPIESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO VIGENCIA 2017	0	40.000,00	6.481.000,00	D	6	DAVILA MORENO EDWIN GUSTAVO
13050802	Impuesto de industria y comercio VIGENCIA ANTERIOR	23.04.2021	M1 21-00477	INGRESOS RECIBIDOS: CANCELACION DE INDUSTRIA DE COMERCIO CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA 2015.	0	36.500,00	6.444.500,00	D	6	DAVILA MORENO EDWIN GUSTAVO
13050802	Impuesto de industria y comercio VIGENCIA ANTERIOR	23.04.2021	M1 21-00478	INGRESOS RECIBIDOS: CANCELACION DE INDUSTRIA DE COMERCIO CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA 2016.	0	38.000,00	6.406.500,00	D	6	DAVILA MORENO EDWIN GUSTAVO
13050802	Impuesto de industria y comercio VIGENCIA ANTERIOR	27.04.2021	M1 21-00503	INGRESOS RECIBIDOS: POR IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO VIGENCIA 2019.	0	85.000,00	6.321.500,00	D	6	PEREIRA CALDERON ERIKA
13050802	Impuesto de industria y comercio VIGENCIA ANTERIOR	27.04.2021	M1 21-00502	INGRESOS RECIBIDOS: POR IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO VIGENCIA 2018.	0	80.000,00	6.241.500,00	D	6	PEREIRA CALDERON ERIKA
13050802	Impuesto de industria y comercio VIGENCIA ANTERIOR	27.04.2021	M1 21-00497	INGRESOS RECIBIDOS: POR IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO VIGENCIA 2015.	0	45.000,00	6.196.500,00	D	6	PALOMINO RIVERA EDGAR
13050802	Impuesto de industria y comercio VIGENCIA ANTERIOR	27.04.2021	M1 21-00496	INGRESOS RECIBIDOS: POR IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO VIGENCIA 2014.	0	40.000,00	6.156.500,00	D	6	PALOMINO RIVERA EDGAR
13050802	Impuesto de industria y comercio VIGENCIA ANTERIOR	29.04.2021	M1 21-00517	INGRESOS RECIBIDOS: POR IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO VIGENCIA 2018.	0	50.000,00	6.106.500,00	D	6	RUIZ MUÑIZ PAULINA
13050802	Impuesto de industria y comercio VIGENCIA ANTERIOR	29.04.2021	M1 21-00518	INGRESOS RECIBIDOS: POR IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO VIGENCIA 2019.	0	55.000,00	6.051.500,00	D	6	RUIZ MUÑIZ PAULINA
13050802	Impuesto de industria y comercio VIGENCIA ANTERIOR	10.05.2021	M1 21-00561	INGRESOS RECIBIDOS: POR IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO VIGENCIA 2018.	0	60.000,00	5.991.500,00	D	6	CAMACHO DELGADILLO FRANCISCO
13050802	Impuesto de industria y comercio VIGENCIA ANTERIOR	10.05.2021	M1 21-00562	INGRESOS RECIBIDOS: POR IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO VIGENCIA 2019.	0	65.000,00	5.926.500,00	D	6	CAMACHO DELGADILLO FRANCISCO
13050802	Impuesto de industria y comercio VIGENCIA ANTERIOR	26.07.2021	M1 21-00790	INGRESOS RECIBIDOS: IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO DEPOSITO EN EFECTIVO 15/03/2018	0	3.683.000,00	2.243.500,00	D	1	MUNICIPIO DE GALAN
13050802	Impuesto de industria y comercio VIGENCIA ANTERIOR	09.08.2021	M1 21-00833	INGRESOS RECIBIDOS: POR IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO VIGENCIA 2019.	0	40.000,00	2.203.500,00	D	6	GOMEZ MORALES YOLANDA
13050802	Impuesto de industria y comercio VIGENCIA ANTERIOR	30.08.2021	M1 21-00896	INGRESOS RECIBIDOS: POR IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO VIGENCIA 2015.	0	42.955,00	2.160.545,00	D	6	VASQUEZ CLARA INES
13050802	Impuesto de industria y comercio VIGENCIA ANTERIOR	30.08.2021	M1 21-00897	INGRESOS RECIBIDOS: POR IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO VIGENCIA 2016.	0	45.965,00	2.114.580,00	D	6	VASQUEZ CLARA INES
13050802	Impuesto de industria y comercio VIGENCIA ANTERIOR	11.10.2021	M1 21-01034	INGRESOS RECIBIDOS: POR IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO VIGENCIA 2019.	0	82.500,00	2.032.080,00	D	6	GOMEZ OTERO CARMEN CECILIA
13050802	Impuesto de industria y comercio VIGENCIA ANTERIOR	11.10.2021	M1 21-01033	INGRESOS RECIBIDOS: POR IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO VIGENCIA 2018.	0	80.000,00	1.952.080,00	D	6	GOMEZ OTERO CARMEN CECILIA
13050802	Impuesto de industria y comercio VIGENCIA ANTERIOR	11.10.2021	M1 21-01032	INGRESOS RECIBIDOS: POR IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO VIGENCIA 2017.	0	77.500,00	1.874.580,00	D	6	GOMEZ OTERO CARMEN CECILIA
13050802	Impuesto de industria y comercio VIGENCIA ANTERIOR	11.10.2021	M1 21-01031	INGRESOS RECIBIDOS: POR IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO VIGENCIA 2016.	0	75.000,00	1.799.580,00	D	6	GOMEZ OTERO CARMEN CECILIA
13050802	Impuesto de industria y comercio VIGENCIA ANTERIOR	11.10.2021	M1 21-01030	INGRESOS RECIBIDOS: POR IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO VIGENCIA 2015.	0	72.500,00	1.727.080,00	D	6	GOMEZ OTERO CARMEN CECILIA
13050802	Impuesto de industria y comercio VIGENCIA ANTERIOR	11.10.2021	M1 21-01029	INGRESOS RECIBIDOS: POR IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO VIGENCIA 2014.	0	70.000,00	1.657.080,00	D	6	GOMEZ OTERO CARMEN CECILIA
13050802	Impuesto de industria y comercio VIGENCIA ANTERIOR	19.11.2021	M1 21-01182	INGRESOS RECIBIDOS: POR IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO VIGENCIA 2016.	0	863.000,00	794.080,00	D	6	MECM PROFESIONALES CONTRATISTAS SAS
13050802	Impuesto de industria y comercio VIGENCIA ANTERIOR	13.12.2021	M1 21-01266	INGRESOS RECIBIDOS: POR IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO VIGENCIA 2018.	0	41.664,00	752.416,00	D	6	HERNANDEZ BELTRAN JOSE GREGORIO
13050802	Impuesto de industria y comercio VIGENCIA ANTERIOR	13.12.2021	M1 21-01267	INGRESOS RECIBIDOS: POR IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO VIGENCIA 2019.	0	40.000,00	712.416,00	D	6	HERNANDEZ BELTRAN JOSE GREGORIO
13050802	Impuesto de industria y comercio VIGENCIA ANTERIOR	31.12.2021	NC 21-C0064		3.771.584,00	0	4.484.000,00	D	2	
				Total Movimiento Para Esta Cuenta----->	**12.247.969,00**	**7.763.969,00**	**4.484.000,00**			

Por lo anterior, respetuosamente solicitamos al equipo auditor se reevalúe y acepte la explicación de tipo administrativa, con base en los argumentos y soportes suministrados y por lo tanto se genere la exclusión de lo observado.

RESPUESTA DEL ENTE DE CONTROL

Se analiza la respuesta del sujeto de control y se concluye que han adelantado las acciones para corregir la inconsistencia detectada en la auditoria anterior, por tal motivo se desvirtúa la observación.

OBSERVACION ADMINISTRATIVA DE AUDITORÍA No. 19 INCONSISTENCIAS EN EL GRUPO DE PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO - NO INGRESO DE EQUIPOS DE COMPUTO, MEJORAS Y CONSTRUCCIONES VARIAS (HALLAZGO DE AUDITORIA N° 16) INFORME DEFINITIVO No. 00059 VIGENCIAS 2.018 Y 2.019) – DESVIRTUADA

CRITERIO:
Los grupos que conforman los estados financieros se deben presentar de acuerdo a la Resolución 533 de 2015 y Resolución 484 de 2017 en cuanto a que los saldos que maneja cada grupo deben estar saneados y presentar cifras reales.

CONDICION:
De acuerdo a la auditoría realizada en sitio de trabajo y al verificar las subcuentas que conforman la propiedad planta y equipo, se pudo observar que no se observa el ingreso de la compra de equipos de cómputo realizada durante la vigencia por valor de $8.900.000, también la adecuación de la plaza de mercado, por valor de $22.940.067, construcción de un tanque de agua por valor de $99.978.705, construcción estructura acueducto por valor de $22.975.352, valores estos se serían subestimaciones en los estados financieros como lo establece la Contaduría General de la Nación

CAUSA:
Los estados financieros del municipio de Galán presentan subestimaciones al no ingresar todos los movimientos realizados durante las vigencias auditadas, con el fin de dar aplicabilidad a las Normas Internacionales de Contabilidad; estos deben presentar cifras reales y con credibilidad.

EFECTO:
Que los estados financieros con relación a este grupo presenten cifras subestimadas de elementos que no cuentan con soportes. Por tal razón se configura una observación de tipo administrativo para incluir en el plan de mejoramiento resultado de la presente auditoria, con acciones correctivas en el corto plazo.

RESPUESTA DEL SUJETO DE CONTROL

Con relación a esta observación, me permito indicar plan de mejoramiento de las vigencias 2018 y 2019 determino acción de mejora

"Continuar con el proceso de identificación de la propiedad planta y equipo de la entidad realizar el ingreso de todos bienes de propiedad de la entidad realizando registros de cada uno de los elementos asignados a cada dependencia de la administración", la cual fue cumplida en un 100%, la administración municipal de Galán cuenta con el módulo de inventarios del sistema de información (Delfin GD), en el cual se ha registrado todos los movimientos de inventarios, estos se encuentran debidamente actualizados, evidencia de lo descrito en el link de DRIVE institucional https://docs.google.com/spreadsheets/d/1tiNQX4WqOOR2UmGf4o94f6L38z730hCY/edit?usp=sharing&ouid=109280149715037669951&rtpof=true&sd=true e imagen del módulo de inventarios.

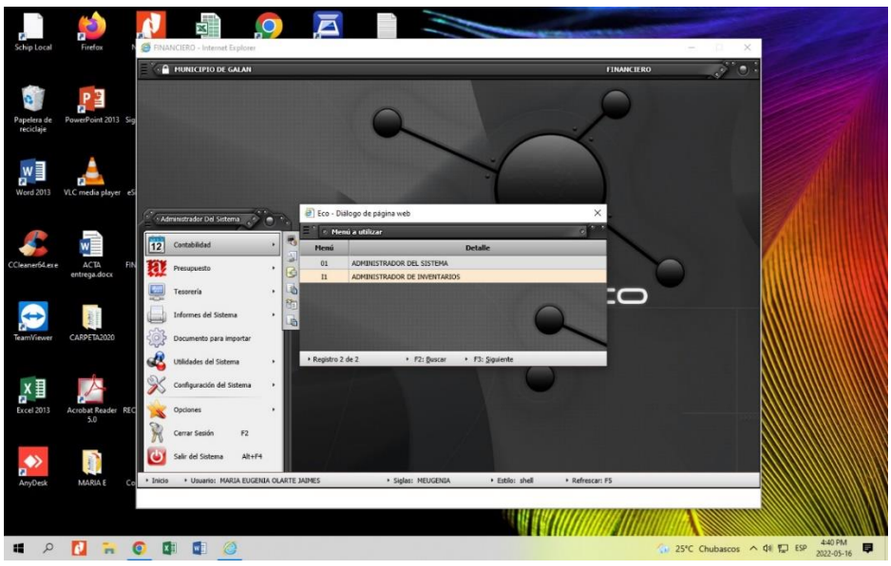

CONCLUSION ENTE DE CONTROL

Esta observación es reiterativa y viene desde la auditoria anterior realizada a las vigencias 2018 y 2019, así las cosas, y con el ánimo de no ser repetitivos en el plan de mejoramiento que suscribirá la entidad; esta observación se unifica con el hallazgo No. 03 de la presente auditoria vigencias 2020 y 2021 para que quede registrada una sola vez ya que se trata del mismo tema. (Desvirtuada y pasa al hallazgo No. 03)

OBSERVACION ADMINISTRATIVO DE AUDITORÍA No. 20 BAJA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO PRESENTANDO SUPERAVIT PRESUPUESTAL (HALLAZGO DE AUDITORIA N° 21) INFORME DEFINITIVO No. 00059 VIGENCIAS 2.018 Y 2.019)- DESVIRTUADA

CRITERIO:
El Presupuesto se debe manejar de acuerdo a lo establecido en el Decreto 111 de 1996 en cuanto al principio de la planificación y la ejecución del presupuesto.

CONDICION:
La ejecución del gasto del municipio de Galán, durante vigencia 2019, fue el siguiente:
En el trabajo realizado se pudo observar que en la vigencia 2019 la ejecución del presupuesto de gastos comprometidos frente al presupuesto definitivo fue de un 68%, compromisos por valor de $10.186.131.441; se cumplió con los pagos en un 64%, dejando de ejecutar el 32% del presupuesto de gastos. El comportamiento detallado de las vigencias 2018 y 2019 fue: GASTOS DE FUNCIONAMIENTO: (Gastos De Personal Recursos Propios, Gastos De Personal SGP, Gastos Generales, Transferencias Corrientes, Concejo Municipal y Personería Municipal), representaron el 1.39% para el 2018 y del 1.29% para el 2019 del presupuesto ejecutado de gastos INVERSION represento el 88,24% con SGP y propios el 3, %ñ de la ejecución presupuestal para el 2018 y del 92.39 con SGP y propios el 1-02% para la vigencia 2019. SERVICIO A LA DEUDA: El Municipio de Galán no conto con deuda pública durante las 2 vigencias, Así las cosas, se denota que en la ejecución del presupuesto de la vigencia 2019, se dejó de ejecutar el 32% del presupuesto de gastos.

CAUSA:
La falta de Planeación presupuestal muestra debilidades; toda vez que varios rubros presentan una baja o nula ejecución, sobreestimando el mencionado presupuesto, presentando un superávit representativo principalmente durante la vigencia 2019.

EFECTO:
Puede conllevar a que el Municipio sea mal calificado por el Departamento Administrativo de Planeación Nacional, por la baja gestión al dejar de comprometer recursos necesarios para cumplir su cometido estatal. Por lo anterior se configura una observación con alcance administrativo para ser incluido dentro del plan de mejoramiento que suscribirá posteriormente la entidad

RESPUESTA SUJETO DE CONTROL

Se aclara al equipo auditor que dentro del presupuesto apropiado en la vigencia 2021 se encuentra la adición de recursos por el Convenio Interadministrativo No.002228 de Diciembre 31 de 2020 para el Mejoramiento, mantenimiento y rehabilitación de corredores rurales productivos suscrito con el INVIAS por la suma de **$6.835.000.000,00**, de los cuales giraron en la vigencia 2021 la suma de **$3.417.500.000,oo** que corresponde al 50% del valor del convenio quedando pendiente por girar al Municipio el otro 50% en la vigencia fiscal 2022 giros que quedaron contemplados en la cláusula quinta del convenio en mención, los recursos debían adicionarse al presupuesto en su totalidad para poder adelantar el proceso contractual, se presenta imagen del convenio suscrito con el INVIAS en el cual se puede observar el giro de los recursos:

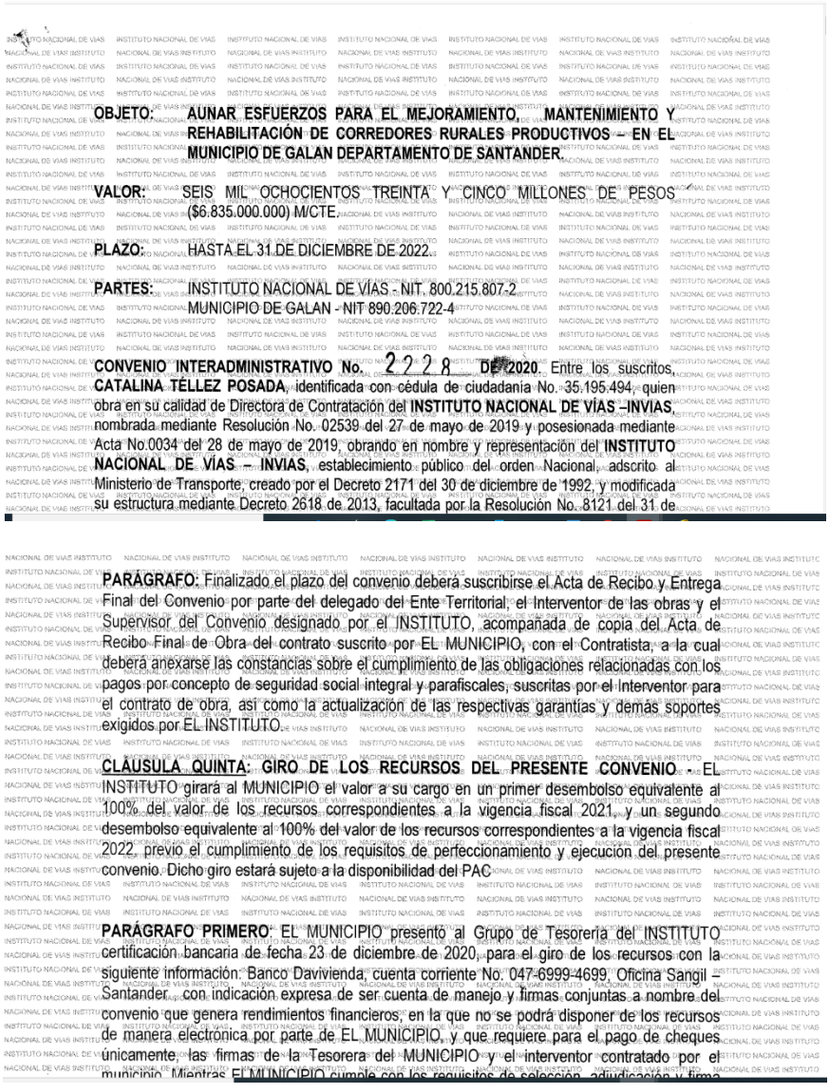

OBJETO: AUNAR ESFUERZOS PARA EL MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE CORREDORES RURALES PRODUCTIVOS – EN EL MUNICIPIO DE GALAN DEPARTAMENTO DE SANTANDER.

VALOR: SEIS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($6.835.000.000) M/CTE.

PLAZO: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2022.

PARTES: INSTITUTO NACIONAL DE VIAS - NIT. 800.215.807-2
MUNICIPIO DE GALAN - NIT 890.206.722-4

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 2228 **DE 2020**. Entre los suscritos, **CATALINA TÉLLEZ POSADA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 35.195.494, quien obra en su calidad de Directora de Contratación del **INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS –INVIAS**, nombrada mediante Resolución No. 02539 del 27 de mayo de 2019 y posesionada mediante Acta No.0034 del 28 de mayo de 2019, obrando en nombre y representación del **INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS – INVIAS**, establecimiento público del orden Nacional, adscrito al Ministerio de Transporte, creado por el Decreto 2171 del 30 de diciembre de 1992, y modificada su estructura mediante Decreto 2618 de 2013, facultada por la Resolución No. 8121 del 31 de

PARÁGRAFO: Finalizado el plazo del convenio deberá suscribirse el Acta de Recibo y Entrega Final del Convenio por parte del delegado del Ente Territorial, el Interventor de las obras y el Supervisor del Convenio designado por el INSTITUTO, acompañada de copia del Acta de Recibo Final de Obra del contrato suscrito por EL MUNICIPIO, con el Contratista, a la cual deberá anexarse las constancias sobre el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con los pagos por concepto de seguridad social integral y parafiscales, suscritas por el Interventor para el contrato de obra, así como la actualización de las respectivas garantías y demás soportes exigidos por EL INSTITUTO.

CLÁUSULA QUINTA: GIRO DE LOS RECURSOS DEL PRESENTE CONVENIO – EL INSTITUTO girará al MUNICIPIO el valor a su cargo en un primer desembolso equivalente al 100% del valor de los recursos correspondientes a la vigencia fiscal 2021, y un segundo desembolso equivalente al 100% del valor de los recursos correspondientes a la vigencia fiscal 2022, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del presente convenio. Dicho giro estará sujeto a la disponibilidad del PAC

PARÁGRAFO PRIMERO: EL MUNICIPIO presentó al Grupo de Tesorería del INSTITUTO certificación bancaria de fecha 23 de diciembre de 2020, para el giro de los recursos con la siguiente información: Banco Davivienda, cuenta corriente No. 047-6999-4699, Oficina Sangil – Santander, con indicación expresa de ser cuenta de manejo y firmas conjuntas a nombre del convenio que genera rendimientos financieros, en la que no se podrá disponer de los recursos de manera electrónica por parte de EL MUNICIPIO, y que requiere para el pago de cheques únicamente, las firmas de la Tesorera del MUNICIPIO y el interventor contratado por el municipio. Mientras EL MUNICIPIO cumple con los requisitos de selección, adjudicación y firma

De igual manera los recursos del convenio suscrito con el DPS por la suma de $2.003.798.163,oo de los cuales en la vigencia fiscal 2021 no giraron recursos, por cuanto los recursos no fueron comprometidos en esta vigencia y los giros están sujeto al porcentaje de avance de obra como se puede observar en la imagen a continuación:

	SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CATORCE PESOS M/CTE. ($1.402.658.714) con cargo a vigencias futuras ordinarias aprobadas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público según oficio con radicado No. 2-2021-024086 del 10 de mayo de 2021..
6) Forma de desembolso de los recursos	Los recursos aportados por **PROSPERIDAD SOCIAL- FIP** serán girados a la **ENTIDAD TERRITORIAL** de la siguiente forma: a. Un primer desembolso por la suma de **DOSCIENTOS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS DIECISÉIS PESOS M/CTE. ($200.379.816)** contra el 10% de avance de obra, previo aval de la Interventoría designada por **PROSPERIDAD SOCIAL – FIP**, solicitud de la **ENTIDAD TERRITORIAL** o su supervisor, certificado de cumplimiento emitido por la Supervisión designada por **PROSPERIDAD SOCIAL – FIP** para el presente Convenio y presentación por parte de la **ENTIDAD TERRITORIAL** del informe de legalización contable correspondiente al mes inmediatamente anterior al de presentación de la factura. b. Un segundo desembolso por la suma de **CUATROCIENTOS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE. ($400.759.633)** contra el 30% de avance de obra previo aval de la Interventoría designada por **PROSPERIDAD SOCIAL – FIP**, solicitud de la **ENTIDAD TERRITORIAL** o su supervisor, certificado de cumplimiento emitido por la Supervisión designada por **PROSPERIDAD SOCIAL – FIP** para el presente Convenio y presentación por parte de la **ENTIDAD TERRITORIAL** del informe de legalización contable correspondiente al mes inmediatamente anterior al de presentación de la factura. c. Un tercer desembolso por la suma de **CUATROCIENTOS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE. ($400.759.633)** contra el 50% de avance de obra previo aval de la Interventoría designada por **PROSPERIDAD SOCIAL – FIP**, solicitud de la **ENTIDAD TERRITORIAL** o su supervisor, certificado de cumplimiento emitido por la Supervisión designada por **PROSPERIDAD SOCIAL – FIP** para el presente Convenio y presentación por parte de la **ENTIDAD TERRITORIAL** del informe de legalización contable correspondiente al mes inmediatamente anterior al de presentación de la factura. d. Un cuarto desembolso por la suma de **CUATROCIENTOS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE. ($400.759.633)** contra el 70% de avance de obra previo aval de la Interventoría designada por **PROSPERIDAD SOCIAL – FIP**, solicitud de la **ENTIDAD TERRITORIAL** o su supervisor, certificado de cumplimiento emitido por la Supervisión designada por **PROSPERIDAD SOCIAL – FIP** para el presente Convenio y presentación por parte de la **ENTIDAD TERRITORIAL** del informe de legalización contable correspondiente al mes inmediatamente anterior al de presentación de la factura.

En la proyección del presupuesto para la vigencia fiscal 2021 se cumplió con el principio de planeación, el porcentaje de recaudo fue del 80.97% frente a lo presupuestado, los recursos no recaudados en un alto porcentaje corresponden a los recursos de los convenios suscritos con el INVIAS y el DPS que su recaudo está sujeto a las cláusulas estipuladas en los convenios que se salen de las manos de quienes proyectan el presupuesto, y que no tendría sentido que por la buena gestión adelantada por la Alcaldesa para conseguir recursos del orden nacional se genere una observación administrativa por la baja gestión en el recaudo, cuando a todas luces se observa que el recaudo no se cumplió en un 100% por cuanto los giros de los recursos al Municipio son estipulados por las entidades del orden nacional.

No se puede afirmar que el bajo recaudo o ejecución presupuestal por las situaciones ya expuestas anteriormente no permite el cumplimiento de metas de inversión por ende incumplimiento de los ejes temáticos establecidos en el Plan de Desarrollo, por el contrario, la "**gestión**" adelantada por la alcaldesa en conseguir recursos del orden nacional hace más viable el cumplimiento de las metas establecidas en el plan de desarrollo municipal.

Por lo anterior, respetuosamente solicitamos al equipo auditor se reevalúe y acepte la explicación de tipo administrativa, con base en los argumentos y soportes suministrados y por lo tanto se genere la exclusión de lo observado.

CONCLUSION ENTE DE CONTROL

Teniendo en cuenta la respuesta y argumentos expuestos por la entidad se procede a DESVIRTUAR la observación administrativa de auditoria No 20.

CUADRO NUMÉRICO DE HALLAZGOS

CUADRO NUMÉRICO DE HALLAZGOS								
TIPO						**Título descriptivo de los hallazgos.**	**Cuantía**	**Pág**
	A	**D**	**P**	**F**	**S**			
1	X					CUENTAS BANCARIAS Y CONCILIACIONES BANCARIAS SIN DEPURACIÓN CONTABLE - CODIGO CONTABLE 1110 DEPOSITOS EN INSTITUCIONES FINANCIERAS		20
2						BAJA GESTION DE COBRO Y RECAUDO EN CUENTAS POR COBRAR SUBCUENTA 13050702 PREDIAL UNIFICADO VIGENCIAS ANTERIORES	DESVIRTUADA	24
3	X					FALTA DE DEPURACION DE PROPIEDADADES, PLANTA Y EQUIPO Y BIENES DE USO PUBLICO E HISTORICOS Y CULTURALES, DENOTANDO FALTA DE POLITICAS CLARAS Y EFECTIVAS POR PARTE DE LA ADMINISTRACIÓN PARA REFLEJAR CIFRAS REALES EN LOS ESTADOS FINANCIEROS CODIGO CONTABLE 16 PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO.		25
4						SALDO DE CUENTAS POR PAGAR -CODIGO 24010101 CON BAJA GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y ACCIONES EFECTIVAS PARA SU DEPURACION,	DESVIRTUADO	27
5	x					FALTA FORTALECER EL ROL DE CONTROL INTERNO CONTABLE, EN TEMAS COMO ACOMPAÑAMIENTO EN LOS PROCESOS ADMINISTRATIVOS BÁSICOS DE LA ENTIDAD, EN TIEMPO REAL Y EN LA PRÁCTICA PREVIA, EN EL ÁREA FINANCIERA DE LA ENTIDAD		30
6	X				X	CUMPLIMIENTO PARCIAL EN LA RENDICIÓN DE LOS SOPORTES DE CADA UNO DE LOS CONTRATOS, NO RENDIDOS EN LA PLATAFORMA SIA OBSERVA- CELEBRADOS POR LA ENTIDAD EN LAS VIGENCIAS 2020 Y 2021		32
7	X					FALTA DE RENDICIÓN EN LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS, CELEBRADO POR EL MUNICIPIO DE GALAN, DONDE NO HAY CONSTANCIA DE ENTREGAS DE ELEMENTOS VIGENCIA 2020 Y 2021	DESVIRTUADO FISCAL Y DISCIPLINARIO	39
08	X					NO SE EJECUTÓ EL PRESUPUESTO DE GASTOS vigencia 2020-2021 EN UN 100%.		60
09	X	X		X		DETRIMENTO PATRIMONIAL GENERADO POR PAGO DE MULTA CON ACUERDO DE PAGO CANCELADO POR EL RUBRO PRESUPUESTAL SENTENCIAS Y CONCILIACIONES EN LA VIGENCIA 2020.	$13.222.858.oo	62

10	X					NO SE EJECUTÓ EL RUBRO CAPACITACIÓN A PERSONAL 2020- 2021		64
11	X					CONTRATOS SUSPENDIDOS DEL ESQUEMA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL POR LA ALCALDIA DE GALAN CON VIGENCIA A DICIEMBRE 31 DEL 2021.		66
12						BAJA EJECUCION DEL RECAUDO VIGENCIA 2021.	DESVIRTUADO	67
13	X					INFORMACION REPORTADA EN EL SIA OBSERVA PRESENTAN INCONSISTENCIAS NO COINCIDE CON LA REPORTADA EN EL SIACONTRALORIA AL REGISTRAR DOS Y TRES VECES UN MISMO CONTRATO, EN OTROS CASOS NO REGISTRAN INFORMACION SIA OBSERVA. (CORRESPONDE AL HALLAZGO NRO. 01 INFOME FINAL VIGENCIA 2.018 Y 2.019)		69
14						DEBIL MANEJO DEL SISTEMA DE OPERACIÓN CONTABLE CONTINUA SIN INTEGRARSE CON EL ÁREA DE ALMACÉN, JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN, PLANEACIÓN, TALENTO HUMANO, ETC – (HALLAZGO DE AUDITORIA N° 07) INFORME FINAL VIGENCIAS 2.018 Y 2.019)	DESVIRTUADO	70
15						DEBILIDADES EN FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE INTERNO CONTABLE (HALLAZGO DE AUDITORIA N° 08) INFORME FINAL VIGENCIAS 2.018 Y 2.019)	DESVIRTUADO	73
16						DEFICIENCIAS EN EL MANEJO DEL GRUPO DE EFECTIVO O SU EQUIVALENTE Y CUENTAS BANCARIAS INACTIVAS (HALLAZGO DE AUDITORIA N° 12) INFORME FINAL VIGENCIAS 2.018 Y 2.019)	SE unifica con el hallazgo No. 01 por tratarse del mismo tema	75
17						DEFICIENCIAS EN EL COBRO Y RECAUDO DE IMPUESTO PREDIAL (HALLAZGO DE AUDITORIA N° 13) INFORME FINAL VIGENCIAS 2.018 Y 2.019)	DESVIRTUADO	76
18						DESACTUALIZACIÓN Y FALTA DE GESTIÓN DE RECAUDO DE IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO DE VIGENCIA ACTUAL Y VIGENCIAS ANTERIORES, E INCERTIDUMBRE EN LOS ESTADOS FINANCIEROS (HALLAZGO DE AUDITORIA N° 15) INFORME FINAL VIGENCIAS 2.018 Y 2.019)	DESVIRTUADO	84
19						INCONSISTENCIAS EN EL GRUPO DE PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO - NO	DESVIRTUADO	87

						INGRESO DE EQUIPOS DE COMPUTO, MEJORAS Y CONSTRUCCIONES VARIAS (HALLAZGO DE AUDITORIA N° 16) INFORME FINAL VIGENCIAS 2.018 Y 2.019)		
20						BAJA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO PRESENTANDO SUPERAVIT PRESUPUESTAL DURANTE LAS VIGENCIAS 2018 Y 20 (HALLAZGO DE AUDITORIA N° 21) INFORME FINAL VIGENCIAS 2.018 Y 2.019)	DESVIRTUADO	88

CUADRO CONSOLIDADO DE HALLAZGOS

Cuadro Consolidado de Hallazgos		
Tipo	**Cantidad**	**Valor**
Administrativos	10	
Disciplinarios	01	
Penales	00	
Fiscales	01	**$13.222.858.00**
Sancionatorios	01	

ANEXO 2

ESTADOS FINANCIEROS 2020-2021

MUNICIPIO DE GALÁN - SANTANDER
ESTADO DE SITUACION FINANCIERA COMPARATIVO
A 31 DE DICIEMBRE DE 2021
(Cifras en pesos)

Código	ACTIVO	Período Actual 2021	Período Anterior 2020
		$	$
	CORRIENTE (1)	**13.904.576.872**	**11.996.288.598**
11	Efectivo y equivalentes al efectivo	8.016.226.585	4.990.049.630
12	Inversiones e instrumentos derivados	1.156.216	347.454.491
13	Cuentas por cobrar	1.192.507.734	719.221.813
14	Prestamos por cobrar	-	-
15	Inventarios	-	-
19	Otros activos	4.694.686.337	5.939.562.664
	Saldo neto de consolidación en cuentas de balance (CR) *	-	-
	NO CORRIENTE (2)	**12.721.904.088**	**10.056.333.759**
12	Inversiones e instrumentos derivados	338.327.395	-
13	Cuentas por cobrar	-	-
14	Prestamos por cobrar	-	-
16	Propiedades, planta y equipo	6.645.898.102	5.063.270.283
17	Bienes uso publico, historicos y culturales	5.737.678.591	4.993.063.476
18	Recursos naturales no renovables	-	-
19	Otros activos	-	-
	Saldo neto de consolidación en cuentas de balance (CR) *	-	-
	TOTAL ACTIVO (3)	**26.626.480.959**	**22.052.622.357**
	CUENTAS DE ORDEN DEUDORAS (9)	-	-
81	Activos Contingentes	-	-
82	Deudoras fiscales	-	-
83	Deudoras de control	3.599.876.090	3.599.876.090
89	Deudoras por contra (cr)	- 3.599.876.090	- 3.599.876.090

Código	PASIVO	Período Actual 2021	Período Anterior 2020
		$	$
	CORRIENTE (4)	**4.543.812.730**	**822.436.408**
22	Emision y Colocacion de titulos de deuda	-	-
23	Prestamos por pagar	-	-
24	Cuentas por pagar	536.183.135	183.953.487
25	Beneficios a los empleados	125.635.048	-
26	Operaciones con instrumentos derivados	-	-
27	Provisiones	-	-
29	Otros pasivos	3.881.994.547	638.482.920
	NO CORRIENTE (5)	**3.140.085.405**	**3.220.907.914**
22	Emision y Colocacion de titulos de deuda	-	-
23	Prestamos por pagar	-	-
24	Cuentas por pagar	-	-
25	Beneficios a los empleados	3.140.085.405	3.220.907.914
26	Operaciones con instrumentos derivados	-	-
27	Provisiones	-	-
29	Otros pasivos	-	-
	TOTAL INTERÉS MINORITARIO (6) *	-	-
	Participación de terceros	-	-
	Participación patrimonial del sector público	-	-
3	PATRIMONIO (7)	**18.942.582.824**	**18.009.278.035**
31	Patrimonio de las entidades de gobierno	18.942.582.824	18.009.278.035
		676.279.860	768.810.046
	TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO (8)	**26.626.480.959**	**22.052.622.357**
	CUENTAS DE ORDEN ACREEDORAS (10)	-	-
91	Pasivos contingentes	-	-
92	Acreedoras fiscales	-	-
93	Acreedoras de control	113.311.089	54.864.650
99	Acreedoras por contra (db)	- 113.311.089	- 54.864.650

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL
ALCALDESA MUNICIPAL
NOMBRE: MARÍA EDITH PRADA GALVIS

FIRMA DEL JEFE DEL ÁREA
FINANCIERA O CONTABLE
NOMBRE: MARIA EUGENIA OLARTE JAIMES

FIRMA DEL CONTADOR
NOMBRE: **CARMEN OTILIA CUADROS ALVAREZ**
T.P. 68124-T

MUNICIPIO DE GALÁN - SANTANDER
ESTADO DE RESULTADOS INTEGRAL
A 31 DE DICIEMBRE DE 2021
(Cifras en pesos)

Código	Cuentas	Período Actual 2021 $	Período Anterior 2020 $
	INGRESOS OPERACIONALES (1)	**10.064.994.219**	**6.580.822.191**
41	Ingresos fiscales	1.094.383.284	653.635.555
42	Venta de bienes	-	-
43	Venta de servicios	-	-
44	Transferencias y subvenciones	8.970.610.935	5.927.186.636
47	Operaciones Interinstitucionales	-	-
		-	-
	COSTO DE VENTAS (2)	**-**	**-**
63	Costo de ventas de servicios	-	-
	GASTOS OPERACIONALES (3)	**10.310.610.233**	**7.611.485.460**
51	De administración y operación	1.081.030.449	842.691.183
52	De ventas	-	-
53	Deterioro, depreaciones, amortizaciones y provisic	422.838.735	373.387.576
54	Transferencias y subvenciones	368.075.105	102.966.636
55	Gasto Publico Social	8.438.665.944	6.292.440.065
56	De actividades y/o servicios especializados	-	-
57	Operaciones Interinstitucionales		
	EXCEDENTE (DÉFICIT) OPERACIONAL (4)	**- 245.616.014**	**- 1.030.663.269**
	OTROS INGRESOS (5)	**175.696.600**	**582.820.251**
48	Otros ingresos	175.696.600	582.820.251
	SALDO NETO DE CONSOLIDACIÓN EN CUENTA	**-**	**-**
	OTROS GASTOS (7)	**1.016.759**	**14.819.590**
58	Otros gastos	1.016.759	14.819.590
	EXCEDENTE (DÉFICIT) ANTES DE AJUSTES PO	**- 70.936.174**	**- 462.662.608**
	EFECTO NETO POR EXPOSICIÓN A LA INFLAC	**-**	**-**
		-	-
	PARTICIPACIÓN DEL INTERÉS MINORITARIO E	**-**	**-**
	EXCEDENTE (DÉFICIT) DEL EJERCICIO (11)	**- 70.936.174**	**- 462.662.608**

EJECUCIÓN PRESUPUESTAL 2020-2021

CONCEPTOS	2020	2021
RECAUDOS TOTAL DE INGRESOS	12,173,443,261.00	18,535,712,858.00
INGRESOS TRIBUTARIOS	611,324,098.00	723,576,193.00

INGRESOS NO TRIBUTARIOS	3,150,230,141.00	8,600,523,735.00
INGRESOS DE CAPITAL	5,329,429,063.00	4,952,377,764.00
INGRESO FONDO DE SALUD	2,759,044,674.00	2,987,124,214.00
INGRESOS SISTEMA DE REGALIAS	323,415,284.00	1,272,110,951.00
EJECUCION TOTAL DE EGRESOS	7,388,588,925.00	11,701,967,861.00
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	631,840,831.00	879,084,231.00
GASTOS DE INVERSION	3,522,147,072.00	7,567,742,082.00
FONDO LOCAL DE SALUD	2,679,339,094.00	2,959,413,929.00
REGALIAS	329,832,230.00	6,708,652.00
CONSEJO MUNICIPAL	98,928,651.00	155,398,573.00
PERSONERIA MUNICIPAL	126,501,046.00	133,620,392.00

ANEXO 3

FORMA DE PRESENTACIÓN DEL PLAN DE MEJORAMIENTO

Es obligación del sujeto de control tomar las medidas que conduzcan a corregir las observaciones contenidas en el presente Informe final, señaladas como Hallazgos Administrativos, mediante la formulación y ejecución acciones correctivas efectivas que eliminen las causas de los hallazgos e impidan su reiteración.

La entidad deberá elaborar un **PLAN DE MEJORAMIENTO**, y presentarlo a la Contraloría General de Santander, en el término de Cinco **(05)** días hábiles, siguientes a la comunicación de este informe. El término de ejecución de las acciones propuestas no debe superar seis (6) meses contados a partir de la fecha de comunicación del informe definitivo.

Es deber del Representante legal y del jefe de Control Interno suscribir el respectivo Plan de Mejoramiento de los hallazgos administrativos detectados por el equipo auditor, y por ende diligenciar el FORMATO PLAN DE MEJORAMIENTO (F21_CGS) **y** reportarlo en la plataforma de SIA- CONTRALORÍAS.

Se debe presentar el Plan de Mejoramiento en medio virtual de conformidad con lo estipulado la **Resolución Nro. Resolución 000232 del 18 de marzo del 2021**, emitida por la Contraloría General de Santander. Se compilarán los planes de mejoramiento, cuando se presente alguna de las siguientes situaciones: a. Se formulen acciones de mejora originadas en auditorías que no evalúan el plan de mejoramiento. b. En un proceso auditor existan acciones de mejora que no puedan evaluarse por no haberse cumplido aún su plazo. En este caso no será posible ampliar la fecha de ejecución.

El Plan de Mejoramiento deberá enviarse en archivo PDF firmado, al correo institucional: dsanchez@contraloriasantander.gov.co a su vez en medio físico a la Contraloría General de Santander. De la misma manera, los avances al plan de mejoramiento deben presentarse trimestralmente.

ANEXO 4

BENEFICIOS DE CONTROL FISCAL

Nombre Sujeto	Origen	Descripción de Origen	Acciones del sujeto de control	Tipo	Descripción del beneficio	Valor	Fecha de aprobación
ALCALDIA DE GALAN HALLAZGO No 02	Hallazgo	Omisiones e inaplicaciones de deberes legales y vulneracion del principio q rige la contratacion estatal en los procesos de Licitacion Publica y de Contrato de Obra Publica Nro. LP001/2.018	Emitir oficio al responsable del Cargue de la información en el SECOP para que cada uno de los documentos del proceso contractual sea cargado en la plataforma en los tiempos establecidos en la normas vigentes. Realizar Capacitaciones a los gestores de los procesos contractuales y a los supervisores en los principios de planeacion y elaboracion estudios previos.	Cualificable	Subir el cargue de la informacion contractual al SECOP		27/05/2022
ALCALDIA DE GALAN HALLAZGO No 03	Hallazgo	No se exigió la acreditación del requisito legal de la autorización del ministerio de minas y energía al contratista para comercializar combustibles	Emitir oficio al Gestor del Proceso Contractual de Compra de Combustible con copia al Asesor Jurídico sobre la obligatoriedad de exigir la acreditación del requisito legal de autorización del ministerio de minas y energía al contratista para comercializar combustibles para futuras contrataciones.	Cualificable	Adjuntar en los procesos contractuales la acreditacion de la autorizacion del Ministerio de Minas y Energia.		27/05/2022
ALCALDIA DE GALAN HALLAZGO No 04	Hallazgo	Indebida denominación de un contrato y ausencia de exigencia de requisitos legales para la celebración de este tipo de contratos	Realizar capacitación a los gestores de los procesos contractuales y supervisores con énfasis en el principio de la planeación modalidades de contracción y denominación de los contratos	Cualificable	Se llevo a cabo la capacitacion		27/05/2022
ALCALDIA DE GALAN HALLAZGOS No 06	Hallazgo	Omisión e inaplicación de disposiciones legales y reiterativas fallas en los proceso de selección abreviada de menor cuantía	Realizar capacitación a los gestores de los procesos contractuales y supervisores con énfasis en el principio de la planeación modalidades de contratación y denominación de los	Cualificable	Se llevo a cabo la capacitacion y supervisores en el principio de planeacion.		27/05/2022

			contratos y estudios previos				
ALCALDIA DE GALAN HALLAZGOS No 07	Hallazgo	Débil manejo del control interno contable presentado a la Contaduría General de la Nación el cual se refleja en su evaluación deficiencias cada una de las vigencias auditadas	Realizar la actualización de los Manuales y procedimientos del Proceso de Gestión Financiera y Contable Gestión para la integración del software contable con el área de almacén contratación planeación y talento humano	Cualificable	Accion Cumplida		27/05/2022
ALCALDIA DE GALAN HALLAZGOS No 09	Hallazgo	Deficiencias en el diligenciamiento de tramites y servicios al sistema único de información SUIT	Registrar el 100% de los tramites en la plataforma del SUIT Tramites correspondientes a la Administración Municipal en cumplimiento de lo establecido en la normatividad vigente	Cualificable	Registro de Informacion 100%, en la plataforma SUIT.		27/05/2022
ALCALDIA DE GALAN HALLAZGOS No 10	Hallazgo	Debilidades en la programación y ejecución del plan de desarrollo	Implementar como mecanismo de Control el seguimiento Trimestral a los Planes Operativos Anuales de Inversiones POAI en cada vigencia	Cualificable	Se realizo el seguimiento al POAI.		27/05/2022
ALCALDIA DE GALAN HALLAZGOS No 11	Hallazgo	Baja aplicación de normas internacionales de información financiera (NICSP)	Continuar la implementación de las Normas Internacionales de Contabilidad NICSP de acuerdo a la resolución 533 de 2015 y resolución 484 de 2017	Cualificable	Se continua con la aplicación de las NICSP		27/05/2022
ALCALDIA DE GALAN HALLAZGOS No 12	Hallazgo	Omisión deliberada de la verificación de la habilitación legal o autorización del Ministerio de Minas y Energía para la actividad de distribuidor o comercializador de combustibles líquidos derivados del petróleo	Emitir oficio al Gestor del Proceso Contractual de Compra de Combustible con copia al Asesor Jurídico sobre la obligatoriedad de exigir la acreditación del requisito	Cualificable	Accion cumplida		27/05/2022
ALCALDIA DE GALAN HALLAZGOS No 14	Hallazgo	Desactualización y falta de gestión de recaudo de impuesto de industria y comercio de vigencia actual y vigencias anteriores e incertidumbre en los estados financieros	Continuar con la gestión de cobro de años correspondiente al recaudo del impuesto predial y realizar el respectivo cobro coactivo	Cualificable	Se continua con la gestion de cobro del Impuesto de Industria y Comercio.		27/05/2022
ALCALDIA DE GALAN HALLAZGOS No 15	Hallazgo	Omisión e inaplicación de los deberes legales de los servidores públicos responsables de cumplir las disposiciones legales y la vulneración de los principios que rigen la contratación estatal	Realizar capacitación a los gestores de los procesos contractuales y supervisores con énfasis en el principio de la planeación modalidades de contratación y denominación de los	Cualificable	Accion cumplida		27/05/2022

		como el de publicidad que se deriva del principio de transparencia	contratos y estudios previos				
ALCALDIA DE GALAN HALLAZGOS No 17	Hallazgo	Se cancelo una sentencia emanada dentro de un proceso administrativo adelantado por tribunal administrativo de Santander del Ministerio de Agricultura contra el municipio de Galán	Realizar oficio a todos los Secretarios de Despacho y lideres de procesos de la obligatoriedad de enviar en los tiempos establecidos cada uno de los informes y actos administrativos que correspondan sean de conocimiento de cada uno de los órganos de control.	Cualificable	los oficios fueron enviados - cualitativo por ser una Accion de Repeticion		27/05/2022
ALCALDIA DE GALAN HALLAZGOS No 18	Hallazgo	Se cancelo una multa dentro de un proceso administrativo sancionatorio adelantado por parte de la superintendencia nacional de salud	Realizar el reporte oportuno de la información financiera requerida por la Superintendencia Nacional de Salud en cada periodo establecido	Cualificable	Se realizaron los reportes.- Cualitativos por ser Accion de Repeticion		27/05/2022
ALCALDIA DE GALAN HALLAZGOS No 19	Hallazgo	Carga cuotas partes pensionales por parte de la alcaldía con la gobernación de Santander	Realizar las acciones de identificación de las cuotas o bonos pensionales entre el municipio con la gobernación de Santander a fin de establecer los respectivos pasivos pensionales	Cualificable	Acciones de Indentificacion		27/05/2022
ALCALDIA DE GALAN HALLAZGO No 20	hALLAZGO	Reducciones traslados contra créditos y créditos	Establecer como política de la oficina de Tesorería el manejo del presupuesto de acuerdo a lo establecido en el Decreto 111 de 1996 en cuanto al principio de la planeación	Cualificable	Manejo Presupuestal		27/05/2022

I